

SOMOS FUENTEPÍÑA



**PROYECTO EDUCATIVO
DE CENTRO
I.E.S. FUENTEPÍÑA
CURSO 2023/2024**

ÍNDICE:

	Documento 0: Marco general y contexto de intervención.	4
A.	Objetivos propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave/profesionales y la continuidad del alumnado en el sistema educativo (éxito educativo).	12
B.	Principios generales de las distintas etapas, principios pedagógicos y metodológicos del centro.	15
C.	Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.	21
D.	Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.	41
E.	Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.	44
F.	Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.	65
G.	La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.	85
H.	Plan de orientación y acción tutorial.	88
I.	El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.	130
J.	Plan de convivencia.	132
K.	El plan de formación del profesorado.	173
L.	Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.	179
M.	En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos.	182
N.	Los Procedimientos de Evaluación Interna.	186
Ñ.	Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.	194
O.	Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.	199

P.	En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.	201
Q.	Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.	206
R.	Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto	209

DOCUMENTO 0: MARCO GENERAL Y CONTEXTO DE INTERVENCIÓN.

1. MARCO GENERAL

La elaboración del Plan de Centro responde a lo contemplado en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

El Plan de Centro es el conjunto de ideas y decisiones asumidas por toda la comunidad educativa, referidas a las opciones educativas básicas y a la organización y funcionamiento general del centro.

Según expresa en el Artículo 22 el citado Decreto 327/2010, el Plan de Centro está constituido por tres documentos:

- Proyecto Educativo
- Reglamento de Organización y Funcionamiento
- Proyecto de Gestión

La concreción anual de las actuaciones relativas al Plan de Centro, quedará reflejada en la Programación General Anual, que se elaborará en el primer trimestre de cada curso escolar, antes de la finalización del mes de noviembre.

1.1. La Programación General Anual

El IES Fuentepiña, elaborará al principio de cada curso escolar, una Programación General Anual (PGA) que recoja la concreción anual de todas las actuaciones relativas a la organización y funcionamiento del centro, incluidos los proyectos, todos los planes de actuación acordados y aprobados. La Programación General Anual, incluirá al menos:

- Composición y relación de cargos de los diferentes órganos de gobierno y coordinación didáctica.
- Relación de delegados y delegadas del alumnado y de padres, madres o representantes legales del alumnado.
- Planes de mejora a desarrollar como resultado de la memoria de autoevaluación del curso anterior.
- Plan de formación del profesorado: Plan de actividades formativas para cada curso escolar.
- Programación de Actividades complementarias y extraescolares.
- Programación de actividades del Plan de Autoprotección.
- Actuaciones dentro del Plan de convivencia.
- Actuaciones de los diferentes planes y proyectos desarrollados por el centro.
- Horario de los grupos de alumnado, del profesorado y PAS.
- Calendario de evaluaciones.
- Calendario de reuniones de los órganos de gobierno y de coordinación docente.
- Otros aspectos que sean considerados de interés

1.2. Revisión Trimestral.

Trimestralmente, realizaremos el seguimiento de las actuaciones del Plan de Centro incluidas en la PGA, que son:

- Seguimiento de la Convivencia.
- Seguimiento del absentismo en ESO y propuestas de actuación.
- Seguimiento del cumplimiento de las programaciones didácticas y propuestas de mejora que se deriven del mismo.
- Valoración de los resultados del alumnado.
- Actividades complementarias, extraescolares y biblioteca.
- Actuaciones en referencia a los diferentes planes y proyectos:
- Ausencias y sustituciones del profesorado.
- Otros aspectos que sean considerados de interés.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Centro será de aplicación al Instituto de Enseñanza Secundaria Fuentepiña de Huelva.

3. CONTEXTO DE INTERVENCIÓN

3.1.El entorno del centro.

Nuestro centro está clasificado como centro de compensatoria. Se encuentra en la periferia de Huelva, en una zona de expansión de la ciudad, en la que coexisten barrios tradicionales con cierto grado de marginalidad, rodeado por pisos y viviendas unifamiliares de nueva construcción, en la que vive una población nueva, joven y con un nivel adquisitivo y cultural más alto.

El barrio en el que se enclava el Centro constituye una zona de clase socioeconómica media-baja, siendo pequeño el porcentaje de alumnado de ESO que pertenece a familias acomodadas, aunque, debido a la transformación urbanística de la zona, esta tendencia está cambiando aumentando la clase media.

La existencia de los dos edificios, los talleres, amplios espacios abiertos y el gran perímetro de cerramiento del centro, dificulta enormemente el control de salidas del alumnado en horas de clase.

El control de entradas y salidas al centro, no sólo es necesario en una enseñanza obligatoria, sino también deseable para lograr un clima de seriedad y confianza de las familias y las personas adultas del entorno hacia el propio Centro. Para ello, el centro contrata en el horario de mañana personal de seguridad que controle las

salidas y entradas de alumnado mayor de edad. En horario de tarde noche, tenemos dos ordenanzas situados en cada edificio para el control y la seguridad de toda la comunidad educativa.

Por tanto, el entorno en el que debemos desarrollar nuestra tarea docente presenta grandes necesidades en materia educativa derivadas de un alumnado con escasa motivación, que vive a menudo en un ambiente socio-familiar que no propicia actitudes positivas hacia el estudio y la formación personal y con alumnado de necesidades educativas a los que se atiende a través de diversas medidas de atención a la diversidad.

3.2. Titularidad y datos identificativos del centro.

El IES Fuentepiña de Huelva es un centro de titularidad pública, perteneciente a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, autorizado para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial, Curso de acceso a Grado Medio, Enseñanzas para Personas Adultas y Formación Profesional online. Además, organizamos diferentes pruebas a lo largo del curso.

Los datos de identificación del centro son los siguientes:

Nombre: IES Fuentepiña

Código de Centro: 21003712

Dirección: Camino del Saladillo S/N

Localidad: Huelva

Provincia: Huelva

Código postal 21007.

Correo electrónico: 21003712.edu@juntadeandalucia.es

Teléfono: 959524521 (corporativo 290521).

3.3. Breve reseña histórica.

El I.E.S. Fuentepiña comenzó su actividad el año 1982 como Instituto de Formación Profesional, IFP N° 2, impartándose enseñanzas de Automoción y Sanitaria (antigua FP1 y FP2). A partir de ese momento y a lo largo de los años ochenta, el Centro experimenta enseñanzas LOGSE, es autorizado para impartir Secundaria Obligatoria y Bachillerato y se consolida, pasando a ser Instituto de Enseñanza Secundaria.

Hoy en día cuenta con una extensa oferta educativa que va desde una unidad de Educación Especial, una unidad de PTVAl; cuatro líneas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), la cuarta línea en 4º ESO se consolidará para el curso 2025-2026; pasando por Enseñanza Secundaria de Personas Adultas (ESPA); dos líneas

de Bachillerato; Ciclos Formativos de Grado Básico; cinco Ciclos Formativos de Grado Medio; un Ciclo Formativo de Grado Medio de Personas Adultas; siete Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS), un Curso de Acceso a Grado Medio además de enseñanza online y dos Cursos de Especialización.

En la actualidad el Centro mantiene una intensa actividad, permanece abierto desde las ocho de la mañana hasta las diez de la noche, pues su amplia oferta educativa se imparte en tres turnos, de mañana, tarde y noche.

3.4.Oferta Educativa.

- Unidad Específica de Educación Especial y Unidad PTVL.
- Cuatro líneas de Educación Secundaria Obligatoria hasta 3º ESO y tres líneas en 4º ESO.
- Ciclo Formativo de Grado Básico.
 - Mantenimiento de Vehículos.
- Bachillerato en dos modalidades:
 - Humanidades y Ciencias Sociales.
 - Ciencias y Tecnología.

Formación Profesional de Grado Medio:

- Familia de Transporte y Mantenimiento de Vehículos:
 - Técnico en Electromecánica.
 - Técnico en Carrocería.
- Familia de Sanidad:
 - Técnico en Auxiliar de enfermería.
 - Emergencias Sanitarias.
- Familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad:
 - Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Formación Profesional de Grado Superior:

- Familia de Transporte y Mantenimiento de Vehículos:
 - Técnico Superior en Automoción.
- Familia de Instalación y Mantenimiento:
 - Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.
- Familia de Sanidad:
 - Técnico Superior en Anatomía Patológica.

- Técnico Superior en Dietética.
- Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
- Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
- Familia de Seguridad y Medio Ambiente:
 - Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.
- Cursos de Especialización:
 - Curso de Especialización en Cultivos Celulares.
 - Curso de Especialización en Vehículos Híbridos y Eléctricos.
- **Enseñanza de Personas Adultas:**
 - Educación Secundaria de Personas Adultas de nivel II (ESPA), en modalidad semipresencial.
 - Formación Profesional de Grado Medio:
 - Familia de Sanidad: Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería
 - Familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad: Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (oferta a distancia).
- **Curso de Formación Específico para Acceso a Grado Medio.**

3.5.Descripción física del Centro.

Las instalaciones del I.E.S. Fuentepiña se encuentran situadas en la Carretera que une la urbanización Fuentepiña con la avenida de entrada a Huelva, rodeada en la actualidad por obras de construcción de nuevas viviendas. Cuenta con unas instalaciones de 19.513 m². Hay 2 edificios (principal y anexo) y 2 naves de talleres, el resto lo comprenden 2 pistas polideportivas, patio de recreo y zona de aparcamiento.

El complejo edificado está formado por varios edificios:

- El edificio principal que presenta fachada al Camino del Saladillo, s/n, de cuatro plantas.
- El edificio auxiliar de tres plantas, dedicado a aulas, departamentos y laboratorios.
- Dos naves de Talleres de automoción (un total de 6 talleres).

Además de las aulas ordinarias, cuenta con una Sala de Usos Múltiples y los siguientes recursos específicos docentes:

- Gimnasio.
- Biblioteca.
- Aula de Tecnología.
- Aula de Informática.
- Aula de Plástica/Dibujo.
- Aula de Música.
- Aula de Educación Especial.
- Laboratorio de Química y Física.
- Laboratorio de Ciencias de la Naturaleza.
- 2 Laboratorios de Diagnóstico Clínico.
- Aula de Citología.
- Laboratorio de Anatomía Patológica.
- Laboratorio de Salud Ambiental.
- Aula de Salud Ambiental.
- 4 Talleres de Auxiliar de Enfermería.
- 6 Talleres de Automoción.
- Aula específica de FPB de Automoción.
- Aula Taller de Prevención de Riesgos Profesionales.
- Aula Taller de Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Se trata de un Centro muy grande y que presenta la complejidad que cabría esperar, no sólo de sus dimensiones y de su historia, sino también de factores como la coexistencia de niveles educativos tan dispares; esto implica la convivencia de un alumnado muy diferente en cuanto a su edad (de los 12 a los cuarenta y tantos) y procedencia, así como de un profesorado también diverso.

3.6.Procedencia del alumnado

El alumnado que nos llega a la ESO proviene de los dos Centros de primaria adscritos: El CEIP Tres de Agosto y El Juvenal de Vega y parcialmente desde el CEIP Virgen del Pilar y CEIP Pilar Martínez Cruz. El alumnado de compensatoria presenta desfase curricular asociado a desventaja sociocultural.

En cambio, el alumnado de las enseñanzas postobligatorias es mucho más diverso pues proviene de toda la ciudad, e incluso del resto de la provincia de Andalucía, debido en gran parte a nuestra amplia oferta en formación profesional.

Debido a la amplia oferta educativa, el centro cuenta con un número de alumnos en torno a los 1900.

3.7.El Personal del centro.

El Centro cuenta actualmente con un Claustro de 133 profesores y profesoras, y una plantilla de Personal de Administración y Servicios (PAS) de 13 personas.

Debido a la amplia oferta educativa, el centro dispone de un profesorado de procedencia diversa, como son las que a continuación se especifican:

- Maestros y maestras: profesorado de compensatoria y Pedagogía Terapéutica en la ESO.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional, de las diferentes familias profesionales que existen en el centro.
- Profesorado de Educación Secundaria (PES), de ESO y Bachillerato además de las especialidades de Formación Profesional.

Formando parte del Personal de Administración y Servicios distinguimos:

- 6 Ordenanzas
- 1 Auxiliar administrativo
- 1 Administrativo (en RPT, actualmente sin ocupar)
- 6 miembros del Personal de Limpieza

4. MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL.

4.1.Misión.

El IES Fuentepiña es un Instituto de Educación Secundaria, público, bilingüe y TIC, abierto a las innovaciones educativas, cuyo propósito es preparar personas formadas en el ámbito humano, científico y técnico, que tengan comportamientos éticos, espíritu crítico, satisfacción en su aprendizaje, respeto por el entorno y que se integren en la sociedad, que sean capaces de acceder a la Universidad, al mundo laboral o crear su propia empresa.

4.2.Visión.

El IES Fuentepiña aspira a ser un Centro de formación de referencia para el alumnado, las familias y las empresas, que mantenga una imagen cuidada y de prestigio y se relacione con otros Centros, desarrollando proyectos de innovación que tiendan puentes con la Universidad y la Empresa.

Las estrategias a utilizar son:

- * Crearemos las condiciones necesarias para que el alumnado, el profesorado y el personal de administración y servicios estén a gusto en el Centro, fomentando el trabajo en equipo, estimulándolos para que sean competentes y se involucren en la actividad diaria.

- * Atenderemos las necesidades y expectativas del alumnado, familias y empresas del entorno mediante una comunicación constante y un trato personal, respondiendo con un servicio ágil y flexible.
- * Desarrollaremos un Centro bien dotado en instalaciones y equipamientos actualizados tecnológicamente, abierto a las innovaciones educativas.
- * Ofreceremos información transparente y objetiva de la gestión interna, combinando los objetivos particulares de cada Departamento con los generales del Centro.
- * Daremos un servicio de orientación pedagógica al alumnado y sus familias sobre la evolución personal y académica, los estudios y las salidas que les permitan corregir carencias y elegir un camino claro según sus características.

A nivel pedagógico, El I.E.S. Fuentepiña como Centro de Enseñanza toma en cuenta las siguientes directrices:

- * Considera que el objeto de las estrategias pedagógicas es la mejora de los resultados académicos, el progreso de las diferentes etapas educativas, de la competencia profesional del alumnado y su inserción laboral.
- * Considera fundamental la atención a la diversidad y la inclusión como principios de equidad.
- * Planifica la enseñanza, concretando las actividades de enseñanza / aprendizaje y las analiza para mejorar su eficacia.
- * Comparte entre el profesorado que imparte las distintas áreas, materias, asignaturas o módulos, tanto los objetivos, métodos y materiales didácticos como las actividades de enseñanza / aprendizaje.
- * Potencia los equipos docentes como marco prioritario de seguimiento del aprendizaje de los alumnos y alumnas.
- * Realiza una orientación tutorial y profesional lo más personalizada posible.
- * Considera el aprendizaje como logro de competencias y no solo como transmisión de conocimiento.
- * Considera el conocimiento de conceptos, el saber, y los procedimientos, el saber hacer, así como la competencia para participar, cada vez valorada, en los grupos de trabajo, grupos de relaciones sociales y en las empresas, que sería el saber estar. Finalmente, considera la competencia emocional, algo fundamental que tiene relación con lo personal, con la calidad personal, que sería la personalidad, el saber ser.

4.3. Política Medioambiental

El IES Fuentepiña, consciente de las consecuencias medioambientales que se desprenden de la actividad desarrollada, y conocedor de que, como Centro de Enseñanza, tiene la responsabilidad de transmitir y extender conocimientos y valores ambientales en los ámbitos personal y profesional, se ha propuesto integrar criterios medioambientales en su gestión.

De este modo, plantea fomentar entre todos los miembros de la Comunidad Educativa del Centro una cultura ambiental basada en la responsabilidad para la protección y mejora del medio ambiente.

Para ello, pretende seguir las directrices de un sistema de gestión ambiental que le permita mejorar de forma continua el control de sus aspectos ambientales. En concreto, se compromete a:

- * Estudiar y analizar las actividades desarrolladas en el ámbito del Instituto que sean generadoras de impactos sobre el medio ambiente.
- * Sensibilizar e informar a todos los miembros de la Comunidad Educativa del Centro sobre la problemática y gestión ambiental.
- * Cumplir la normativa sobre el medio ambiente aplicable en las actividades que desarrollamos y otros requisitos que el Instituto suscriba relacionados con sus aspectos ambientales.
- * Prevenir la contaminación por medio de la mejora en la gestión de residuos, vertidos y emisiones.
- * Fomentar el ahorro de energía, agua y materias primas.
- * Revisar periódicamente y mantener al día la política, los objetivos y metas ambientales para que resulten apropiados a la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de las actividades desarrolladas, así como la aplicación de medidas correctoras ante los incumplimientos detectados.

A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE/PROFESIONALES Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO (ÉXITO EDUCATIVO).

En Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, partimos de lo recogido en la normativa de referencia:

- Artículo 1. Principios de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Artículo 2. Fines de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Anexo I. Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
- Anexo I. Competencias clave en el Bachillerato del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril,
- Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 102/2023, de 9 de mayo
- Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 5. Objetivos de la etapa del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 5. Objetivos de la etapa del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Además, en el IES Fuentepiña, nos proponemos los siguientes objetivos propios:

1. Mejorar el rendimiento educativo del centro mediante las siguientes medidas:

- La práctica docente para la adquisición de competencias clave y resultados de aprendizaje.
- Aplicación del currículo.
- Control del horario general del Centro.
- Atención a la diversidad a través de medidas organizativas y curriculares.
- Adecuación a las nuevas tecnologías.
- Control del absentismo del alumnado.
- Dirección y coordinación de la actividad educativa del centro por parte del Equipo Directivo.
- Innovación y adaptación a las nuevas metodologías.
- Adaptación de la enseñanza de Formación Profesional a la normativa y al mercado laboral.
- Fomento de la Formación Permanente a lo largo de la vida mediante oferta de curso de acceso a Ciclos de Grado Superior, enseñanza de Adultos y Formación Profesional a distancia.

2. Planificar de forma adecuada los tiempos y los espacios para el desarrollo de las enseñanzas atendiendo a criterios pedagógicos.
 - Control de entradas y salidas, cambios de clase.
 - Fomento de actividades complementarias y extraescolares.
 - Fomento y uso de la biblioteca.
 - Velar por el buen mantenimiento de aulas específicas e instalaciones en general.
3. Seguir trabajando en un clima positivo de convivencia mediante las siguientes actuaciones:
 - Fomentando valores universales como respeto mutuo, tolerancia y no discriminación.
 - Atendiendo lo mejor posible la diversidad en función de los recursos humanos y materiales disponibles.
 - Fomentando la inclusión y la equidad.
 - Impulsando conductas favorables a la sostenibilidad medioambiental.
 - Haciendo partícipe a toda la comunidad educativa de nuestro Plan de Convivencia.
 - Fomentando los hábitos de vida saludable para el desarrollo integral de las personas.
 - Trabajando en mejorar la Seguridad del Centro, actualizando el Plan de Autoprotección, realizando simulacros de evacuación y comunicando las deficiencias de las instalaciones e infraestructuras al organismo competente para hacer cumplir la normativa al respecto.
4. Favorecer y desarrollar la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa facilitando cauces de comunicación.
5. Dar a conocer nuestro centro al entorno, difundiendo nuestra oferta educativa y toda la actividad del centro a través de diversos mecanismos y utilizando las redes sociales.
6. Establecer y aplicar medidas de mejora resultantes de las Autoevaluaciones que se plasmarán en los Planes de Mejora anuales.
7. Garantizar la seguridad y la salud laboral, entendida como el bienestar físico, psíquico y social, de todas las personas que trabajan en el centro, previniendo los accidentes laborales, las enfermedades laborales, y en general, todo daño a la salud de las personas del Centro, detectando las situaciones de riesgo y el origen de las mismas y promoviendo acciones formativas que favorezcan la salud del profesorado y PAS.
8. Garantizar la privacidad de los datos personales de todas las personas mediante la aplicación de la Ley de Protección de Datos.
9. Fomentar el uso de recursos libre de derechos en trabajos realizados por el alumnado.
10. Seguir trabajando en el establecimiento y refuerzo de relaciones con el entorno: entidades, empresas, asociaciones, centros educativos, etc.

B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Nuestro centro oferta una amplia oferta formativa para diferentes etapas educativas. Para cada una de estas etapas, las líneas generales de actuación pedagógicas son diferentes puesto que tanto el alumnado que cursa las etapas, como sus intereses, motivaciones y objetivos son distintos.

1. ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

Referencias normativas

- Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Artículo 5. Objetivos de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 6. Principios pedagógicos del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 6. Principios pedagógicos del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- Anexo IV sobre situaciones de aprendizaje de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Anexo IV sobre situaciones de aprendizaje de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Las líneas de actuación pedagógica estarán encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general. Toda la actividad pedagógica del centro estará orientada al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado (formación integral), en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de manera que le faculte para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Principios generales de actuación pedagógica

1. La consecución del éxito escolar del alumnado es el principio que inspirará los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.
2. El trabajo en equipo es el principio que sustentará la elaboración del plan de reuniones de los órganos de coordinación docente y su finalidad serán un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.
3. La atención a la diversidad entendida como calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

4. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.
5. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. En este sentido, en el IES Fuentepiña, prestamos especial interés y a la igualdad entre hombres y mujeres. La igualdad entre hombres y mujeres va de la mano del fomento de la tolerancia ante la diversidad sexual y de género.
6. La colaboración con las familias para apoyar el proceso educativo.
7. El principio del esfuerzo, indispensable para lograr una educación de calidad, y que debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa, al alumnado como principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje, a las familias en su colaboración con el profesorado y compromiso en el trabajo cotidiano de sus hijos y al profesorado en la construcción de entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes.
8. Se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias clave. La lectura será promovida desde todas las materias. Esto se desarrolla al final del apartado, cuando se concretan las líneas pedagógicas marcadas por los decretos 102 y 103/2023 respectivamente.
9. La metodología abierta y flexible, centrada en el alumnado, será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.
10. El aprendizaje significativo, que se ajuste al nivel de desarrollo de cada caso concreto. Los contenidos educativos y las actividades de enseñanza deben estar planificados, relacionados con las experiencias y conocimientos que ya posea el alumnado y orientados a la consecución de aprendizajes relevantes.
11. El clima de respeto y convivencia, que facilite el trabajo del alumnado y del profesorado, y que es imprescindible para desarrollar la tarea educativa. Este respeto debe traspasar las puertas del centro, convirtiéndose en modo de actuación ante el mundo que les rodea, creando conciencia de problemas del siglo XXI.
12. La participación en planes y programas que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza que ofrece el centro.
13. El desarrollo de la autonomía que permite el marco normativo, entendida bajo los principios de participación, responsabilidad y rendición de cuentas.
14. Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
15. Estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar.
16. Incorporar las competencias específicas y saberes básicos de cada materia necesarios para que el alumnado pueda desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

17. Estimular en el alumnado la capacidad crítica ante la realidad que le rodea, promoviendo la adopción de actitudes que favorezcan la superación de desigualdades.

18. En Bachillerato se realizarán actividades por parte de los departamentos encaminadas a que el alumnado aprenda por sí mismo, trabaje en equipo y utilice los métodos de investigación apropiados.

Además, para las enseñanzas de la ESO, se tendrán en consideración los principios pedagógicos enunciados en el art. 6 del Decreto 102/2023:

- La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria. En el IES Fuentepiña, llevamos mucho tiempo dedicando un tratamiento especial al fomento de la lectura, en principio a través de nuestro Plan Lingüístico de Centro.

- Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las TIC.

- Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

- Para fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad.

- Se desarrollarán actividades para profundizar en la recopilación, sistematización y presentación de la información, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

En cuanto a Bachillerato, se tendrán en consideración los principios pedagógicos enunciados en el art. 6 del Decreto 103/2023, que son similares a los arriba expuestos, salvo por el tratamiento de la lectura, que no se incluye en esta etapa. Sin embargo, en el IES Fuentepiña, por lo expuesto anteriormente, consideramos fundamental este aspecto, por lo que lo consideramos también para la etapa de Bachillerato.

2. ENSEÑANZA DE ADULTOS

La finalidad de la educación de adultos es ofrecer a todas las personas adultas la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, a través de enseñanzas formales y no formales. En nuestro centro ofertamos enseñanza formal a través de la Enseñanza Secundaria de Adultos en modalidad semipresencial, Ciclo Formativo de Grado Medio a lo largo del Curso de Auxiliar de Enfermería y el Ciclo de Grado Medio en modalidad online de Atención a Personas en Situación de Dependencia. Las necesidades que llevan a un adulto a estudiar son diferentes a las de una persona más joven, y lo mismo ocurre con los intereses y expectativas.

- a) Necesidades
 - Sentirse protagonistas de los procesos de aprendizaje.
 - Superar metas y objetivos autoimpuestos.
 - Elevar su autoestima y su autoconcepto.
 - Cualificarse académica y/o profesionalmente.
 - Satisfacer sus ansias de saber, su curiosidad y la consideración de sentirse útiles, activos e integrados socialmente.
- b) Intereses:
 - Obtener titulaciones del sistema educativo y/o certificaciones laborales.
 - Insertarse del mejor modo posible en el mercado laboral.
 - Dominar recursos de tipo comunicativo, relacional, cultural, etc., con una clara repercusión sobre la propia vida.
 - Muchas personas persiguen sentirse sujetos independientes y cualificados, a través del acceso, la adquisición y la apropiación de instrumentos, técnicas, conocimientos y recursos que favorecen su inserción e integración social, cultural y laboral.
 - Obtener reconocimiento formal de sus procesos formativos, a través de las correspondientes certificaciones o titulaciones que les avalan y les capacitan.
 - Buscan poder compaginar un mundo real de obligaciones y responsabilidades, con otro mundo que les ofrece oportunidades de desarrollo personal y comunitario.
 - Persiguen disfrutar de la riqueza que proporciona el contacto con las manifestaciones culturales y artísticas.
 - Tener capacidad real de incidencia sobre el medio social en el que vive.
- c) Estrategias de enseñanza en adultos:
 - A nivel de metodología, esta debe adaptarse a los contextos y procesos psicológicos propios de los adultos, siendo las siguientes las características propias y diferenciales más significativas.
 - Diferente carga horaria tanto en ESPA como en el curso de Auxiliar de Enfermería o la modalidad online de Atención a Personas en Situación de Dependencia.
 - Amplia utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), especialmente las plataformas de educación a distancia.
 - Variación de la distribución de los contenidos de enseñanza-aprendizaje en algunas enseñanzas. En concreto, en la ESPA los conceptos se organizan en Ámbitos de conocimiento.

- Utilización flexible de los itinerarios educativos, en cuanto a entrada o incorporación a los mismos, según el nivel de referencia que acredite cada persona, seguimiento parcial de los planes de estudio o permanencia reiterada en los niveles educativos en virtud de circunstancias personales.

En definitiva, la enseñanza para adultos implica una metodología didáctica diferenciada.

a) Objetivos:

- Adquirir una formación básica, ampliar y renovar sus conocimientos, habilidades y destrezas de modo permanente y facilitar el acceso a las distintas enseñanzas del sistema educativo.
- Mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones.
- Desarrollar sus capacidades personales, en los ámbitos expresivos, comunicativo, de relación interpersonal y de construcción del conocimiento.
- Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática.
- Desarrollar programas que corrijan los riesgos de exclusión social, especialmente de los sectores más desfavorecidos.
- Responder adecuadamente a los desafíos que supone el envejecimiento progresivo de la población, asegurando a las personas de mayor edad la oportunidad de incrementar y actualizar sus competencias.
- Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como analizar y valorar críticamente las desigualdades entre ellos.

3. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Actualmente, la Formación Profesional se enfrenta a los siguientes retos y desde nuestro centro tratamos de satisfacer las demandas sociales y del entorno productivo y laboral mediante las siguientes acciones:

- Fomentar la innovación, la investigación científica y técnica y la experimentación, como factor esencial en la Formación Profesional para desarrollar la competitividad y la sociedad basada en el conocimiento, mediante la creación de un entorno económico, social, cultural e institucional favorable al conocimiento y a la innovación.
- Impulsar la cultura colaborativa basada en la transferencia de conocimiento con equipos multidisciplinares entre las empresas y los centros de FP y sus Familias Profesionales, favoreciendo una cooperación eficiente entre las distintas áreas del conocimiento y la formación.
- Promover la inclusión de la igualdad de género como categoría transversal en la innovación en las empresas y en los centros de FP.
- Fomentar la cultura científica, tecnológica e innovadora, orientada al progreso sostenible, humano, social y económico.
- Contribuir a la formación continua, la cualificación y la potenciación del profesorado y con ella, de todo el alumnado de las distintas Familias Profesionales.

- Impulsar la movilidad de profesores y alumnos de Formación Profesional para la mejora de las competencias lingüísticas, el mejor conocimiento mutuo de los diferentes sistemas de formación profesional, el intercambio de experiencias con profesionales de otros países.
- Potenciar desde las enseñanzas de Formación Profesional los proyectos de creación de pequeñas y medianas empresas, facilitando espacios y colaboración para apoyar la iniciativa emprendedora.

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO PRIMORDIAL.

La concreción y desarrollo de los contenidos curriculares de cada materia o módulo, así como su adaptación a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentren, corresponde a los departamentos de coordinación didáctica o de Familia Profesional, dentro de su autonomía pedagógica y de organización, de acuerdo con las directrices del área de competencias en la que está integrada.

Puesto que pueden existir elementos comunes, afines o complementarios dentro de los contenidos curriculares de distintas materias o módulos, corresponde al área de competencias, a la que pertenecen, la coordinación en la secuenciación de los mismos y, en último término, al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Referentes normativos

- Artículo 8. Ordenación general del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 11. Enseñanza de Religión del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Anexo curricular de la Orden correspondiente (Anexos II, III, IV y V) de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Para especificar la concreción de los contenidos curriculares recogidos en la LOMLOE, debemos tener en cuenta que el Perfil de Salida, en el caso de la ESO, y las Competencias Clave, se concretan en cada materia a través de las Competencias Específicas. Estas suponen los desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área, materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del

alumnado, y, por otra, los saberes básicos de las áreas, materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

En este sentido los Criterios de Evaluación constituyen los referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área, materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje. El siguiente elemento de la estructura curricular serían los Saberes Básicos, esto es, conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área, materia o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas. Finalmente, hay que hablar de las Situaciones de Aprendizaje, situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

La etapa de la ESO se organiza en materias obligatorias, materias optativas, materias optativas propias de la Comunidad Andaluza y, en su caso, en ámbitos. El horario lectivo se organizará en 30 sesiones lectivas de 60 minutos. La distribución de materias se establece en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023.

El IES Fuentepiña, en el Sobre de Matrícula para el curso 2023/2024, ofertó la totalidad de las materias optativas de 4º de ESO, así como las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza de 1º a 4º de ESO especificadas como de oferta obligatoria. Finalmente, tras estudiar la matriculación y respetando la norma por la que una asignatura se impartirá cuando el número de alumnos y alumnas no sea inferior a 15 (o cuando, con un número inferior, no suponga un incremento de la plantilla), en el IES Fuentepiña se imparten las siguientes asignaturas:

Materias optativas de 4º de ESO: Biología y Geología, Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Física y Química, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música y Tecnología.

Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza:

- 1º de ESO: Computación y Robótica y Oratoria y Debate.
- 2º de ESO: Computación y Robótica y Segunda, Oratoria y debate y Lengua Extranjera (francés).
- 3º de ESO: Computación y Robótica y Segunda Lengua Extranjera (francés).
- 4º de ESO: Ampliación de Cultura Clásica, Cultura Científica y Preparación Examen Oficial B1 (inglés).

El curso 4º de ESO tiene carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. A fin de orientar la

elección del alumnado, el IES Fuentepiña ha establecido en este curso agrupaciones de las materias arriba mencionadas en diferentes itinerarios orientados hacia las diversas modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional. Así, se establece un itinerario orientado a un Bachillerato de Ciencias y Tecnología, con Matemáticas B, Física y Química y Biología y Geología, y otro orientado a un Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales con Economía y Emprendimiento y Latín. Ambos itinerarios permiten al alumnado elegir su tercera optativa entre Digitalización, Tecnología, Formación y Orientación Profesional y 2ª Lengua Extranjera. Por último, existe un tercer itinerario para el alumnado del Programa de Diversificación Curricular, con Expresión Artística y Música.

En cuanto a las enseñanzas de **Religión**, en nuestro centro se oferta la opción de recibir enseñanza de Religión Católica y Evangélica, a elección del alumnado o de sus tutores legales en el caso de menores de edad. Además, el IES Fuentepiña dispondrá las medidas organizativas para que el alumnado que no curse estas enseñanzas reciba la debida **Atención Educativa**, dirigida al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Como se establece en la normativa, la atención educativa será evaluable y calificable, aunque la calificación no se computará en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos. Se propondrá una metodología basada en los debates, el trabajo en equipo, la búsqueda de información guiada, el visionado, conjunto y comentado, de material audiovisual, el análisis de cuestiones relevantes y significativas en el entorno social del alumnado, o la exposición de pequeñas investigaciones individuales o grupales. Este tipo de actividades debe orientarse a una dinámica de trabajo que permita al alumnado elaborar y exponer productos que ayuden a trabajar su autoestima, su autonomía o una sana relación con los demás. Los contenidos a tratar deben diseñarse, en primer lugar, teniendo en cuenta los intereses del aula, pero también, recurriendo a los recursos del entorno y a la propia cultura del centro. Dado que desde hace años nuestro centro está desarrollando importantes proyectos en los que se trabajan precisamente valores transversales, se propone que en el diseño anual de la asignatura se traten contenidos relacionados con estos programas, o con otros que en un futuro puedan implementarse y puedan resultar idóneos. A continuación, indicamos brevemente algunos de estos programas y proyectos, actualmente activos en nuestro centro, que pueden servir para enfocar diversos aspectos enriquecedores para esta asignatura: Escuela Espacio de Paz, programas para el Desarrollo Educativo CIMA, programa Más Equidad, etc. En todos estos programas puede encontrarse un conjunto de materiales y contenidos con los que trabajar multitud de aspectos transversales del currículo, y todos ellos son relevantes y distintivos del perfil propio de nuestro centro.

1.1. Materia lingüística de carácter transversal

El alumnado que presente dificultad en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística podrá cursar esta materia en lugar de Segunda Lengua Extranjera. Para acceder a ella se dispondrá de la información obtenida del curso anterior en la sesión del programa de Tránsito que se realiza con los centros de Primaria o durante el primer trimestral, tras la evaluación inicial.

La programación partirá de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura. La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua. Será evaluable y calificable como las restantes materias.

1.2. Programa de diversificación curricular

La organización general y finalidad de estos programas, el alumnado destinatario, el procedimiento de incorporación al programa y el agrupamiento de este alumnado, se encuentra recogido en la Orden de 30 de mayo de 2023 para Secundaria.

La organización del currículo es a través de ámbitos específicos:

- a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- b) Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

- a) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.
- b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera.

1.3. Enseñanza bilingüe

Referentes normativos

- Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada

por la Orden de 1 de agosto de 2016.

- Instrucciones de 28 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces.

Materias que se imparten en la ESO. Áreas no lingüísticas.

	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Geografía e Historia	3h	3h	3h	3h
Física y Química		3h	3h	
Educación Física	3h	2h	2h	2h
Música		2h		

2. EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ADULTOS

Referentes normativos

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucción de 28 de agosto de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación educativa, por la que se desarrolla el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para las personas adultas para el curso 2023/2024,

En el IES Fuentepiña impartimos el Nivel II de la ESA que se corresponde con 3º y 4º de la ESO en régimen ordinario, en la modalidad de semipresencialidad.

El currículo se organiza de forma modular en tres ámbitos de conocimiento estructurados, cada uno de ellos en los niveles I y II. En cada nivel, los ámbitos de conocimiento constan de tres módulos de contenidos de carácter interdisciplinar, secuenciados de manera progresiva e integrada.

Los ámbitos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas son:

a) Ámbito de comunicación, en el que se integrarán los aspectos básicos de las enseñanzas mínimas referidos a las materias Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera.

b) **Ámbito social**, en el que se integrarán los aspectos básicos de las enseñanzas mínimas relacionados con las materias Geografía e Historia, Educación en Valores Cívicos y Éticos así como determinados elementos curriculares de las materias de Formación y Orientación Personal y Profesional y de Música.

c) **Ámbito científico-tecnológico**, en el que se integrarán los aspectos básicos de las enseñanzas mínimas relacionados con las materias Física y Química, Biología y Geología, Matemáticas y Tecnología y Digitalización.

Al tratarse de la modalidad semipresencial, la organización es la siguiente:

Se imparte mediante la combinación de sesiones lectivas, colectivas presenciales, de obligada asistencia para el alumnado, y sesiones de docencia telemática, de conformidad con lo establecido en el art. 3 del Decreto 359/2011. La distribución de las sesiones de docencia presencial y telemáticas se realiza en horarios que faciliten, en la medida de lo posible, una mayor asistencia y participación del alumnado.

Se desarrollan semanalmente 8 sesiones lectivas presenciales y 12 sesiones lectivas de docencia telemática, todas ellas de 1 hora, según la distribución que se recoge a continuación:

- **Ámbito de comunicación:** 3 sesiones presenciales, con especial énfasis en la práctica activa de las destrezas comunicativas, y 4 de docencia telemática.
- **Ámbito social:** 2 sesiones presenciales y 3 de docencia telemática.
- **Ámbito científico-tecnológico:** 3 sesiones presenciales y 5 de docencia telemática.

El alumnado puede realizar el seguimiento de la parte presencial de esta modalidad a través de los planes educativos de tutoría de apoyo al estudio (TAE), mediante la matriculación en el plan educativo correspondiente en un centro o sección de educación permanente (CEPER o SEPER). Estos centros son:

- CEPER Lazareto
- SEPER Tartessos
- SEPER Hispanidad

3. BACHILLERATO

Referentes normativos

- Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Bachillerato de 30 mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado
- Anexos II y III de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Artículo 12. Enseñanza de Religión del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Las modalidades de Bachillerato impartidas en el IES Fuentepiña serán la Modalidad de Ciencias y Tecnología y la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Siguiendo la normativa, se han ofertado la totalidad de las materias específicas de las modalidades y las materias propias de la Comunidad Andaluza fijadas como de oferta obligatoria. De estas, se imparten todas las que han sido solicitadas por, al menos, 15 alumnos y alumnas, además de otras, que, sin suponer incremento de plantilla, consideramos imprescindibles para mantener una oferta que garantice la optatividad de nuestro alumnado.

Así, una vez establecidas las materias a impartir, se ha configurado la oferta educativa en cuatro itinerarios, tanto en 1º como en 2º.

El Bachillerato se organizará en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas propias de la comunidad.

Modalidad de Ciencias y Tecnología:

- Itinerario Tecnológico.
 - 1º Bachillerato: Matemáticas I, Física y Química y elección entre Dibujo Técnico I y Tecnología e Ingeniería I.
 - 2º Bachillerato: Matemáticas II (o Matemáticas CCSS II), Física y elección entre Dibujo Técnico II y Tecnología e Ingeniería II.
- Itinerario de Salud.
 - 1º Bachillerato: Matemáticas I, Física y Química y Biología, Geología y Ciencias Ambientales.
 - 2º Bachillerato: Matemáticas II (o Matemáticas CCSS II), Química y Biología.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:

- Itinerario de Humanidades:
 - 1º Bachillerato: Latín I, Griego I y elección entre Historia del Mundo Contemporáneo y Literatura Universal.
 - 2º Bachillerato: Latín II, Griego II e Historia del Arte.
- Itinerario de Ciencias Sociales:
 - 1º Bachillerato: Matemáticas CCSS I, Economía e elección entre Historia del Mundo Contemporáneo y Literatura Universal.
 - 2º Bachillerato: Matemáticas CCSS II, Empresa y Diseño de Modelo de Negocio y Geografía.

A pesar de esta estructura base de itinerarios, que garantiza el desarrollo de todos ellos en nuestro centro, intentamos, en la medida de lo posible, adaptarla a las necesidades individuales del alumnado.

En cuanto a las materias optativas propias de la Comunidad y a las de Diseño Propio, después de hacer la oferta de acuerdo con normativa, el alumnado del IES Fuentepiña puede cursar las siguientes materias:

- 1º Bachillerato: Elección de dos materias de entre las siguientes: TIC I, Anatomía Aplicada, Creación Digital y Pensamiento Computacional, Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía, Segunda Lengua Extranjera.
- 2º Bachillerato: Elección de dos materias de entre las siguientes: Psicología, TIC II, Segunda Lengua Extranjera y Programación y Computación.

En cuanto a las enseñanzas de **Religión** y su alternativa de **Proyectos Transversales de Educación en Valores** en Bachillerato, nos referimos a lo establecido en el apartado de Educación Secundaria Obligatoria.

1.1. Enseñanza bilingüe

La etapa de Bachillerato es bilingüe en todos sus cursos. Las Áreas no Lingüísticas impartidas son Educación Física, Tecnologías de la Información y Comunicación (modalidad Ciencias y Tecnología) y Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía (modalidad Humanidades y Ciencias Sociales).

4. FORMACIÓN PROFESIONAL

La **Formación Profesional** comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

La **Formación Profesional** en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática. Comprende un conjunto de enseñanzas con una organización modular, de duración variable y contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

Estas enseñanzas se estructuran en **Ciclos Formativos de Grado Básico, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior**, que responden cada uno a niveles de cualificación diferentes. El de grado medio está relacionado con funciones de elaboración, ejecución, realización, etc., mientras que el de grado superior se relaciona con las de organización, coordinación, planificación, control, supervisión, etc.

Una vez que se han superado dichos ciclos formativos, se obtiene respectivamente la titulación de **Técnico** o **Técnico Superior** de Formación Profesional en la especialidad correspondiente.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura y apartados de los títulos de formación profesional que forman parte del catálogo, siendo el **Ministerio con competencias en materia de educación** el encargado de desarrollarlos y de establecer **el contenido básico de las enseñanzas mínimas de los currículos sólo al 55 por ciento**, siendo el resto **competencia de cada Comunidad Autónoma**. Los títulos desarrollados por el Estado se regulan mediante Reales Decretos y la Comunidad Autónoma de Andalucía regula el currículo definitivo de los títulos mediante Órdenes.

La organización modular de los ciclos formativos permite la flexibilización de los itinerarios formativos, posibilitando la matriculación parcial en uno o varios módulos profesionales.

La **superación de un módulo profesional** da derecho a la acreditación del mismo mediante una certificación que se puede capitalizar, así como hacer valer en términos de empleo. Con la superación de todos los módulos profesionales del mismo ciclo formativo se adquiere la competencia profesional del ciclo completo y se acredita mediante el correspondiente título, que habilita para el ejercicio de una profesión y, por tanto, para el desempeño de un conjunto de puestos de trabajo u ocupaciones. Los **títulos de Formación Profesional Específica tienen tanto validez académica como profesional, y su reconocimiento es oficial dentro del Estado y en la Unión Europea**.

Referente normativo.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04-05-2006)
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. (BOE de 30-07-2011)
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. (BOJA 26-12-2007).
- Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresenciales y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional(BOJA 27-12-2011).
- Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.
- Orden de 1 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.

- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).
- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 20-10-2011).

4.1. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO IMPARTIDOS EN EL CENTRO EN MODALIDAD PRESENCIAL

CFGM	FAMILIA	NORMATIVA ESTATAL	NORMATIVA AUTONOMICA	REGIMEN
Técnico en Carrocería	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	<u>R.D.176/2008, de 8 de febrero</u>	<u>ORDEN de 7 de julio de 2009</u>	DIURNO
Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	<u>REAL DECRETO 453/2010, de 16 de abril</u>	<u>ORDEN de 16 de junio de 2011</u>	DIURNO
Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	<u>REAL DECRETO 1593/2011, de 4 de noviembre</u>	<u>ORDEN de 11 de marzo de 2013</u>	DIURNO
Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	Sanidad	<u>REAL DECRETO 546/1995, de 7 de abril</u>	<u>DECRETO 37/1996, de 30 de enero</u>	DIURNO Y ADULTOS

4.2. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR IMPARTIDOS EN EL CENTRO EN MODALIDAD PRESENCIAL

CFGS	FAMILIA	NORMATIVA ESTATAL	NORMATIVA AUTONÓMICA	RÉGIMEN
Técnico Superior en Automoción	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	<u>REAL DECRETO 1796/2008, de 3 de noviembre</u>	<u>ORDEN de 15 de octubre de 2009</u>	DIURNO
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales	Instalación y Mantenimiento	<u>REAL DECRETO 1161/2001, de 26 de octubre</u>	<u>DECRETO 109/2003, de 22 de abril</u>	DIURNO
Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	Sanidad	<u>REAL DECRETO 767/2014, de 12 de septiembre</u>	<u>ORDEN de 29 de octubre de 2015</u>	DIURNO
Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico	Sanidad	<u>REAL DECRETO 771/2014, de 12 de septiembre</u>	<u>ORDEN de 28 de octubre de 2015</u>	DIURNO
Técnico Superior en Dietética	Sanidad	<u>REAL DECRETO 536/1995, de 7 de abril,</u>	<u>DECRETO 39/1996, de 30 de enero,</u>	DIURNO
Técnico Superior Seguridad y Medio Ambiente	Seguridad y Medio Ambiente	<u>REAL DECRETO 283/2019,</u> <u>CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 283/2019,</u>		DIURNO

4.3. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR IMPARTIDOS EN EL CENTRO EN MODALIDAD: Formación Profesional Dual

Con esta modalidad de formación el alumnado consigue una formación **aprendiendo en un entorno real de trabajo**, en contacto directo con la realidad profesional, de una forma práctica y mejorando no solo las competencias profesionales, sino también las habilidades sociales, interpersonales y el sentido de la responsabilidad.

Cada **proyecto de Formación Profesional Dual** es diferente en la combinación de formación entre el Centro Educativo y la empresa, en las actividades que se realizan en cada sitio, los módulos que se imparten en Alternancia o forma Dual, la secuenciación, la temporalización, ... aunque al final, tanto los conocimientos como el título son los mismos que si se hubiese cursado el mismo ciclo formativo en cualquier otra modalidad.

CFGS	FAMILIA	NORMATIVA ESTATAL	NOMATIVA AUTONOMICA	REGIMEN
Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	Sanidad	<u>REAL DECRETO 770/2014, de 12 de septiembre,</u>	<u>ORDEN de 26 de octubre de 2015,</u>	DIURNO

4.4. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO IMPARTIDOS EN EL CENTRO EN MODALIDAD: Formación Profesional Dual

Técnico en Emergencias Sanitarias

REAL DECRETO 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 24-11-2007)

REAL DECRETO 287/2023, de 18 de abril, por el que se actualizan los títulos de la formación profesional del sistema educativo de Técnico en Emergencias Sanitarias, Técnico en Farmacia y Parafarmacia, Técnico Superior en Audiología Protésica y Técnico Superior en Prótesis Dentales de la familia profesional Sanidad, y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 01-05-2023)

ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias. (BOJA 26-8-2009) (2000 horas) (Desarrolla el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias).

4.5. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

1. Curso de Especialización en Cultivos Celulares de la Familia Profesional de Química.

Normativa estatal:

- REAL DECRETO 93/2019, de 1 de marzo, por el que se establece el Curso de especialización en cultivos celulares y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifica el Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE 22-03-2019). (600 horas)
- Modificación del Real Decreto 93/2019, 1 de marzo, por el que se establece el Curso de especialización en cultivos celulares y se fijan los aspectos básicos del currículo

2. Curso de Especialización de Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos.

REAL DECRETO 281/2021, de 20 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en Mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE 10-05-2021). (650 horas)

CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 281/2021, de 20 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en Mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE 21-05-2021).

4.5. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO IMPARTIDOS EN EL CENTRO EN MODALIDAD A DISTANCIA

En la formación profesional a distancia, al igual que en la modalidad semipresencial, se ofertan módulos profesionales de distintos ciclos formativos, pero, en este caso, no es necesario la asistencia a clase salvo para hacer los exámenes presenciales. El resto de clases se llevarán a cabo online.

CFGM	FAMILIA	NORMATIVA ESTATAL	NORMATIVA AUTONÓMICA
Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	<u>REAL DECRETO</u> <u>1593/2011, de 4 de</u> <u>noviembre</u>	<u>ORDEN de 11 de</u> <u>marzo de 2013</u>

4.6. FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Normativa de aplicación:

- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014).
- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016).
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Requisitos que debe cumplir el alumnado para el acceso a un Ciclo Formativo de Grado Básico:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
- c) Contar con la propuesta del equipo docente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación del mismo a un Ciclo Formativo de Grado Básico a través del consejo orientador.

La incorporación y matriculación del alumnado se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Atención a la diversidad en los CFGB:

De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, los centros docentes que impartan CFGB podrán definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la Educación Secundaria Obligatoria. En ningún caso, las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de

resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título. Además de las medidas de carácter general, se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas para la Educación Secundaria Obligatoria.

En nuestro centro se imparte el Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos, cuyo currículum se regula en la orden de 8 de noviembre de 2016, (BOJA 19-12-2016):

La competencia general de este título consiste en realizar operaciones básicas de mantenimiento electromecánico y carrocería de vehículos, desmontando y montando elementos mecánicos, eléctricos y amovibles del vehículo y ejecutando operaciones básicas de preparación de superficies, operando con la calidad indicada, observando las normas de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental correspondientes y, comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana y en su caso en la lengua cooficial propia así como en alguna lengua extranjera.

Entorno profesional.

1. Este profesional ejerce su actividad en el sector del mantenimiento de vehículos, principalmente en talleres de reparación y concesionarios de vehículos privados, industriales, agrícolas y de obras públicas.
2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:
 - Ayudante en el área de carrocería.
 - Auxiliar de almacén de recambios.
 - Operario empresas de sustitución de lunas.
 - Ayudante en el área de electromecánica.
 - Operario de taller de mecánica rápida.

Módulos Profesionales

Primero

3044	Amovibles
3009	Ciencias aplicadas I
3011	Comunicación y sociedad I
3043	Mecanizado y soldadura
3045	Preparación de superficies
9997	Tutoría FPB 1º

Segundo

3019	Ciencias aplicadas II
3012	Comunicación y sociedad II
3046	Electricidad del vehículo
3049	Formación en centros de trabajo
3047	Mecánica del vehículo
9998	Tutoría FBP 2º
9999	U.F. Prevención FPB

5. CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO

Nuestro centro imparte este curso en horario de tarde de lunes a viernes.

Finalidad y validez

- La finalidad del curso de formación específico es acreditar la adquisición de las competencias recogidas en el anexo II del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la superación del curso de formación específico a ciclos formativos de grado medio tendrá validez en todo el territorio nacional.

Requisitos

- No reunir ninguna de las condiciones de acceso a los ciclos formativos de grado medio.
- Tener 17 años cumplidos en el año de finalización del curso de formación específico.

Estructura y contenido

1. El contenido del curso de formación específico se adecuará a los aspectos básicos del currículo vigente de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, siendo su configuración y la relación entre los ámbitos, las competencias y las materias de referencia las establecidas en el artículo 14 para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

2. El curso de formación específico tendrá una duración de 600 horas lectivas. Los centros docentes que impartan dicho curso adecuarán su calendario a lo

establecido en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

3. La impartición del curso de formación específico se ajustará a la siguiente distribución horaria semanal:

- a) Ámbito de comunicación: 7 horas.
- b) Ámbito social: 4 horas.
- c) Ámbito científico-tecnológico: 8 horas.
- d) Tutoría: 1 hora.

4. Cuando los contenidos de Lengua Extranjera se impartan independientemente a los contenidos de Lengua Castellana y Literatura, se destinarán a ellos al menos dos de las siete horas del ámbito de comunicación.

LA TRANSVERSALIDAD EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS

Los elementos transversales se trabajarán en las áreas y su tratamiento se refleja en las programaciones de cada una de las materias y en las distintas actividades que se desarrollen en el marco de los diferentes proyectos y programas en los que participa el centro. Estos elementos transversales son coherentes con los principios y valores que se han formulado en las líneas generales de actuación pedagógica.

- El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.
- El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.
- Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto al medio ambiente, sostenibilidad y reciclaje, así como para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
- Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

- Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.
- Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo permitirá apreciar la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.
- Medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género. La igualdad de género es un tema muy trabajado en el IES Fuentepiña y, constantemente desarrollamos estrategias que fomentan la igualdad, así como el respeto a la diversidad.
- Internacionalización del centro a través de intercambios y proyectos Erasmus+.

Elementos transversales propios de la Formación Profesional

En el mundo particular de la Formación Profesional, además de los elementos transversales de tipo general antes citados, hay que tener en cuenta algunos otros, como:

- Seguridad e higiene en el trabajo. Tener en cuenta, en todos los módulos afectados, que la salud del trabajador es un derecho prioritario en la vida profesional de todas las personas.
- Comprender la organización y características del sector productivo y los mecanismos de inserción laboral.
- Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Trabajar en condiciones de seguridad adoptando aptitudes preventivas en relación con los principales riesgos laborales.
- Fomentar el espíritu emprendedor y el trabajo por cuenta propia.
- Fomentar el trabajo en equipo y la formación por sí mismos.
- Relaciones en el entorno de trabajo. Se trabajará este aspecto en varios módulos, potenciando el trabajo en grupo, fomentando la toma de decisiones, como paso fundamental a la hora de conseguir una simulación de situaciones de trabajo reales.
- Análisis del sector. Se completará la visión del sector productivo donde el alumno se va a integrar en su futuro, con actividades extraescolares como viajes y visitas a empresas de los distintos sectores.

Durante cada curso escolar se llevarán a cabo actividades relacionadas con los siguientes temas transversales y en algunos cursos se podrán modificar en función de la situación social, política o económica que puede demandar el tratamiento de otros temas de interés. Para una mejor organización se distribuirán dichos temas

coincidiendo con la celebración de determinados días internacionales. A continuación de cada uno se presentan algunas de las posibles actividades a llevar a cabo para su desarrollo.

OCTUBRE: DÍA DE CONVIVENCIA.

Jornada de convivencia, donde se realizan: juegos tradicionales, gymkhana, comida conjunta al aire libre con padres, profesores y alumnado. Se realiza la actividad en el Parque Moret de la ciudad. Participan grupos de 6º de Primaria de centros adscritos.

NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Día principal: 25 noviembre. Ejemplo de posibles actividades:

- Realización de carteles de concienciación.
- Lectura de manifiestos.
- Charlas con asociaciones y entidades comprometidas con esta temática.
- Trabajo con noticias de periódico, debates en clase, canciones y películas.
- Proyección de películas.
- Charlas o talleres a cargo de especialistas del ámbito universitario o judicial.
- Proyección de cortos para la concienciación del alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO.

DICIEMBRE: DÍA DE LA CONSTITUCIÓN.

Día principal: 8 de diciembre.

Actividades:

- Trabajos en las tutorías.
- Charlas por expertos del ámbito universitario y judicial.

ENERO: DÍA DE LA PAZ.

Día principal: 29 de enero.

Ejemplos de actividades:

- Lectura y reflexión de textos en distintos idiomas.
- Trabajo educativo con canciones.
- Trabajos de investigación y divulgación acerca de personajes e instituciones importantes en la lucha por la Paz.
- Lectura de manifiestos por la paz.
- Carrera solidaria. Alumnado del centro y centros adscritos.

FEBRERO: DÍA DE ANDALUCÍA (Incluida la celebración del Día de Blas Infante).

Día principal: 28 de febrero.

Ejemplo de posibles actividades:

- Elaboración de carteles sobre personajes importantes andaluces en el ámbito de la cultura, la ciencia y la historia. Monumentos, lugares de interés natural, gastronomía, bailes, escudos y bandera.
- Debate, estudio-divulgación sobre el Estatuto de Autonomía. Charla sobre este tema ofrecida por expertos en legislación.
- Interpretación del Himno de Andalucía.
- Lectura de poesías de poetas andaluces.
- Desayuno andaluz

MARZO: DÍA DE LA MUJER.

Día principal: 8 de marzo.

Ejemplos de posibles actividades:

- Trabajo-mural sobre mujeres que hayan destacado en ciencias, arte y cultura...
- Investigación sobre qué hacían las mujeres de nuestra familia, tres generaciones anteriores a la nuestra, en los ámbitos de los estudios y el trabajo y de qué medios tecnológicos disponían. Establecer comparación con el papel de la mujer actual.
- Jornada de disfraces en conmemoración de mujeres ilustres de la historia, con la participación de alumnado y profesorado.

MAYO: DÍA DE EUROPA.

Día principal: 9 de mayo

Ejemplos de posibles actividades:

- Visita del alumnado de Bachillerato al departamento de Derecho Internacional de la UHU y participación en actividades de la Universidad.
- Encuentros con alumnado que ha participado en programas Erasmus+. Exposición y debate sobre su experiencia.

Además, nuestro centro celebra la **FERIA DEL EMPRENDIMIENTO** en un día a determinar por la Comisión de trabajo encargada de su organización.

D) ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en el IES Fuentepiña se reconocen como órganos de coordinación docente, además de los Equipos docentes, tutoría y Equipo técnico de coordinación pedagógica, los siguientes.

1. Departamentos de coordinación didáctica.

- Lengua Castellana
- Clásicas
- Inglés
- Francés
- Filosofía
- Geografía Historia
- Matemáticas
- Física y Química
- Biología-Geología
- Tecnología
- Educación Física
- Música
- Dibujo y artes plásticas
- Formación y Orientación Laboral

2. Departamentos de Familia Profesional.

- Sanidad
- Transporte y Mantenimiento de Vehículos
- Instalación y Mantenimiento
- Servicios Socioculturales y a la Comunidad
- Química
- Seguridad y Medio Ambiente

3. Áreas de competencias.

- Área Socio-Lingüística.
- Área Científico-Tecnológica.
- Área Artística y Cultural
- Área de Formación Profesional, en su caso.

4. Departamento de Orientación.

5. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

6. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y Biblioteca.

Las competencias de los diferentes órganos, así como la designación y competencias de las personas responsables de la coordinación de los mismos, se detallan en el ROF del IES Fuentepiña.

La distribución de departamentos didácticos por áreas de competencias, así como el Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente, quedan reflejados en la siguiente tabla:

A)		DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	Horas Dedicación
		ÁREA DE COMP SOCIOLINGÜÍSTICA (17h)	2
	1	Lengua Castellana	3
	2	Clásicas	2
	3	Inglés	3
	4	Francés	3
	5	Filosofía	2
	6	Geografía Historia	3
		ÁREA DE COMP CIENTÍFICOTECNOLÓGICA (13h)	2
	7	Matemáticas	3
	8	Física y Química	3
	9	Biología-Geología	3
	10	Tecnología	3
		ÁREA DE COMP ARTÍSTICA Y CULTURAL (8h)	2
	11	Educación Física	3
	12	Música	2
	13	Dibujo y artes plásticas	2
		ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (24h)	2
	14	F.O.L.	3
		Sanidad	6
		Transporte y Mantenimiento de Vehículos	6
		Instalación y Mantenimiento	3
		Servicios Socioculturales y a la Comunidad	3
		Seguridad y Medio Ambiente	3
		Ajuste horas JD+Coor.Área *	-4
B)	15	DEPARTAMENTO DEACE Y BIBLIOTECA	4
C)		DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	3
D)		DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN INNOVACION Y EVALUACIÓN	2
		TOTAL HORAS	72

* A la jefatura de departamento que asuma la Coordinación del Área, se le aplicará una reducción de una hora.

** Se crea el Departamento de actividades complementarias y extraescolares (DACE) y Biblioteca con cuatro horas de reducción: 2 horas para el jefe de Departamento y 2 horas para coordinación de Biblioteca. De acuerdo con la letra ñ) del artículo 92 del ROC (Departamentos de coordinación didáctica), los

Departamentos tendrán la competencia de promover y organizar las actividades complementarias y extraescolares propias del Departamento en colaboración con la Vicedirección (según el artículo 75 letra f).

TOTAL horas DEPARTAMENTOS COORDINACIÓN DIDÁCTICA (Orden de 20 de agosto de 2010)		
	Dptos didácticos (11) + Otros Dptos (4)+ Formación, evaluación e innovación educativa + Orientación+Áreas deCompetencia (4)	51
	FP Sanidad	6
	FP Transporte y Mantenimiento de Vehículos	6
	FP Instalación y Mantenimiento	3
	FP Servicios socioculturales y a la comunidad	3
	FP Seguridad y Medio Ambiente	3
TOTAL HORAS ASIGNADAS		72

E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN.

1. EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga a través de los procedimientos informales y formales de evaluación, tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. La información respecto a la evaluación de las diferentes enseñanzas, materias y módulos profesionales serán comunicados por el profesorado, verbalmente y por escrito, al inicio de cada curso escolar, al alumnado y a las personas que ejerzan su tutoría (en el caso del alumnado menor de edad). Además, podrán solicitar las aclaraciones concernientes a los procesos de aprendizaje del mismo. Esta información se hará, preferentemente, a través de la persona que ejerce la tutoría del alumnado. Sin embargo, el profesorado de cada una de las materias estará también a disposición del alumnado y familias para dar las aclaraciones que resulten pertinentes.

Referencias normativas

- Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 14 sobre evaluación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Artículo 12. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado
- Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.
- Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

1.1. Carácter y referentes de la evaluación

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora (esto último en el caso de la ESO) diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. Sin embargo, esto no impedirá la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicará el grado de desarrollo de las mismas.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en este proyecto educativo.

1.2. Procedimientos e instrumentos de evaluación

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio.

Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de la ESO y de primero de Bachillerato se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y deberán ser matizados con base en la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación que están referidos en cada criterio de evaluación.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas. Del mismo modo, los criterios de promoción y titulación tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

Los criterios de evaluación y calificación son públicos y se comunicarán a las personas que ejerzan la tutoría del alumnado a través de los siguientes canales:

- En la página web, donde se publicarán las programaciones didácticas de todas las materias.
- A principio de curso, el profesorado comunicará tanto al alumnado como a las familias dichos criterios para establecer las bases del proceso de enseñanza y aprendizaje. La comunicación al alumnado se hará en clase y a las familias vía Séneca- Pasen.

Evaluación inicial

La evaluación inicial será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial (y el Perfil de salida en el caso de la ESO) que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

La evaluación inicial nos permite conocer el punto de partida, las ideas previas y las características del alumnado para ello cada departamento diseñará unas pruebas iniciales, actividades de seguimiento y cada tutor o tutora analizará los informes individuales del alumnado de su grupo durante los primeros días de curso para posteriormente reunirse con el Equipo Docente antes del 15 de octubre y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel inicial de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda, organizar la respuesta educativa (ámbitos, desdobles, agrupamientos flexibles...), programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (programas de refuerzo y profundización) y, en su caso, medidas específicas de atención a la diversidad. El equipo educativo contará con el asesoramiento del departamento de Orientación para la toma de decisiones relativas a las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que lo precise.

Esta evaluación será cualitativa y deberá hacerse a todo el alumnado del grupo. Esta información será de gran utilidad, además, para el encuentro que los tutores tendrán con las familias y tutores legales antes del 30 de octubre.

Las programaciones didácticas deberán recoger la concreción de esta evaluación en cada una de las materias, así como el modo en el que afectarán los resultados de la evaluación inicial a dichas programaciones.

El tutor o tutora de cada grupo comunicará a las familias las consideraciones del equipo educativo tras las sesiones de evaluación inicial. Estas consideraciones podrán ser:

- De carácter general: Se comunicarán en la reunión prescriptiva que tendrá lugar antes del 31 de octubre.
- De carácter individual: En las tutorías de padres y madres incluidas en el horario regular del profesorado.

Evaluación continua.

Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

En las **sesiones de evaluación**, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento, de evaluación ordinaria o de evaluación extraordinaria, según proceda.

En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias por los cauces oficiales establecidos. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

En el IES Fuentepiña, además, realizaremos, una sesión de **evaluación intermedia**, a lo largo del segundo y tercer trimestre, de carácter cualitativo, para hacer más efectivo el seguimiento del desempeño del alumnado.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así

como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Evaluación a la finalización de cada curso

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El **profesorado** de cada materia o ámbito **decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.**

Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado.

En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

Para el segundo curso de bachillerato se estará a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia.

Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas. En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso y, además, se depositará en la jefatura de estudios,

sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o a los alumnos y alumnas en caso de ser mayores de edad, un boletín de calificaciones con carácter informativo expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

En el IES Fuentepiña, con carácter general, este boletín será notificado a través del Punto de Recogida de Séneca. En aquellos casos en los que haya imposibilidad de descargar el documento, la entrega se llevará a cabo en mano. En el caso de la evaluación ordinaria, junto al boletín de calificaciones, y usando el mismo medio, se hará entrega también el Informe de las materias no superadas.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

Se considerarán **sesiones de evaluación extraordinaria** las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas de **Bachillerato**, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá si el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria y, tras el oportuno **programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación**, ha alcanzado el **adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes**. Hay que recordar que el alumnado de segundo curso de Bachillerato que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo. Así, la celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado de segundo de Bachillerato, no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

El alumnado de primero de Bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre.

Cuando un alumno o alumna de 1º de Bachillerato no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP) o la obtenida en la evaluación ordinaria. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación. Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

1.4. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se registrará por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

1.5. Promoción del alumnado en la ESO

Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con el éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción favorecerá su evolución académica.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, **en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:**

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidos a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Las **decisiones sobre la promoción** del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma **colegiada por el equipo docente** del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al **grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado**. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un **programa de refuerzo**, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo.

La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Será **responsable del seguimiento** de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien

delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

El **alumnado con materias pendientes** deberá realizar los programas de refuerzo y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma **excepcional** se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

1.6. Promoción del alumnado de primer a segundo curso de Bachillerato

Los alumnos y alumnas promocionarán de **primero a segundo** cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Quienes promocionen a segundo curso **sin haber superado todas las materias de primero**, seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En el caso de asignaturas sin continuidad, las llevará a cabo la jefatura del departamento.

El **alumnado con materias pendientes** de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

1.7. Titulación en la ESO

Obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, **hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de Salida y alcanzado los objetivos de la etapa.**

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de manera conjunta:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso, dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El título de Graduado en ESO será único y se expedirá sin calificación.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé para el alumnado NEE, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado tal y como se dispone en el apartado decimosexto sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias. Los departamentos didácticos, con la supervisión de Jefatura de Estudios, elaborarán un plan de recuperación que incluirá actividades y pruebas objetivas encaminadas a la superación de la materia correspondiente. El calendario, forma de solicitar y funcionamiento de estas pruebas seguirá lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 30 de mayo de 2023 que regula la ESO.

1.8. Titulación en Bachillerato

Para obtener el título de Bachiller será necesaria **la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.**

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias, **salvo una**, siempre que se cumplan además **todas las condiciones** siguientes:

1. que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
2. que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
3. que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
4. que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una **mayoría cualificada de dos tercios** de los integrantes del equipo docente.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad **cursada y de la nota media obtenida**, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Se entenderá por media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión y la de la atención antes mencionada para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

Obtención del título desde otras enseñanzas:

1. El alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Formación Profesional podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad General mediante la superación de las materias comunes.
2. El alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes mediante la superación de las materias comunes.
3. También podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, y superen además las materias comunes.

1.9. Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor

Al finalizar la etapa de la ESO, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. La excelencia se determinará con base en la nota

obtenida en la calificación final (9 o más de 9), así como al registro de asistencia, puntualidad, entrega de proyectos, trabajos y tareas, calificaciones en pruebas escritas y orales y participación activa en clase. En la sesión de evaluación ordinaria de 4º ESO, el profesorado de cada materia determinará la concesión de la Mención Honorífica.

Se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento excelente al final de la etapa.

Así, se podrá otorgar **Mención Honorífica** en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés especialmente destacable. El interés especialmente destacable se concreta a través del registro de asistencia, puntualidad, entrega de proyectos, trabajos y tareas, calificaciones en pruebas escritas y orales y participación activa en clase.

Asimismo, aquel alumnado que, al finalizar 2º de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de **Matrícula de Honor**. La nota será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. No se tendrán en cuenta las calificaciones “exento” o “convalidado”. Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de ESO, sucesivamente.

Ambas menciones se consignarán en el expediente y en el historial académico del alumnado.

1.10. Documentos oficiales de la evaluación

Los **documentos oficiales** de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato son: **las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado.**

Se consideran informes de evaluación los boletines de calificación y las actas de las sesiones de evaluación continua.

Al finalizar cada curso de la Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente. La propuesta de incorporación a un PDC ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador.

2. EVALUACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

Referencias normativas

- Artículo 54. Evaluación en los Ciclos Formativos de Grado Básico Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.
- Artículo 55. Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Evaluación en los Ciclos Formativos de Grado Básico

La evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen. Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

Según lo dispuesto en la normativa, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.

La superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.

Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulo superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a

quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

3. EVALUACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

Referencias normativas de aplicación en la evaluación del alumnado en la Formación Profesional Inicial:

- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

Evaluación inicial

- Para cada uno de los cursos de los ciclos formativos de grado medio y grado superior se realizará una sesión de evaluación inicial durante el primer mes de curso desde el comienzo de las actividades lectivas.
- El objetivo fundamental del proceso de evaluación inicial es indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo del currículo y su adecuación a las características del alumnado.
- Esta evaluación inicial en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.

Sesiones de evaluación parcial.

- Se realizarán tres sesiones de evaluación parcial en el primer curso y dos en el segundo curso (para los ciclos formativos de 2000 horas y cinco trimestres en el centro educativo).
- En primer curso, la última sesión de evaluación parcial se realizará durante la última semana de mayo.
- En segundo curso de ciclos formativos LOE la última sesión de evaluación parcial será previa a la realización del módulo de FCT, y se realizará una vez transcurridas 110 jornadas lectivas (no antes del 17 de marzo de 2024, si bien esta fecha puede tener alguna variación en función de las fiestas locales).
- Para los ciclos formativos LOGSE la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT y Proyecto Integrado, se realizará cuando se hayan impartido las horas que para el resto de módulos profesionales se fijan en los correspondientes currículos.
- En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT, se adoptarán las decisiones que correspondan respecto a la exención de dicho módulo. Sesión de evaluación final
- La Sesión de evaluación final se realiza en el mes de junio, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases.
- Solo se realiza una sesión de evaluación final durante el curso.
- En la sesión de evaluación final de primer curso, el equipo docente elaborará un informe, que se anexa al acta, con la propuesta sobre el uso que debe darse a las horas de libre configuración. Dicho informe debe ser tenido en cuenta por el departamento de la familia profesional a la hora de elaborar las programaciones didácticas de segundo del curso siguiente.

- Las horas de libre configuración no tienen una calificación independiente, van asociadas a un módulo profesional, y su evaluación está comprendida en la evaluación de dicho módulo.

Sesión de evaluación final excepcional.

- Se realiza al final del primer o segundo trimestre, cuando exista alumnado que haya realizado el módulo de FCT fuera del período habitual (tercer trimestre del curso) y se encuentre en condiciones de titular.
- El alumnado dispone de 4 convocatorias para la superación de cada módulo profesional, excepto en el caso del módulo de FCT, donde dispone de 2 convocatorias.
- El alumnado solo dispone de una convocatoria por curso escolar para cada módulo, excepto en el caso de que solo curse los módulos de FCT y/o Proyecto, donde podrá disponer de más de una convocatoria por curso siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible durante dicho curso.

Promoción

- Solo promocionará a segundo curso aquel alumnado que haya superado todos los módulos de primer curso.
- El alumnado que no haya superado algún módulo de primer curso deberá matricularse de dicho/s módulos/s, y cuando la carga horaria de los módulos de primero sea inferior o igual al 50% del total de los módulos de ese curso, podrá completar su matrícula con aquellos módulos de segundo a los que le sea posible asistir, siempre que el total de módulos matriculados no supere las 1000 horas lectivas anuales.
- En los ciclos formativos LOGSE y LOCE, promocionará a 2º curso el alumnado que no tenga pendiente más del 25% de la carga horaria de los módulos profesionales de primer curso. El alumnado que promoció de curso con módulos profesionales pendientes, podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar, mediante las pruebas que convoque el departamento de familia profesional, sin superar en ningún caso el número total de 4 convocatorias previsto en la normativa. Dichas pruebas deberán realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado.

Titulación.

- El alumnado que supere todos los módulos profesionales de que conste un ciclo formativo de grado medio de la Formación Profesional recibirán el título de Técnico de la correspondiente profesión. Este título de Técnico permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional del sistema educativo.
- Por su parte, el alumnado que supere todos los módulos profesionales de que conste un ciclo formativo de grado superior de la Formación Profesional obtendrán el título de Técnico Superior. Este título de Técnico Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado.

Convalidaciones y exenciones

Para la convalidación de módulos profesionales en formación profesional, es de aplicación la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, modificada por la Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre.

- La Orden ECD/2159/2014 regula la convalidación de módulos profesionales que corresponde a las personas que ejerzan la dirección en los centros docentes públicos y privados. Contempla la convalidación de módulos profesionales en los ciclos formativos de grado medio y superior, y en la Formación Profesional Básica.
- Las solicitudes de convalidación que no estén reguladas en la Orden ECD/2159/2014, se presentan en el centro docente y deben remitirse al Ministerio de Educación.
- Esta Orden Ministerial introduce modificaciones respecto a lo regulado anteriormente en la normativa autonómica mediante la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se debe tener en cuenta que:

- o A efectos de cálculo de nota media, los módulos profesionales convalidados se califican con un 5.
- o Dado que con anterioridad al curso 2014/2015, los módulos convalidados no se consideraban en el cálculo de la nota media del expediente, es conveniente informar de esta circunstancia al alumnado que solicite la convalidación de módulos profesionales, de manera que aquellos que estén interesados en obtener una buena calificación puedan optar por solicitar la convalidación o cursar los módulos profesionales. En el caso de los módulos profesionales con el mismo código y denominación y que son comunes a dos o más ciclos formativos, la calificación no es “convalidado”, sino que se traslada la misma calificación que se hubiera obtenido anteriormente en dicho módulo.
- o Los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral, y de Empresa e Iniciativa Emprendedora, se convalidan siempre entre ciclos formativos LOE.

5. EVALUACIÓN EN ENSEÑANZA SECUNDARIA DE ADULTOS

Referencias normativas

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

- Instrucción de 28 de agosto de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación educativa, por la que se desarrolla el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para las personas adultas para el curso 2023/2024.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Educación de Personas Adultas

1. La organización de estas enseñanzas deberá permitir su realización en dos cursos, garantizando, en todo caso, el logro de las competencias establecidas en el Perfil de salida.
2. Corresponde a las administraciones educativas establecer los procedimientos para el reconocimiento de la formación del sistema educativo español que el alumnado acredite y la valoración de los conocimientos y experiencias previas adquiridos a través de la educación no formal, con objeto de proceder a su orientación y adscripción a un nivel determinado dentro de cada uno de los ámbitos de conocimiento.
3. La superación de alguno de los niveles correspondientes a cada uno de los tres ámbitos a los que hace referencia el apartado segundo tendrá validez en todo el Estado.
4. La superación de todos los ámbitos dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos generales de la formación básica de las personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno o alumna.
5. Las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias clave y los objetivos de la etapa. Estas pruebas se organizarán basándose en los tres ámbitos de conocimiento citados y corresponderá a las propias administraciones determinar las partes de las mismas que se considerará que tienen superadas quienes concurren a ellas, de acuerdo con su historia académica previa.
6. Corresponderá igualmente a las administraciones educativas garantizar que las pruebas a las que se refiere el apartado anterior cuenten con las medidas de accesibilidad universal y las adaptaciones que precise todo el alumnado con necesidades educativas especiales.

6. EVALUACIÓN EN CURSO DE ACCESO A GRADO MEDIO

Convalidaciones

Las personas matriculadas en el curso de formación específico podrán solicitar la convalidación de los ámbitos o materias que hayan sido superados en cursos de enseñanzas formales conducentes a titulación de Educación Secundaria

Obligatoria. El procedimiento para la tramitación y resolución de dichas convalidaciones será el establecido con carácter general para la convalidación de módulos profesionales en la Orden de 29 de septiembre de 2010 por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluación

- Para cada grupo de alumnos y alumnas del curso de formación específico, dentro del periodo lectivo, se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación parcial. Además de estas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final.
- La evaluación final de los cursos de formación específica se realizará una vez impartidas las 600 horas lectivas que conforman el curso.
- Los resultados de la evaluación final se darán a conocer al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o tutores legales. La persona responsable de la tutoría del curso levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas.

Calificaciones

De conformidad con el artículo 16.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la calificación de cada ámbito del curso de formación específico a grado medio será numérica entre 1 y 10. La nota final del curso será la media aritmética de las calificaciones de los ámbitos expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior. Será necesario obtener un mínimo de 4 puntos en cada uno de los ámbitos para realizar la media.

7. PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN, REVISIÓN Y RECLAMACIÓN

Referencias normativas:

- Artículo 27. Procedimiento de aclaración de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 28. Procedimiento de aclaración de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 28. Procedimiento de revisión de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 29. Procedimiento de revisión de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Procedimiento de aclaración

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado, si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación.

Procedimiento de revisión en el centro docente

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión.

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito según modelo que se encontrará a disposición de alumnado mayor de edad y familias o tutores en el centro y en la página web y presentarse en el centro docente, preferiblemente por registro electrónico, en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente.

Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.

En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado.

Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar.

Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de **Educación Secundaria Obligatoria** o **Bachillerato** la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

Procedimiento de reclamación

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que indica.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.

En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.

Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al delegado o delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.

La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.

La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de que la reclamación sea estimada, se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

El IES Fuentepiña hará público este procedimiento y la documentación a través de la página web del centro para las personas interesadas.

F) MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

La diversidad es una condición que existe y que está unida a la esencia de cada persona, única y diferente de las demás. Cada persona siente, percibe, piensa, se expresa, aprende y actúa de una manera diferente.

Dicha variabilidad, ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, ritmo de maduración, condiciones socioculturales, etc., abarca un amplio espectro de situaciones. Frente a una visión que asocia el concepto de diversidad exclusivamente a los colectivos que tienen unas peculiaridades tales que requieren un diagnóstico y una atención por parte de profesionales especializados, consideramos que en los grupos educativos existe una variabilidad natural, a la que se debe ofrecer una atención educativa de calidad a lo largo de toda la escolaridad.

El **modelo de respuesta a la diversidad** que adoptamos en nuestro Centro educativo parte de la consideración de la diversidad como un estímulo para ajustar la respuesta educativa a los alumnos/as, valorando como enriquecedora la diversidad de cada uno de ellos, potenciando factores de la diversidad derivados de distintos factores culturales, de diferentes intereses, necesidades, motivaciones y capacidades del alumnado y tratando de superar aquellos factores de la diversidad que tienen que ver con las desigualdades: derivados de las necesidades educativas especiales, de los diferentes ritmos de aprendizaje...

En el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se fijan los principios y fines que regirán la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Entre ellos están:

- Disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la LOE.
- Asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
- Establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en

que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

- Garantizar la escolarización regular de este alumnado, asegurar la participación de la familia en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de aquél.
- Adoptar medidas para que las familias de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

En el IES Fuentepiña consideramos que **la Atención a la Diversidad y a las diferencias individuales**, tiene un doble carácter, **preventivo** de las dificultades y **de atención** por parte del Centro de las mismas.

Plantear una **educación inclusiva** nos conduce a un modo distinto de abordar la atención a la diversidad. La realidad educativa nos plantea la necesidad de dar respuesta a la diversidad de los alumnos/as que atendemos en las aulas. La escuela inclusiva, es la que reconoce y se enriquece de las diferencias, enfatiza los valores de respeto y solidaridad y supone una respuesta coherente a la heterogeneidad del alumnado.

Por otro lado, en la **Etapas de Educación Secundaria**, las diferencias se muestran de un modo más evidente y se acentúan no sólo las relacionadas con las condiciones personales de desarrollo y las vinculadas al contexto, sino también en los procesos de aprendizaje: en relación al ritmo de aprendizaje, derivadas de los conocimientos previos, de las estrategias de aprendizaje, de las motivaciones e intereses del alumnado, en las expectativas de futuro de las familias y del propio alumnado y, por último, surgidas de las diferentes capacidades cognitivas y trastornos del desarrollo o de la conducta.

La Educación Secundaria obligatoria se organiza bajo los **principios de educación común y de atención a la diversidad** del alumnado. Todo ello sin olvidarnos de la necesidad de atender y dar respuesta a las necesidades los Ciclos Formativos de Grado Básico y de etapas postobligatorias.

Normativa de referencia

- Normativa reguladora de las distintas enseñanzas.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en su art.130.
- Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.

1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Podrán aplicarse a cualquier alumno/a que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son:

- a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y la titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.
- e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Entendemos por **Plan de Atención a la Diversidad y a las diferencias individuales**, el conjunto de medidas propuestas curriculares y organizativas que intentan dar respuesta a las **necesidades educativas de todo el alumnado de nuestro Centro** y particularmente del alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.

Se ha dispuesto las medidas organizativas y curriculares necesarias para la atención a la diversidad, que le permite una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado según sus necesidades. Dichas medidas se orientan a que todos los alumnos/as alcancen el máximo desarrollo de sus capacidades personales, adquisición de las competencias básicas y objetivos del currículo.

La detección y tratamiento precoces de las dificultades de aprendizaje se realiza mediante los mecanismos y medidas de apoyo y refuerzos necesarios. Los

mecanismos a través de los cuales detectamos en nuestro Centro las posibles dificultades de aprendizaje de nuestros alumnos/as será inicialmente a través de: análisis de los Informes personales y de toda la información analizada en el programa de tránsito, observación directa del alumnado, registros anecdóticos y pruebas iniciales.

Las medidas son inclusivas y nunca supondrán discriminación que impida alcanzar los objetivos de la Educación Básica y la titulación correspondiente.

Las medidas tenderán a la mayor normalización y, si hubiera que plantear actuaciones de carácter más específico, habrá que procurar que sean limitadas en el tiempo. Todo ello conlleva dinamismo y flexibilidad en la organización del centro a todos los niveles, que debe estar sujeta a evaluación para introducir cuantas modificaciones sean necesarias.

Es indudable el papel dinamizador que mantiene el Equipo Directivo como impulsor de propuestas y como facilitador de las condiciones necesarias para su puesta en marcha, tanto en lo que se refiere a las propias medidas como a la necesaria coordinación del profesorado. Es fundamental el papel asesor del Departamento de Orientación, que debe servir de apoyo tanto al equipo directivo como al claustro, alumnado y familias.

Contamos con la coordinación de todos los miembros del Equipo Docente y del Departamento de Orientación.

El concepto de alumnado con **Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE)** incluye:

- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE): es aquel que requiere, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.
- Alumnado con incorporación tardía al Sistema Educativo Español.
- Alumnado que requiere medidas de carácter compensatorio.
- Alumnado de Altas Capacidades Intelectuales.

Nuestro Plan se impregna de los siguientes fundamentos:

La integración escolar y la inclusión social

Esta aceptación será más viable en la medida en que los docentes, con los apoyos oportunos, partiendo de un análisis sobre la propia práctica, organicen la actividad ordinaria de modo que todo el alumnado encuentre una vía para participar en el grupo educativo y desarrollar al máximo sus capacidades, con las adaptaciones que requiera.

Todo esto exige esfuerzo en orden a la adaptación de materiales, cambios metodológicos u organizativos, entre otros, que implican el trabajo colaborativo y el consenso entre los diferentes profesionales de la educación.

La atención personalizada y temprana del alumnado se convierte en la mejor medida de prevención de los problemas de aprendizaje, de inadaptación escolar y de exclusión social.

Inserta en la organización del Centro

Los aspectos organizativos tienen una importancia indiscutible para hacer posible la atención a la diversidad. Por ello, uno de los criterios prioritarios que condicionará la organización del Centro será, precisamente, la respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado.

Este planteamiento requiere una flexibilidad en la propuesta de modalidades organizativas y, en consecuencia, en la distribución de los tiempos y utilización de espacios.

Inmersa en el currículo

Tanto la planificación como el desarrollo del currículo deben favorecer el tratamiento de la diversidad y aprovechar la potencialidad del grupo como recurso educativo. En este sentido, la estructura y el contenido de los distintos elementos curriculares han de tener presente esta dimensión, tendente a incorporar la pluralidad de todo tipo que se aprecia en el aula.

La reflexión conjunta y la colaboración entre el profesorado

Una actuación coherente respecto a la atención de la diversidad en el Centro requiere un grado importante de compromiso por parte del profesorado, puesto que todos los grupos son diversos y plurales, una mayor reflexión sobre la propia práctica y una necesaria coordinación con otros compañeros, tanto del propio centro, como con agentes de apoyo externos. Es imprescindible a este respecto, la implicación del equipo directivo para facilitar la comunicación sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje, incluyendo en la organización del centro los espacios y los tiempos adecuados para la coordinación y fomentar el desarrollo de una cultura de colaboración y trabajo en equipo.

Un elemento importante que debe servir de soporte es una adecuada formación del profesorado en general y del Equipo Directivo específicamente.

La cooperación entre el profesorado y las familias

La cooperación entre el profesorado y las familias es un elemento muy importante para la optimización de los procesos de aprendizaje. Es necesario buscar el intercambio bidireccional de información con las familias, para lograr su implicación en el proceso educativo de sus hijos y establecer pautas de actuación coherentes y complementarias que redunden en su formación integral, así como lograr su participación en la dinámica escolar en su conjunto.

La apertura del Centro al entorno y a los recursos de la comunidad

El I.E.S. FUENTEPIÑA se integra en la comunidad como un recurso más y, al mismo tiempo, aprovecha la red de profesionales: educadores sociales, especialistas en salud, mediadores culturales, así como las instituciones de todo tipo (asociaciones, centros de acogida, centros de salud, entre otros) que desarrollan su trabajo en el **DISTRITO VI** y que redundan en una mejor actuación educativa y, específicamente, en una atención integral a la diversidad del alumnado. A este respecto, se requiere una coordinación de todos estos recursos y una mayor difusión de los mismos. En nuestro centro educativo existen varios agentes que deben tener una especial atención para facilitar el contacto con el entorno: El Equipo Directivo y el Departamento de Orientación.

Otras vertientes que abarcamos, al referirnos a la relación con el entorno, son la interrelación entre centros educativos, con la finalidad no solo de intercambiar información, sino de colaborar en proyectos conjuntos y la necesaria relación entre instituciones, tanto de carácter municipal como autonómico. Es muy importante, nuestro **Programa de Tránsito** con los CEIP adscritos. El objetivo último es compartir información con los tutores y tutoras de 6º de Primaria y la orientadora del EOE, respecto a alumnos y alumnas, en general, y al alumnado con NEE para mejorar su adaptación al instituto.

El Centro ha organizado los recursos humanos y materiales para hacer posible la atención a la diversidad de forma adecuada. Para ello hemos partido del análisis de nuestro contexto educativo y más particularmente de las características de nuestro alumnado y las distintas enseñanzas que se imparten en el instituto.

El **I.E.S. Fuentepiña** pretende dar respuesta a la diversidad del alumnado, apoyando un desarrollo curricular diversificado, capaz de personalizar el proceso educativo y realizar una educación integral capaz de conseguir los siguientes **objetivos**:

1. Promover una atención más ajustada a las posibilidades de cada alumno/a.
2. Dar respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado del Centro.
3. Asegurar un tratamiento equilibrado de los contenidos.
4. Implantar un modelo educativo que se centra en la ayuda que el alumnado va a necesitar para progresar en su aprendizaje.
5. Adquirir, por parte de todos y todas, una actitud de respeto por la diversidad de opiniones, motivaciones, intereses...
6. Favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias, fomentando la implicación de estas en el proceso educativo de sus hijos e hijas, promoviendo el intercambio de información en ambos sentidos, para garantizar el éxito de las medidas de atención a la diversidad.
7. Adquisición por el alumnado de hábitos de estudio y esfuerzo como base para su progreso intelectual y personal.
8. Implicar al centro en su conjunto, a través de cambios de organización y funcionamiento.
9. Implicar al alumnado en su propio proceso de enseñanza-aprendizaje.
10. Considerar la diversidad educativa y social como un elemento enriquecedor del centro.
11. Favorecer la integración escolar y la inclusión social de todo el alumnado, normalizando y respetando las diferencias dentro del contexto del aula y del centro, potenciando el grupo como elemento de trabajo para apoyar las individualidades, e intentando superar las dificultades derivadas de factores culturales, sociales, personales, académicas.
12. Implicar a todo el profesorado en el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad recogidas en el Plan, en el ámbito que a cada uno o una le corresponda, fomentando una cultura de colaboración, coordinación y trabajo en equipo.
13. Integrar la atención a la diversidad como forma de trabajo conjunta y de organización del centro, flexibilizando para ello, la distribución de los tiempos y la utilización de los espacios.
14. Obtener y sistematizar información precisa del alumnado, de manera que se pueda diseñar y poner en práctica, estrategias de prevención e intervención para superar sus dificultades y progresar en su formación y desarrollo integral, y arbitrar las medidas educativas más adecuadas (en cuanto a procedimientos, metodología, evaluación, organización...) con el fin de proporcionar a cada alumno/a la respuesta educativa que mejor se adapte a sus necesidades.
15. Disminuir el riesgo de abandono curricular y exclusión social del alumnado escolarizado en el centro y coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la promoción académica, prestando especial atención a

aquellos que presentan algún tipo de necesidad educativa, especialmente en la Etapa de Educación Secundaria.

16. Favorecer la adquisición, por parte del alumnado, de aprendizajes globalizados e interdisciplinares, incidiendo en su valor relevante y funcional.
17. Potenciar el uso de redes de recursos educativos, sociales y culturales del entorno en la formación del alumnado.
18. Potenciar la mayor integración y normalización posible del alumnado del aula específica y PTVL, contemplándolos en las distintas actividades curriculares y complementarias que se realicen en el centro, especialmente aquellas que favorezcan su autonomía personal y posibilite la cooperación con el resto del alumnado del centro.

El punto de partida del presente programa lo constituye la diversidad de alumnado al que atendemos y sus distintas necesidades:

Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

Alumnado que a lo largo de la Etapa pueda presentar dificultades de aprendizaje más o menos generalizadas o más o menos circunscritas a determinadas materias. Si proporcionamos ayudas adecuadas, posibilitamos el desarrollo intelectual y afectivo del alumnado, ampliando progresivamente su capacidad para aprender de forma autónoma.

Alumnado sin motivación por los aprendizajes

Este alumnado, por falta de motivación y trabajo personal, presenta un desfase curricular significativo, que a su vez genera fracaso escolar y conlleva actitudes de desinterés, apatía, desmotivación, baja autoestima... y comportamientos negativos que dificultan el desarrollo normal de la clase y se convierte en muchas ocasiones en modelos a seguir. La motivación va ligada al aprendizaje y, por ello, hemos de procurar despertarla y mantenerla. Algunos alumnos/as manifiestan que acuden al Centro por obligación y no muestran ningún interés inicial hacia el aprendizaje. Necesitan que se les recuerde con frecuencia las ventajas que conlleva el aprendizaje y responden a refuerzos positivos. Necesitan propuestas de secuencias de aprendizajes próximas a la realidad de su entorno. Necesitan mejorar su autoestima y aprender habilidades sociales.

Alumnado con diferentes formas de aprender

Hay quienes no son capaces de mantener su nivel de atención durante mucho tiempo, frente a quienes trabajan de manera continuada; hay quienes dan respuestas impulsivas, no meditadas, frente a quienes se muestran reflexivos; algunos y algunas prefieren trabajar individualmente, mientras otros y otras prefieren trabajar en pequeño grupo... Todos ellos necesitan una metodología ajustada a sus necesidades individuales.

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

El alumno/a que tiene necesidades educativas especiales, necesita, durante un periodo de su escolarización, o a lo largo de toda ella, y en particular en lo que se refiere a la evaluación, determinados apoyos (recursos especializados materiales y/o personales - logopeda, profesor/a de Apoyo...) y atenciones educativas específicas para alcanzar, en el mayor grado posible, los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos/as. La organización del centro facilitará la integración e inclusión de estos alumnos-as en el máximo de actividades posibles de centro, en relación con sus necesidades.

Alumnado con Necesidades Educativas de Apoyo Específico

- a) Alumnado con condiciones personales de discapacidad mental, motora o sensorial. Se incluyen en este grupo alumnos/as con retraso mental, alumnos/as con problemas de movilidad (distintos grados de parálisis cerebral; espina bífida; accidentes) y con ceguera o sordera que pueden necesitar también el concurso de otros especialistas.

El centro pondrá en marcha las medidas integradoras e inclusivas necesarias para atender a estos alumnos y elaborará un plan de integración para que estos alumnos, escolarizados en el aula específica, participen en el mayor número posible de actividades del centro, buscando siempre el beneficio personal de los mismos, su autonomía, socialización y colaboración con el resto del alumnado del centro.

EL AULA ESPECÍFICA/PTVAL

El aula específica no es, por tanto, un aula cerrada o minicentro, sino que forma parte a todos los efectos del Instituto y el alumnado escolarizado en este compartirá con el resto de los alumnos/as diferentes espacios y situaciones interactivas, así como determinadas áreas curriculares.

¿Qué objetivos pretenden cumplirse a través del Aula Específica?

Persiguiendo los principios de normalización e inclusión, se presentan determinadas propuestas de inclusión del alumnado perteneciente al aula específica, pretendiendo fomentar los siguientes objetivos:

- Favorecer una respuesta educativa en contextos más normalizados a alumnos/as que, por sus características, no pueden escolarizarse en aulas ordinarias.
- Mejorar la respuesta educativa de estos/as alumnos/as, que se benefician de entornos menos restrictivos.
- Favorecer experiencias de atención a la diversidad en entornos lo menos limitados posible.
- Fomentar actitudes de respeto y atención a la diversidad en toda la comunidad educativa y en la sociedad en general.

CRITERIOS para la inclusión del alumnado del aula específica en un grupo ordinario.

- Los alumnos se incluirán en un grupo de edad lo más cercana a su edad cronológica.
- Se tendrá en cuenta las peculiaridades de cada aula a integrar.
- Se tendrá presente que el alumnado con NEE puede tener más de dos permanencias en Educación Secundaria, por lo que puede integrarse uno o dos cursos por debajo, según convenga, en función de sus necesidades.
- Se integrarán en las actividades más motivadoras e integradoras como videos, psicomotricidad, juegos, plástica, etc. En cualquier caso, actividades convenidas por todas las partes. Prioritariamente, se tendrá en cuenta las siguientes áreas para su integración: Educación Física, Plástica y Música.
- Las decisiones sobre grupos y horarios recaerá sobre el Equipo Directivo, una vez escuchado al Departamento de Orientación, Equipo Docente, tutor/a y

especialista donde vaya a integrarse el alumno/a, teniendo mayor relevancia la opinión de estos últimos.

- Entre todos se diseñará el mejor momento y la mejor manera para que, por un lado, se atienda a la integración y, por otro, se pueda seguir atendiendo al grupo de referencia con normalidad.
- La integración será flexible. Todo el alumnado del aula contará con la compañía de la monitora en las horas en que éstos vayan a ser incluidos en un grupo ordinario, a no ser que el alumno/a sea lo suficientemente autónomo en esa área y participe solo, o el profesor del área donde se vaya a integrar, no necesite la ayuda de la monitora. Esta valoración la realizarán el tutor/a del aula específica y el especialista del área donde se vaya a producirse la integración.
- En el caso de integración en las especialidades de Inglés y Música, se hará preferentemente en 1º y 2 de ESO.
- Si el profesor de área cambia la actividad de esa hora, los alumnos/as permanecerán integrados, a ser posible.
- Respecto al alumnado de nueva incorporación, la integración se realizará cuando se conozca al alumno/a, sus necesidades y el momento más adecuado para la integración en un grupo ordinario, teniendo en cuenta también las dificultades del grupo de referencia.
- Se contemplará, igualmente, visitas de grupos de ESO en el aula específica, en aquellas actividades o momentos educativos que se decida por el profesorado.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando proceda la integración de un alumno/a de aula específica en aula ordinaria, el tutor/a de aula específica se reunirá con el profesor correspondiente y todos los acuerdos referentes a esa integración quedarán reflejados en el acta (Departamento de Orientación) donde quedará constancia de quién, qué, para qué y cuándo se va a llevar a cabo esta medida. Posteriormente, el tutor/a citará a la familia para informar de las decisiones acordadas y la familia firmará un documento de consentimiento que se archivará en el expediente del alumno/a. Siempre que se vea necesario, se revisará lo acordado a petición de cualquiera de las partes implicadas en este tipo de medidas.

AULA PTVAL

Al finalizar la Formación Básica este alumnado de aula Específica podrá continuar su escolarización en el aula PTVAL (Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral).

Al finalizar el período de formación básica de carácter obligatorio, el equipo educativo decidirá, en función de las capacidades, habilidades y destrezas alcanzadas por el alumno/a, qué tipo de programa ha de cursar para lograr los objetivos del periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral. Tendrán una duración máxima de cuatro cursos, pudiendo comenzar el primer curso en el año natural en el que cumpla los 16 años de edad y prolongarse hasta los 20 años de edad. Se organizan en un solo ciclo formado por dos cursos. En cada curso se podrá permanecer un año más. Se impartirán durante 25 horas semanales. El currículo se estructura en ámbitos de experiencia:

- El ámbito de la autonomía personal en la vida diaria, entre 7 y 10 horas

- El ámbito de la integración social y comunitaria, entre 6 y 8 horas
- El ámbito de las habilidades y destrezas laborales, entre 7 y 10 horas

En nuestro Centro este programa está impartido por maestros/as con la especialidad de educación especial o de pedagogía terapéutica que comparte docencia con el Aula Específica y por profesores/as técnicos de formación profesional correspondiente al perfil del programa. En nuestro caso se trata de profesorado de la Familia Profesional de Servicios Culturales y a la Comunidad.

b) Necesidades educativas especiales asociadas a **graves trastornos de conducta**.

Serán valorados por los Equipos de Orientación Educativa o por el Departamento de Orientación. Estableceremos las medidas necesarias tanto de acceso al currículo como curriculares y organizativas.

Alumnado con incorporación tardía al Sistema Educativo Español

El problema más grave que afecta al alumnado inmigrante es el aprendizaje de la Lengua Española y el desfase curricular, ya que las materias que se imparten en la E.S.O. o bien son diferentes a las que cursaron, o bien presentan un nivel mayor de exigencia. Por otro lado, es de señalar que la mayoría de alumnos/as de procedencia magrebí o sub-sahariana suelen tener una escolarización irregular y su permanencia en el Centro es generalmente poco duradera.

Alumnado que requiere medidas de carácter compensatorio

Que se encuentra en situación de riesgo de abandono escolar y/o de exclusión social, pertenecientes a minorías étnicas o a entornos socio-familiares desfavorecidos, desestructurados o con muy poca valoración hacia el estudio y la institución Escolar.

Alumnado de Altas Capacidades Intelectuales

Para aquel alumnado diagnosticado con altas capacidades intelectuales, estableceremos las medidas necesarias que compensen sus necesidades intelectuales, psicológicas y sociales desde un enfoque multidisciplinar.

En nuestro caso, la diversidad se ve acentuada por la procedencia de alumnado extranjero de diferentes nacionalidades, alumnado de distintos Centros Educativos de Infantil y Primaria, junto con alumnado proveniente de casas de acogida con medidas dictadas desde Servicios Sociales y Fiscalía, lo que presupone la necesidad de coordinación con dichos centros.

El presente programa de carácter multianual constituye el marco general para organizar la atención a la diversidad, debiendo concretarse cada curso académico en las programaciones de los distintos Departamentos y profesorado implicado con una estructura que recoja las actividades que se realizarán, las personas responsables, la temporalización, los recursos

y la evaluación. Para organizar la atención a la diversidad, de cada curso escolar, partiremos de la evaluación inicial de curso, así como de la información de tránsito de los colegios adscritos. En función de estos resultados, planificaremos las medidas de atención general, distintas medidas y programas. También se planificará las distintas medidas de atención a la diversidad para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. De todo ello, se levantarán actas de evaluación en los distintos equipos educativos y se establecerá un protocolo de coordinación y seguimiento de los distintos programas que se lleven a cabo con el alumnado.

Cada una de las medidas que se recogen en este Plan son fundamentales para disminuir las dificultades de aprendizaje del alumnado, pero para ello es imprescindible una **detección y atención temprana de las dificultades** que presenta nuestro alumnado, para poderle ofrecer una atención educativa eficaz y ajustada a sus necesidades. Durante el proceso de detección precoz y tratamiento de las dificultades juega un papel relevante el Equipo de Orientación, que junto con el Equipo Educativo adaptarán los procesos de enseñanza-aprendizaje al alumnado.

1.1. Diagnóstico de la situación de partida

Con las previsiones para el curso siguiente que se obtengan en el mes de mayo-junio y evaluación inicial de cada curso escolar, se cumplimentará el protocolo para realizar el proceso de diagnóstico de la situación del Centro, respecto a la atención a la diversidad, para incorporar anualmente al PAD.

En él se recogerá el alumnado del Centro que en el programa SÉNECA aparezca con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, las unidades del Centro con el número de alumnado que la integran. Un cuestionario sobre el resto de alumnos/as y sobre cómo se hace la adscripción a los grupos, así como la descripción de otras medidas de atención a la diversidad que emplea el I.E.S. con el alumnado del gran grupo.

Se especificará el alumnado de necesidades educativas especiales (Discapacidad y Trastornos graves de conductas) que requieren una atención individualizada, sistemática y programada.

En cuanto al aula de Apoyo a la integración, se especificará cada curso, el diagnóstico de cada alumno/a, el nivel de competencia curricular, el número de horas que asiste al aula de PT, si tiene o no Dictamen de escolarización, ACIs, etc.

1.2. Medidas generales

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas están destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias.

- a) Agrupación de diferentes materias en ámbitos. En nuestro centro se hace esta agrupación en los programas de diversificación curricular.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel de aprendizaje.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles, con carácter temporal y abierto, que en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial, como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adaptación de las medidas educativas.

1.3. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

Programas de refuerzo del aprendizaje.

- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.
- Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.
- Se podrán desarrollar estos programas posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado, según las posibilidades organizativas del centro. Esta medida deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.
- Dirigidos al siguiente alumnado:
 - o Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - o Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.

o Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

o Alumnado que presente NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, se deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje. En este grupo está incluido el alumnado NEAE que presenta dificultades en la comprensión y expresión de la lengua extranjera, para el que se establecerán medidas de atención a la diversidad y alternativas metodológicas en la enseñanza y en la evaluación de la misma. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Programas de profundización

- Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
- Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario, sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

1.4. Programas de diversificación curricular (PDC)

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente.

La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación al programa a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria.

La persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

La incorporación a un PDC requerirá:

- La conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado, una vez oído el alumno/a.
- La evaluación académica.
- El informe de idoneidad incluido en el consejo orientador.

La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

CUÁNDO SE ADOPTA LA DECISIÓN	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO AL QUE SE INCORPORA
Al finalizar 2º ESO	No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.	1º PDC
Al finalizar 3º ESO	No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.	1º PDC
Al finalizar 4º ESO	No estar en condiciones de titular. El equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título. No exceder los límites de permanencia previstos en la etapa (arts. 5.1 y 16.7 del RD 217/2022). Se considera una medida excepcional.	2º PDC
Al comenzar 3º ESO	El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que les impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. Se considera una medida excepcional.	1º PDC
Al comenzar 4º ESO	El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. Se considera una medida excepcional.	2º PDC

Agrupamiento del alumnado:

- El grupo de PDC, con carácter general, no deberá superar el número de 15 alumnos/as.
- El alumnado de PDC se integrará en los grupos de 3º y 4º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y realizará las actividades de la tutoría del grupo de referencia.
- La inclusión del alumnado que sigue un PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Continuidad en el programa del alumnado incorporado a un PDC:

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa de diversificación curricular, es decir, tras cursar el 2º PDC (nivel 4º de ESO).

Ámbitos o materias no superadas del PDC:

- Los ámbitos no superados de 1º de PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2º de PDC, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
- Las materias no superadas de 1º y 2º de PDC no incluidas en ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

1.5. Medidas específicas

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Estas medidas pueden implicar entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Las medidas específicas de carácter educativo son:

- a) Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- d) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades, que podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.
- e) Permanencia Extraordinaria (solo para alumnado NEE).
- f) Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo, para quienes presenten un desfase de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.
- g) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.

h) Programas de adaptación curricular. Estos programas son:

- Adaptación curricular de acceso.
- Adaptación curricular significativa.
- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Programas de adaptación curricular

La escolarización del alumnado que siga estos programas se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

- Se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
- Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Adaptaciones curriculares de acceso	Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación. Propuestas por el orientador/a. Requieren de evaluación psicopedagógica. Su aplicación y seguimiento corresponde al equipo docente y al profesorado especialista.	Alumnado NEAE
Adaptaciones curriculares significativas	Suponen modificaciones en los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada, la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Requieren de evaluación psicopedagógica. Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado. Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los EOE. La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE. La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades intelectuales	Requiere de evaluación psicopedagógica. Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización. Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor/a.	Alumnado NEAE por altas capacidades

2. BACHILLERATO

Se resume en el siguiente cuadro las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para la etapa:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA EL BACHILLERATO		
MEDIDAS GENERALES	Acción tutorial	
	Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión	
	Actuaciones de prevención y control del absentismo	
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas	
PROGRAMAS	Programas de refuerzo del aprendizaje	
	Programas de profundización	
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Exención total o parcial de materias	
	Fraccionamiento del currículo	
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria	
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades	
	Programas de adaptación curricular	Adaptaciones de acceso
		Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades

2.1. Medidas generales

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado, a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo. Estas son:

- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

2.2. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el Bachillerato.

Se seguirá de modo general lo establecido en la ESO. Estos programas son:

- Programas de refuerzo de aprendizajes
- Programas de profundización.

2.3. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el Bachillerato.

Las medidas específicas de atención a la diversidad en Bachillerato son:

- Exención total o parcial de materias.
- Fraccionamiento del currículo.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o deconvalecencia domiciliaria.
- Flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Programas de adaptación curricular:
 - Adaptaciones curriculares de acceso.
 - Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

3. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

- De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, los centros docentes que impartan CFGB podrán definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Estas medidas de atención a la diversidad se pondrán en práctica para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales, personales y sociales del título, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.
- En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.
- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
- Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

3.1. Programas de refuerzo de aprendizaje no adquiridos:

- En primer curso, se desarrollan entre la primera y la segunda convocatoria (semanas 32 a 35 del curso académico). Están destinados a aquel alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de preparar la segunda convocatoria del mismo. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
- En segundo curso, se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centros de Trabajo (semanas 26 a 35 del curso académico). Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por no haber superado algún módulo profesional. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
- En segundo curso, también debe desarrollar estos programas de refuerzo el alumnado que se ha incorporado a la Formación en Centros de Trabajo con algún módulo no superado.

3.2. Programas de mejora de las competencias

- Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.
- El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

3.3. Planes para la adquisición de aprendizajes

- El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, por tener más dieciséis años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.
- El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

3.4. Medidas específicas de atención a la diversidad en CFGB

Además de las medidas de carácter general, se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas para la Educación Secundaria Obligatoria.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas

generales. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen las medidas específicas de carácter educativo y las medidas de carácter asistencial (recursos personales y materiales que se consignan en el dictamen de escolarización).

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

En concreto, las medidas específicas de atención a la diversidad son:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

4. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Medidas de acceso al currículo.

A fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se procurarán, en coordinación con la Delegación Territorial, los recursos humanos y materiales que promuevan el acceso de estas personas al currículo de las enseñanzas de formación profesional inicial.

G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

1. Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

La organización de actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva ha sido expuesta en apartados previos de este Proyecto Educativo, concretamente el E (Evaluación) y el F (Atención a la Diversidad). Además, estas actividades quedan enmarcadas dentro de los **Programas de Refuerzo del Aprendizaje**, regulados por los decretos 102 y 103/2023 respectivamente.

Actividades y programas de recuperación de materias.

El alumnado de Bachillerato que, en la convocatoria ordinaria, no haya obtenido evaluación positiva en todas las materias, tendrá la oportunidad de optar a la convocatoria extraordinaria para superar los criterios no alcanzados en la convocatoria ordinaria. Como ya se ha mencionado en este documento la convocatoria extraordinaria tendrá lugar en junio en 2º de Bachillerato y en septiembre en 1º. Los alumnos recibirán información de los criterios no alcanzados y del plan de recuperación de los mismos. Esta información se dará en los dos niveles, independientemente del momento de la convocatoria extraordinaria.

Quien, en ESO y Bachillerato, **promocione sin haber superado todas las materias** seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Este punto está desarrollado en el apartado del proyecto dedicado a “Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado”, estableciendo que serán los departamentos didácticos quienes programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera y realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa. En el caso en que la materia tenga continuidad en el curso siguiente, la aplicación y evaluación de dicho programa será coordinada por la Jefatura del Departamento y llevada a cabo por el profesorado que imparta la asignatura en el curso actual. En caso contrario, la aplicación y evaluación será coordinada y llevada a cabo por la Jefatura del Departamento. El plan de recuperación facilitará al alumno poder compaginar la consecución de los criterios de evaluación de la materia pendiente con los correspondientes al nivel que cursa en la actualidad.

Para el alumnado que tenga que realizar la prueba extraordinaria (Bachillerato) se deberá emitir un informe con los criterios no alcanzados y con la propuesta de actividades para su recuperación.

Quien **no promocione** deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un **plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior**. Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas.

De su **contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar**. Como se especifica en la normativa vigente, la repetición debe ser una medida excepcional.

El documento entregado al alumnado, indicándole el programa a seguir para la recuperación de la materia pendiente, deberá contener:

- Contenidos a trabajar.
- Actividades para realizar.
- Plan de seguimiento y atención personalizada.
- Calendario de evaluación y comunicación a las familias de los resultados.
- Instrumentos y criterios de evaluación.
- Un apartado con el RECIBÍ firmado por los padres.

Pruebas o actividades personalizadas para la obtención del título de Secundaria

Como se regula en el artículo 16 de la Orden de 30 de mayo de 2023, el alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de ESO, no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

Los departamentos didácticos desarrollarán estas pruebas, que estarán basadas en los Programas de Refuerzo previamente diseñados para cuarto de la ESO.

En reuniones de Equipo Educativo se tratarán los posibles candidatos a estas pruebas en caso de que no obtuvieran el título en la evaluación ordinaria. El tutor o tutora informará de manera individual a todos los potenciales candidatos y se abrirá el plazo en la Secretaría del centro, antes de la finalización del curso, para que las personas interesadas que cumplan los requisitos soliciten su participación en el procedimiento.

Una vez que se hayan resuelto las solicitudes por parte de Jefatura de Estudios, el alumnado participante recogerá su plan de recuperación antes del 10 de julio.

Las pruebas, organizadas por los departamentos y coordinadas por Jefatura de Estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre, haciéndolas

coincidir con la evaluación extraordinaria de 1º de Bachillerato. Tras las pruebas, se celebrará una sesión de evaluación en la que participará el profesorado de las materias pendientes y la persona titular de Jefatura de Estudios. En estas sesiones, el profesorado de las materias pendientes actuará como equipo educativo, tomando las pertinentes decisiones sobre la titulación de acuerdo a lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 2023. El resultado de las pruebas se comunicará a los interesados antes del 15 de septiembre. Esta comunicación se hará a través del punto de recogida de Séneca/PASEN, aunque, al tratarse, presumiblemente, de un número muy pequeño de alumnos/as, la comunicación se hará de manera personal por jefatura de estudios para asegurar su recepción.

2. Ciclos Formativos (LOGSE)

Se aplicará lo establecido en la Disposición transitoria tercera de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. El alumnado matriculado en ciclos formativos del catálogo de títulos derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y de Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, que por su duración u organización requieran más de un curso académico de formación en el centro educativo, promocionará al segundo curso de estas enseñanzas, siempre **que no tenga pendiente más del 25 por ciento de la carga horaria de los módulos profesionales del primer curso.**

2. Los alumnos y alumnas que no promocionen de curso, en aquellos ciclos formativos de formación profesional que requieran más de un curso escolar de formación en el centro educativo, deberán cursar de nuevo aquellos módulos profesionales no superados.

3. El alumnado que promocio de curso con módulos profesionales pendientes, podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar mediante las pruebas que convoque el departamento de familia profesional, sin superar en ningún caso el número total de cuatro convocatorias previsto en la normativa. Dichas pruebas deberán realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado.

El alumnado con módulos pendientes deberá ser informado de las actividades programadas para su recuperación y no asistirán a clase presencial de dichos módulos.

H) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

El presente documento recoge la programación de las actividades de orientación y tutoría que desde el Departamento de Orientación del IES Fuentepiña. Pretendemos resaltar la dimensión orientadora del acto educativo, y adaptarla a la realidad de nuestro centro, con la finalidad de mejorar la calidad y optimizar la labor del Departamento de Orientación (en adelante DO) y del centro en general. La mayoría de las actuaciones del DO se dirigen directamente al alumnado, y otras de forma indirecta a través de toda la comunidad educativa: profesorado, familia, centro considerado como una globalidad, otras instituciones que participan en tareas de orientación (EOE, EOE Específico, SAE, Servicios Sociales, Universidad...).

Para su elaboración se ha partido de los resultados de las programaciones anteriores, del análisis y priorización de las necesidades e intereses del alumnado, profesorado y familias, previamente detectadas por los/as Tutores/as de los distintos grupos educativos, de la evaluación inicial de los distintos departamentos didácticos, del programa de transición de centros, el trasvase de información entre los centros adscritos y el Departamento de Orientación, y la información recogida en la Memoria de Final.

Se ha de tener presente que esta programación admite cambios, el Plan de Orientación y Acción Tutorial no es algo cerrado e inamovible, sino que por el contrario estará abierto a cuantas sugerencias se desprendan de la práctica durante cada curso escolar, mediante las revisiones trimestrales de la misma y se adapta a las distintas situaciones que se puedan ir planteando a lo largo del curso escolar.

La orientación educativa, entendida como un proceso de ayuda a los alumnos y alumnas en su proceso de desarrollo académico y personal, constituye un importante factor de calidad en equidad de nuestro sistema educativo, contribuyendo a proporcionar al alumnado una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores, así como el desarrollo pleno e integral del mismo.

La orientación y acción tutorial en los IES es competencia de todo el profesorado del centro. Se contemplan tres ámbitos de actuación en la ayuda que la labor orientadora proporciona al alumnado orientación personal, académica y profesional.

Referencias normativas

- El **Reglamento Orgánico de los IES** (regulado en el **Decreto 327/10**), en su artículo 85.2.a) atribuye al Departamento de Orientación la función de colaborar con el Equipo Directivo y elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y en colaboración con los tutores/as, la propuesta de Plan de Orientación y

Acción Tutorial, para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a su aplicación.

- Artículo 25. Principios de la tutoría y la orientación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 24. Principios de la tutoría y la orientación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

1. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

1.1. COMPOSICIÓN

El Departamento de Orientación está compuesto el presente curso escolar por los siguientes miembros:

- Orientadora
- Maestra tutora Aula Específica, especialista en Pedagogía Terapéutica
- Maestra Aula PTVL
- Maestro especialista en Pedagogía Terapéutica
- Profesor Técnico de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Profesora de Apoyo al Ámbito Científico-Tecnológico.
- Profesor de Apoyo al Ámbito Socio-Lingüístico.
- Maestra especialista en Pedagogía Terapéutica programa PROA+ Transfórmate.

1.2. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

Las funciones asignadas al departamento son:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Las funciones del **profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa** indica que éste desarrollará las siguientes funciones:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- j) Proponer las adaptaciones de acceso (AAC) en el dictamen de escolarización.

El **Decreto 327/10** en su **artículo 9** referido a las **funciones y deberes del profesorado** señala, entre otras, las siguientes:

- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.

Atendiendo a la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado en su artículo 17 se hace referencia al **profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales** señalando que tendrá, al menos, las siguientes **funciones específicas**:

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

2. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

2.1. OBJETIVOS GENERALES

Analizado el contexto y priorizadas las necesidades, el Departamento de Orientación desarrollará una serie de actuaciones que nos llevarán al logro de unos Objetivos Generales:

- Contribuir a la personalización de la educación con carácter integral, referida a las personas concretas con aptitudes, actitudes e intereses diferenciados. Se prestará especial atención a aquellos alumnos/as con necesidades educativas especiales, con el objeto de ofrecerles la ayuda pedagógica y orientadora necesaria para un desarrollo óptimo de sus capacidades.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares del alumnado.
- Diseñar y coordinar las actividades correspondientes al departamento especialmente las actividades del Aula de Apoyo a la Integración.
- Favorecer los procesos de madurez personal, social y vocacional, desarrollando la propia identidad y unos valores democráticos, mediante el conocimiento de sí mismo y del entorno social en que se desarrollan.
- Resaltar los aspectos funcionales de los aprendizajes propios de la etapa.
- Orientar al alumnado sobre aquellos procesos de desarrollo personal que contribuyan a mejorar el conocimiento y cuidado de sí mismo/a y del mundo que le rodea, de las relaciones sociales y familiares, así como de su integración positiva en el aula y centro y, también, en la vida de la comunidad social en la que vive.
- Facilitar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones, evaluación y medidas para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- Colaborar con los departamentos en la detección y prevención de dificultades de aprendizaje, coordinando y asesorando en la elaboración de las posibles Adaptaciones Curriculares que se precisen.
- Detectar, evaluar e intervenir con los posibles alumnos/as que presenten altas capacidades intelectuales en colaboración con tutores/as, profesorado y familias. Así como el alumnado que presente algún trastorno grave de conducta o TDAH.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como abandono, fracaso o inadaptación escolar.
- Asesorar y colaborar en los procesos de evaluación del alumnado con NEAE, especialmente alumnos/as con NEE, así como colaborar y coordinar los procesos de diseño, desarrollo y evaluación de medidas de atención a la diversidad.
- Realizar la evaluación psicopedagógica al alumnado que lo necesite.
- Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos/as, especialmente en las respuestas educativas ante NEE.

- Asesorar sobre las distintas opciones académicas, vocacionales y profesionales.
- Facilitar una adecuada relación e interacción entre el Centro y el entorno socio-laboral con el objeto de aumentar las posibilidades de inserción laboral y social de nuestro alumnado.
- Prevenir la aparición de cuantos problemas afecten negativamente al desarrollo integral y educativo de nuestros alumnos/as, mediante la aplicación de programas específicos con aspectos como la mejora de la salud (prevención de drogodependencias, higiene y cuidado del cuerpo, educación sexual...), la superación de estereotipos sexistas, la mejora de la convivencia, utilización creativa del ocio...
- Capacitar para el propio aprendizaje (aprender a aprender) y la toma de decisiones de forma adecuada a sus intereses y posibilidades.
- Contribuir a una adecuada interacción entre los integrantes de la comunidad educativa: alumnos/as, profesores/as y familias.
- Implicar y comprometer a los padres y madres en actividades de apoyo al aprendizaje, convivencia y orientación de sus hijos/as. Informarles de todo cuanto afecta a su educación.
- Formular propuestas al ETCP sobre los aspectos psicopedagógicos del Proyecto Educativo.
- Facilitar la atención y el asesoramiento psicopedagógico individualizada al alumnado, a las familias, a los distintos sectores de la comunidad educativa, órganos de gestión y participación en el centro.
- Colaborar con la Jefatura de Estudios en diversos aspectos de los posibles protocolos que se inicien en el centro.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La orientación educativa tiene como destinatarios a los principales sectores que conforman la comunidad escolar: alumnado, profesorado y familias. Tendremos los siguientes objetivos específicos referidos a distintos ejes de intervención:

Del Departamento

- Facilitar la adquisición de nuevo material para el Departamento.
- Coordinar las reuniones del Departamento y levantar acta de los acuerdos propuestos.
- Llevar a cabo el proceso de detección de alumnos/as con NEE con la colaboración de los tutores/as y el resto del profesorado, así como realizar la evaluación psicopedagógica de éstos.
- Coordinación entre Primaria y Secundaria en lo referente al trasvase de información de alumnos/as de nuevo ingreso, prestando especial atención a los alumnos/as que presentan NEE. Así como con otros centros adscritos para el tránsito de ESO a Bachilleratos o CC.FF y Bachillerato a Universidad.
- Potenciar la realización de charlas sobre temáticas de interés.
- Revisión de documentación que llega del alumnado a comienzos de curso.

- Potenciar el asesoramiento individualizado a profesores/as en los ámbitos demandados.
- Desarrollar las actuaciones necesarias para la continuidad de programas y/o proyectos que se desarrollen en el centro.
- Continuar con las colaboraciones establecidas con distintos organismos, entidades y profesionales, así como establecer otras nuevas.

Con respecto al Centro

- Dirigir y coordinar la elaboración e implementación de la Programación de actividades de Orientación y Acción Tutorial, así como la Memoria final del DO.
- Asesorar, coordinar y animar al desarrollo de las actividades de orientación y tutoría.
- Contribuir a la mejora de la programación, a través de la reflexión en la acción.
- Ofrecer asesoramiento técnico a la Comunidad Educativa (profesores/as, tutores/as...) en aquellos aspectos psicopedagógicos en los que lo necesiten.
- Contribuir a la realización de estudios sobre las necesidades del alumnado.
- Ofrecer asesoramiento y participar en la revisión de los aspectos del Proyecto Educativo.
- Primar la coordinación e información (cambios de ciclo o etapa).
- Diseñar, coordinar y evaluar actividades extraescolares y complementarias que faciliten la información sobre distintos campos profesionales
- Realizar los contactos necesarios con las Instituciones o Entidades que colaboren en dichas actividades.
- Apoyar a la función tutorial en todos los cursos y etapas, participando en la planificación y coordinación de las tutorías, aportando asesoramiento, información y material necesarios.
- Colaborar y asesorar al Equipo Directivo del centro sobre cuestiones docentes y organizativas del mismo, así como colaborar con éste en la elaboración de los documentos oficiales del IES.
- Realización de la prueba V.I.A para alumnado solicitante admisión ESPA Nivel II.

Con respecto al alumnado

- Dar a conocer a los alumnos/as las funciones y competencias del Departamento de Orientación y de sus componentes, especialmente a los de nueva incorporación al centro.
- Proporcionar información y orientación acerca de las distintas alternativas educativas, académicas y profesionales, asesorándoles individualmente o en grupo.
- Mejorar las habilidades para el estudio y el aprendizaje autónomo.
- Promover la integración del alumnado en el centro.

- Compensar las situaciones de riesgo o desventaja que puedan darse.
- Facilitar el autoconocimiento, autoestima, autoconcepto y desarrollo de la madurez personal, en relación con la toma de decisiones responsable.
- Desarrollar una imagen ajustada de sí mismos.
- Contribuir al desarrollo de habilidades sociales, actitudes participativas y solidarias.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, ajustando la respuesta educativa a sus necesidades y dificultades.
- Coordinación y seguimiento del proceso de evaluación del alumnado, incluyendo el asesoramiento sobre su promoción.
- Contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.
- Ayudar y aconsejar en la toma de decisiones, que es libre y responsable. Así como en el desarrollo de madurez vocacional respecto a su futuro académico.
- Favorecer la adquisición de aprendizajes funcionales conectados con el entorno, de modo que sea “educación para la vida”.
- Atender, orientar y ayudar al alumnado en sus problemas personales.
- Preparar al alumnado para su inserción e integración en la vida como personas y ciudadanos responsables.
- Diseñar actividades complementarias y extraescolares para desarrollar con el alumnado en las horas de tutoría u otras horas que se determinen.
- Diseñar y desarrollar programas y actividades de orientación personal, escolar y vocacional con los alumnos/as del Centro, tanto individuales como colectivas, dirigidas a la mejora de sus técnicas de trabajo intelectual, habilidades sociales, orientación profesional, etc.
- Llevar a cabo el diagnóstico del grupo-aula para conocer la estructura general, analizando sus necesidades concretas, especialmente en relación al trabajo escolar.
- Realizar la evaluación psicopedagógica de aquel alumnado que lo precise.

Con respecto al profesorado

- Asesorar y colaborar con los tutores/as en la elaboración del Plan de Acción Tutorial, asesorarles en el desarrollo de las sesiones de tutoría y de evaluación y facilitarles unidades didácticas elaboradas y material complementario.
- Establecer líneas de actuación comunes.
- Coordinar la elaboración de respuestas educativas adecuadas a la diversidad.
- Colaborar y coordinar el proceso evaluador y la información acerca del alumnado entre los profesores y profesoras que intervienen en el mismo grupo, de forma que se facilite el conocimiento del alumnado.
- Asesorar y coordinar con el equipo educativo las respuestas a las dificultades de aprendizaje mediante agrupamientos flexibles, programas de

refuerzo, adaptaciones o diversificaciones curriculares, así como en las decisiones promoción y titulación del alumnado.

- Conocimiento y aplicación de técnicas de dinámicas de grupos.
- Contemplar la dimensión práctica de las áreas y sus relaciones con el mundo profesional y la coordinación de la actuación con los departamentos implicados.
- Coordinar las opiniones del equipo educativo y el/la tutor/a a la hora de emitir el Consejo Orientador, que no tiene carácter prescriptivo.
- Coordinar a nivel de centro las actividades a desarrollar en la intervención educativa y orientadora.
- Realizar seguimientos periódicos y actualizaciones de la programación siempre que se estime oportuno, con objeto de conseguir una mayor eficacia y funcionalidad.
- Asesorar y ayudar al profesorado en las acciones para el desarrollo de la programación.
- Transmitirles información acerca de la evaluación psicopedagógica del alumnado y, en general, sobre las características personales de estos.
- Asesorarles en cuestiones prácticas de organización y agrupamiento del alumnado, con especial atención al tratamiento flexible de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones.
- Coordinar el trabajo de tutorías y asesorarles en el desempeño de la función tutorial.
- Colaborar en la prevención, detección y solución de problemas educativos, de desarrollo y/o dificultades de aprendizaje que presentan los alumnos/as.
- Asesorar en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares que se estimen necesarias.
- Orientar a las tutoras/es en las reuniones y entrevistas que tengan con la familia del alumnado, y participar en las que se demanden

Con respecto a las familias

- Fomentar el establecimiento de relaciones fluidas entre la familia y el centro.
- Establecer pautas de acción coordinadas con las familias.
- Asesorar, orientar e informar a las familias sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as, resultados de las evaluaciones y medidas educativas tomadas.
- Implicarlas en las actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos e hijas, y la participación en programas de orientación profesional.
- Orientar académica y profesionalmente a las familias, especialmente a las de los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- Mejorar las relaciones en el entorno familiar para la toma de decisiones.

- Informar a las familias y solicitar su colaboración en los procesos de toma de decisiones del alumnado, con relación a la orientación personal, académica y profesional.

Con otras instituciones

- Coordinarse de forma periódica con el EOE de la zona para el trasvase de información de los alumnos/as de nueva incorporación al centro, así como para colaborar en la continuidad de programas que éste desarrollará a lo largo del este curso. Así como coordinarse con el EOE en relación a medidas de atención a la diversidad y acción tutorial.
- Mantener contactos periódicos con instituciones (Ayuntamiento, Centro de Salud, Servicios Sociales, SAE, empresas, universidad, Fundación Alcohol y Sociedad,... etc.) para el trasvase de información de utilidad y coordinar las actuaciones que se realicen en el centro.

3. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Las líneas básicas de intervención de la programación de las actividades de orientación y acción tutorial, como instrumento que garantiza la continuidad, coherencia y coordinación de toda la actividad orientadora y tutorial que se desarrolla en el centro, están referidos a los tres ámbitos de actuación que nos propone la normativa vigente:

- Plan de Acción Tutorial.
- Plan de Orientación Académica y Profesional/Vocacional.
- Plan de Atención a la Diversidad.

3.1. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial se define como el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo, esto de terminará la asunción de metas y funciones por sectores de intervención. Se organizará por programas y en ella intervendrán los componentes del Departamento de Orientación –orientadora, tutor/a y maestra de apoyo- los distintos órganos de gestión y participación del centro, el profesorado en general y las familias.

3.1.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL

- Elaborar, en coordinación y colaboración con los tutores/as, del Plan de Acción Tutorial para este curso, incluidos los programas que se llevarán a cabo.
- Llevar a cabo las reuniones de coordinación con los tutores/as de forma semanal, para hacer un seguimiento de las actividades y de su adecuación.

- Llevar a cabo la tutoría específica del Programa para la Mejora del Aprendizaje y Rendimiento.
- Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de la promoción del alumnado, de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el Proyecto Educativo.
- Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos y alumnas.
- Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del instituto.
- Realizar el seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje de cada alumno/a, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- Facilitar la toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional de cada alumnado.
- Promover la cultura de la paz y no violencia y la mejora de la convivencia en el centro, reconociendo el papel mediador del tutor/a en la resolución pacífica de conflictos.
- Favorecer la corresponsabilidad en la evaluación y seguimiento del grupo.
- Coordinar la labor de los equipos educativos.
- Favorecer los procesos de formación permanente del tutor/a.
- Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado, profesorado y familias sobre sus posibilidades académicas y profesionales, durante la escolaridad y al término de cada una de las etapas
- Facilitar información a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, complementarias y con el rendimiento académico.
- Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos/as.
- Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.
- Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el/la delegado/a y subdelegado/a del grupo, ante el resto del profesorado y el equipo educativo.
- Potenciar la autoestima, autoconocimiento del alumnado y obtener información individual de los mismos, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.
- Favorecer la coordinación entre profesorado, alumnado y familia para la mejora de la convivencia.
- Favorecer la coordinación entre el equipo docente y la familia, fortaleciendo la figura del delegado de madres y padres así como motivando el uso de la tutoría telemática.

Estos objetivos se pretenden alcanzar mediante actuaciones repartidas en **cuatro ámbitos de intervención del tutor/a**: grupo de alumnos/as, alumno/a individualmente considerado, familias y equipo educativo.

3.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LA ESO

Con el alumnado:

- Realizar un seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial incidencia en aquel que presenta NEAE.
- Conocer la problemática y situación de cada alumno/a atendiendo especialmente a la falta de motivación, intereses, expectativas, necesidades, dificultades de integración, crisis madurativas, o problemática familiar.
- Desarrollar en los alumnos/as hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias, en colaboración con los distintos profesores/as.
- Ofrecer información al alumnado sobre su proceso de aprendizaje.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo-clase, fomentando la cohesión y participación del mismo en las actividades del centro.
- Informar y asesorar al alumnado en sus posibilidades académicas y profesionales.
- Fomentar entre el alumnado el respeto mutuo y la integración y aceptación grupal, permitiendo su participación activa en todas aquellas situaciones o problemas que les afecten.
- Fomentar entre los alumnos/as capacidades de autoconocimiento y de autoevaluación que les permita valorar de forma autónoma y responsable sus aptitudes, su rendimiento académico, sus posibilidades y limitaciones.
- Potenciar la motivación al esfuerzo y estudio, mejorando los condicionantes que influyen en el mismo, y el desarrollo de las técnicas de trabajo intelectual.
- Ayudar y asesorar al alumnado en cuestiones relativas a su orientación personal, social, académica y profesional, orientando al alumno a lo largo de su proceso de toma de decisiones.
- Favorecer el desarrollo de valores, hábitos democráticos, y habilidades sociales.
- Fortalecer el desarrollo de hábitos de vida saludable.
- Contribuir a la madurez personal, la autoestima y el autoconocimiento.
- Desarrollar la capacidad de interactuar de manera apropiada con otros/as.

Con el equipo educativo:

- Informar a los miembros del equipo educativo de cada grupo de alumnos/as de los aspectos que se trabajen en tutoría (del PAT) y coordinar las

actuaciones de cada docente para posibilitar la generalización de los aprendizajes desarrollados en esta hora.

- Favorecer la coordinación del equipo educativo para adecuar al grupo los objetivos del curso.
- Facilitar el conocimiento del alumnado mediante la información recíproca entre el tutor/a y el profesor/a del área o materia.
- Coordinar las sesiones de evaluación del grupo y la puesta en práctica de las decisiones adoptadas en las mismas.
- Detectar, de manera precoz, las dificultades y problemas que presenta cada alumno/a en las diferentes materias, para atender a sus necesidades educativas y establecer las medidas de atención a la diversidad oportunas como: agrupamientos flexibles, refuerzos, adaptaciones o diversificación curriculares.
- Favorecer la coordinación entre tutores/as en aspectos referidos a la programación y evaluación de las actividades de tutoría y tratamiento de la problemática individual o grupal.
- Apoyar al profesorado y a los tutores y tutoras en sus funciones de acción tutorial con el tanto con el alumnado como con las familias.

Con las familias:

- Darles a conocer el PAT correspondiente al nivel en el que se encuentren sus hijos/as y cuantos aspectos se consideren de interés.
- Concienciar a las familias del papel mediador del tutor/a entre los/as alumnos/as y el equipo educativo y entre los/as alumnos/as y los padres y madres.
- Fomentar la participación activa de las familias en el centro informándoles sobre la estructura organizativa del IES, y colaboración con los procesos educativos que en él se desarrollan.
- Potenciar la colaboración y coordinación entre las familias y el centro, fortaleciendo la figura del delegado/a de padres y madres así como motivando el uso de la tutoría telemática.
- Promover la formación de padres y madres del alumnado para una mejor educación de sus hijos/as y la creación de un clima familiar favorecedor de ésta.
- Ofrecer información a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos/as y solicitar la colaboración para un mejor desarrollo del mismo, recogiendo la información que resulte de interés sobre aspectos personales, familiares o sociales del niño/a que puedan incidir en su rendimiento académico.
- Asesorar a los padres y madres, al profesorado y al equipo docente, de todo lo concerniente al desarrollo personal y rendimiento académico de los alumnos/as.

3.1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS

Objetivos Específicos para Bachillerato:

- Favorecer que el alumnado alcance una madurez moral y social que le permita actuar de forma responsable de acuerdo con su propia escala de valores.
- Conocer las actitudes, capacidades e intereses del alumnado con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Facilitar que al final de esta etapa el alumnado logre la madurez necesaria para tomar sus propias decisiones de acuerdo con aptitudes e intereses.
- Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro, alumnado y padres/madres o tutores del mismo.
- Coordinar la acción educativa de todo el profesorado que trabaja con un mismo grupo de alumnos/as.
- Asesorar en el proceso de evaluación continua del alumnado.

Objetivos Específicos para los CC.FF.:

- Posibilitar una madurez personal, social y moral que permita actuar de forma responsable y autónoma valorando el esfuerzo y la capacidad de iniciativa.
- Favorecer la comprensión en el alumnado de la organización y características del sector correspondiente.
- Contribuir a la implicación e integración de este alumnado en la vida del Centro.

3.1.3. PROGRAMACIONES DE LAS TUTORÍAS DE LOS GRUPOS

Las actividades propuestas para realizar con los distintos grupos de ESO girarán en torno a los siguientes bloques de contenidos:

- Acogida, integración en el centro y en el grupo clase.
- Acogida del alumnado con NEE.
- Aprender a ser persona: Autoconcepto, Mejora de la autoestima, identidad personal, sentimientos y emociones.
- Aprender a relacionarse: Habilidades sociales, Ed. Emocional, empatía, relaciones con los demás, prevención de conductas violentas,...
- Aprender a resolver conflictos y a convivir, a comportarse (educar en valores): derechos y deberes. Convivencia, hábitos democráticos y resolución de conflictos. Clarificación de valores. Plan de Convivencia del centro, normas de aula, elección de delegado/a, participación en el centro, contratos de conducta...
- Aprender a pensar (Estimulación de la inteligencia) Motivación al esfuerzo.
- Aprender a estudiar (T.T.I., Técnicas de Estudio, Hábitos de Estudio, Condiciones).

- Dinámica de grupos. Cohesión de grupo.
- Coeducación e igualdad entre hombres y mujeres.
- Educación para la salud: Hábitos saludables de alimentación e Higiene, prevención de drogodependencias, Educación Afectivo-Sexual, Primeros Auxilios.
- Educación Intercultural. No discriminación.
- Aprender a tomar decisiones/ a decidirse. Orientación vocacional, académica y profesional y Toma de decisiones.
- Charlas de distintos organismos e instituciones o/ profesionales: de Seguridad Vial a cargo de la Policía Local; referidas al programa de CIMA a los distintos grupos (S.A.S.), de la Fundación Alcohol y Sociedad, Delegación de Igualdad, Guardia Civil (Uso adecuado de las Redes Sociales e Internet), entre otras.
- Celebración de efemérides a lo largo del curso: Prevención de la violencia de género, día de la paz y no violencia, día de la mujer...
- Reuniones de coordinación con tutores/as y equipos docentes.
- Evaluación continua del alumnado, análisis, reflexión y autoevaluación, compromisos de convivencia y educativos, evaluación de la orientación y acción tutorial.
- Actividades tutoriales con padres y madres de alumnos/as.
- Otras.

El centro se inscribirá en el programa CIMA para este curso académico. Así como se inscribirá en los programas, talleres y conferencias que se valoren positivamente a lo largo del curso escolar.

Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con los grupos

Los Bloques de contenidos que se desarrollarán se secuenciarán por cursos y niveles en función de las características y necesidades que presenta cada nivel.

El siguiente cuadro señala del grado de desarrollo de cada apartado en cada etapa, dándole a los primeros más relevancia a la orientación personal y a los últimos, más a la orientación académica y profesional:

Planificación de las tareas administrativas y de las relativas al registro de datos personales y académicos del alumnado que conforma el grupo.

En cuanto a la planificación de las tareas administrativas, cada tutor/a llevará a cabo una serie de actuaciones como:

- Poner al día los expedientes académicos de los alumnos/as.
- Recabar y ordenar información necesaria para favorecer la comunicación entre equipo educativo y familia.
- Organizar toda la información acerca de las singularidades que pueda haber en el grupo, alumnos/as con necesidades educativas especiales,

adaptaciones curriculares individualizadas, refuerzo, programa de diversificación curricular, etc., para la posterior coordinación de las actuaciones a llevar a cabo con dichos alumnos/as.

- Llevar a cabo el seguimiento de faltas de asistencia del alumnado y detección de absentismo. Protocolo Absentismo. Así como podrán consultar el Plan de actuación del ETAE.
- Coordinar las actuaciones a llevar a cabo a cerca de la convivencia, estableciendo comunicación con la familia, en coordinación con el equipo educativo y con Jefatura de Estudios.

Distribución temporal de las actividades a realizar en la tutoría.

1. Entrevistas individuales con el alumnado y, en caso de ser necesario, con sus familias.
2. Entrevistas individuales con el Delegado o Delegada del grupo.
3. Seguimiento del compromiso de convivencia y educativo establecido con cada alumno/a de manera grupal, y en el caso de que se establezca otro individual para algún alumno o alumna de la tutoría.
4. Entrevista con el Delegado o Delegada de padres y madres del grupo.
5. Coordinación con los miembros del Equipo Educativo del grupo, con los miembros del Equipo Directivo y con agentes, organismos e instituciones externos al Centro que están relacionados con el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial o con algún alumno/a del grupo.
6. Cualesquiera otras que redunden en el beneficio de la atención educativa al alumnado del grupo de cuya tutoría es responsable.

Planificación de entrevistas con las familias del alumnado.

Las entrevistas con las familias del alumnado tendrán por finalidad:

- a) Garantizar la información sobre aquellos aspectos que puedan tener importancia para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo personal y la orientación profesional del alumnado, garantizando especialmente la relativa a la Evaluación.
- b) El asesoramiento educativo a las familias.
- c) La promoción y facilitación de su cooperación en la tarea educativa del profesorado, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en lo relativo a la mejora de la convivencia del centro.

La planificación de las entrevistas individuales con el alumnado de cada grupo, así como con sus respectivas familias, se realizará de forma que, sin perjuicio de la atención que requiera a casos urgentes o prioritarios, al acabar el curso académico el tutor/a se habrá entrevistado, al menos, una vez en cada trimestre con todo el alumnado y sus familias, siendo prescriptiva celebrara la primera reunión antes de que finalice el mes de noviembre.

Finalizada la primera y segunda evaluación, y en un plazo lo más breve posible, el tutor/a se reunirá individualmente con los padres y madres del alumnado, y prioritariamente con el de aquellos alumnos/as que no hayan superado tres o más materias. En esas reuniones se les informará de las medidas que el equipo educativo tiene previstas para recuperar dichas materias, solicitando la colaboración de las familias a tal efecto.

Así mismo, el tutor/a, de cada grupo, propone a los padres y madres la suscripción del *compromiso educativo*, como mecanismo de colaboración entre los representantes legales del alumnado y el centro, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas y estrechar la colaboración con el profesorado que lo atiende. Además con los padres que sus hijos/as presenten conductas disruptivas se pueden firmar los *compromisos de convivencia*.

Actuación con respecto a las familias

a. Cada tutor/a mantendrá en el mes de octubre una reunión con los padres y madres de los alumnos/as para exponer el plan global del trabajo del curso, la programación y los criterios de evaluación y recuperación de las Áreas y materias.

b. Facilitar información a los padres mediante charlas de gran grupo, grupo-clase, pequeños grupos o de forma individualizada sobre temas de su interés: técnicas de estudio, fracaso escolar, adolescencia, drogadicción, orientación vocacional, etc. Para alguna de estas charlas se pedirá colaboración de otros profesionales como por ejemplo del EOE, FAS, Guardia Civil, Plan Director, entre otros, según proceda.

c. Atender todos los casos de problemática psicopedagógica que pudieran presentarse mediante entrevistas personalizadas y según demanda.

d. Informar y/o analizar, según proceda, a otros organismos e instituciones.

e. Informar a los padres interesados sobre la oferta formativa a realizar en este IES, tanto para las familias de nuestro IES como de otros Colegios e Institutos. En el caso de otros Colegios e Institutos se llevará a cabo en colaboración con los Departamentos de Orientación de los otros IES y el EOE.

f. Otras actuaciones que se consideran pertinentes en función de las características del Centro y de su entorno.

Horario de atención a familias por parte de la Orientadora:

La orientadora atenderá a los padres/madres previa cita, estableciendo el centro un horario de atención un día en semana por la tarde.

3.1.4. DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EDUCATIVO

El profesorado de las distintas materias será el responsable de tratar de forma interdisciplinar los distintos ámbitos de la orientación, así como poner en práctica las medidas de atención a la diversidad que se consideren oportunas, de acuerdo con el equipo educativo, coordinados por el tutor/a y asesorados por el DO.

El tutor/a será el coordinador y promotor de las diferentes medidas a aplicar y del trabajo del equipo educativo. Así mismo será el mediador/a entre el grupo-clase y equipo educativo. En especial, serán objeto de coordinación aspectos como:

- Mejora de la convivencia: Fijar las actuaciones de cada profesor/a en éste ámbito.
- Técnicas y estrategias de aprendizaje: apoyar aplicación y generalización de las TTI en distintas áreas.
- Orientación académica y profesional: Seleccionar contenidos relacionados con la orientación académica y profesional que cada profesor/a abordará desde su área.
- Atención a la diversidad: aportación de cada área realizará para responder a necesidades educativas.
- Autoevaluación: actividades que cada profesor/a realizará para provocar la reflexión del alumnado sobre su propia evolución y adopción de propuestas de mejora.
- Contenidos de carácter transversal: Determinar su tratamiento en cada área y materia.
- Tratamiento de las competencias básicas conjunto: elaboración de tareas relacionadas por las distintas áreas.

Los/as profesores/as de áreas, ante algún problema que trascienda sus competencias, deberá ponerlo en conocimiento del tutor/a, que le dará solución; si esto no es posible desde sus competencias, lo derivará a quien corresponda.

3.1.5. ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES QUE DISPONE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Los recursos tanto personales como materiales, bien sean internos o externos al centro, se organizarán según las necesidades y actividades que se lleven a cabo, de acuerdo con el Equipo Directivo y tutores/as del centro.

Recursos personales: miembros que componen el DO e instituciones que colaborar con el mismo del entorno, profesorado del centro y resto de la comunidad educativa.

Recursos materiales: Con respecto a los recursos materiales, se encuentran en el DO. Se pretende que sea éste el lugar de encuentro, consulta y ubicación habitual de estos materiales para los distintos profesores/as del centro.

3.1.6. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

La Evaluación anual de la acción Tutorial se incluirá en la Memoria Final de curso e incluirá lo siguiente:

- a) La valoración del tutor/a sobre el grado de cumplimiento e idoneidad de las actuaciones programadas para la acción tutorial con sus respectivos grupos.
- b) La valoración de los distintos miembros del Departamento de Orientación sobre el desarrollo e idoneidad de la planificación de sus actuaciones en las actividades de tutoría.
- c) La valoración de la Jefatura de Estudios sobre el grado de cumplimiento de la planificación de:

- 1. La coordinación entre los tutores y tutoras.
- 2. La coordinación entre los miembros de cada uno de los equipos educativos.

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas o momentos diferenciados: Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas -evaluación de proceso - y una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos planteados. Ambas han de tener un carácter formativo, en el sentido de que deben servir, o bien para analizar lo que se está haciendo con intención de afianzar o de cambiar, en el caso de la evaluación procesual, o bien para enriquecer propuestas futuras a partir de la evaluación final.

Algunos de los procedimientos que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y evaluación pueden ser:

- Análisis continuo de la Acción Tutorial, a través de las reuniones de coordinación del DO con los/as tutores/as de nivel y de coordinación de los miembros del equipo educativo.
- Observación y análisis de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los grupos de alumnos y alumnas.
- Seguimiento a través de los expedientes académicos.
- Diálogo y debate en la clase.
- Cuestionarios de evaluación para tutores/as y alumnado.
- Evaluación final a través de entrevistas con tutores/as y cuestionarios al alumnado.

- Observación directa.
- Inclusión en la Memoria Final de curso de la valoración realizada así como de propuestas de mejora para el próximo curso escolar.
- Etc.

La evaluación del PAT se realizará a lo largo de todo el curso, durante el proceso de la acción tutorial, por parte de cada profesor/a tutor/a, con el asesoramiento de la orientadora. Aspectos a tener en cuenta:

El alumnado realizará una evaluación, individual y de grupo, de las actividades desarrolladas en las tutorías (interés de los temas, aportaciones de estos...).

Los tutores/as aportando su valoración sobre su actuación, las actividades desarrolladas, la colaboración con el resto de profesores/as que trabajan con su grupo, la ayuda recibida por la orientadora,...

La información que llega a través de los responsables del EOE y demás miembros de la CCEE.

Se tendrán en cuenta como **indicadores**:

- El interés y aceptación por parte del alumnado de los temas relacionados con la tutoría y la orientación.
- El cambio de actitudes y comportamientos. Dificultades más notorias.
- Incidencia en el rendimiento escolar.
- Grado de colaboración y participación de la familia. Adecuación de las estrategias seguidas. Necesidades detectadas.
- Efectividad de la coordinación entre el Departamento, los tutores/as y los equipos docentes que imparten clase en los mismos grupos.
- Nivel de satisfacción de los/as tutores/as y alumnos/as que han participado en las actividades.
- Propuesta de mejora.
- Adecuación de las actividades propuestas, de los materiales aportados y de la temporalización.

3.2. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La orientación académica y profesional debe ser entendida como un proceso continuo a desarrollar a lo largo de toda la etapa educativa. Sin embargo, existen momentos en los que es necesario intensificarlas, momentos en los que el alumnado ha de tomar decisiones muy importantes de cara a su futuro académico y profesional.

Nuestro papel como orientadores/as consiste en facilitarles la toma de decisiones para conseguir que finalmente elijan la opción más adecuada a sus intereses, capacidades y motivaciones. Respetando siempre la libertad de elección de nuestro alumnado, ellos serán los que han de tomar la decisión final.

3.2.1. OBJETIVOS GENERALES

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes a:

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado para que conozcan y valoren sus propias capacidades, aptitudes, destrezas, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista, reflexionando sobre sus posibilidades y limitaciones.
- Ofrecer/Facilitar información al alumnado y sus familias sobre las distintas opciones académicas y de formación, así como laborales de la zona al término de los diferentes cursos y etapas que se imparten en el centro.
- Iniciar al alumnado en el conocimiento del mundo laboral y sus vías de acceso en el sistema educativo, que les permiten integrarse en él.
- Preparar al alumnado para realizar elecciones personales relacionadas con el mundo académico y laboral, facilitando una toma de decisiones vocacionales personal y documentada.
- Colaborar en la formación permanente del profesorado relacionados con la orientación vocacional y profesional.
- Conseguir que los alumnos/as aprendan a realizar elecciones personales.
- Potenciar la funcionalidad de los aprendizajes y el desarrollo de la capacidad de aprender por sí mismo/a.
- Promover la madurez vocacional y los procesos, en general, que favorezcan la socialización en el mundo del trabajo.
- Elaborar el Consejo Orientador.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos/as respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.
- Elaborar un itinerario formativo o profesional realista, teniendo presente las fases del modelo de toma de decisiones.
- Favorecer el tránsito Primaria-Secundaria, Secundaria-Secundaria, Secundaria-Postobligatoria desarrollando el correspondiente programa.
- Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.
- Dotar al alumnado de un banco de recursos y habilidades para la búsqueda de información en la red siendo capaces de diferenciar entre titulaciones oficiales y no oficiales.
- Conocer las profesiones del entorno más próximo y procedimientos de búsqueda de empleo.

- Ayudar a encontrar la alternativa para continuar los estudios posteriores que más se ajustan a las circunstancias personales, especialmente al alumnado de Educación de Adultos.
- Fomentar la cultura emprendedora.
- Favorecer el desarrollo de habilidades y competencias para la gestión de la carrera
- Formar e Informar a los tutores y tutoras sobre las posibles opciones más cercanas al alumnado para que sean capaces de facilitar su toma de decisiones.
- Potenciar las relaciones con los centros e instituciones del entorno relacionados con la inserción laboral.
- Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro: EOE, DO de otros centros, Ayuntamiento, SAE...

3.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria podemos concretar los siguientes Objetivos Específicos:

Con respecto al alumnado

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado reflexionando sobre sus posibilidades y limitaciones, propiciando su auto-orientación.
- Proporcionar instrumentos que faciliten la reflexión al alumnado sobre sus intereses, aptitudes, destrezas y motivaciones.
- Conocer los intereses profesionales del alumnado y sus características personales relacionándolos.
- Proporcionar información y orientación al alumnado, individual y colectivamente, acerca de las distintas alternativas académicas y profesionales que ofrece el sistema educativo al término de la ESO y su vinculación con estudios posteriores; así como las que se ofertan en la zona geográfica más próxima.
- Conocer y analizar la oferta académica y formativa al término de la enseñanza obligatoria: titulaciones, lugares, condiciones de acceso..., enseñanza no reglada.
- Conocer las profesiones del entorno más próximo y procedimientos de técnicas de búsqueda de empleo (cartas de presentación, entrevistas, currículum...).
- Aprender a tomar decisiones, así como ayudar y orientar en la toma de decisiones en los momentos más críticos de la etapa.
- Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.
- Usar las nuevas tecnologías de la información y comunicación necesarias en el momento actual, en los procesos de conocimiento y exploración del

mundo laboral y profesional y las oportunidades de empleo que proporciona.

- Facilitar la diversificación de opciones profesionales ayudándoles a superar hábitos sociales discriminatorios por razón de sexo, clase social, etc. que condicionan el acceso a ciertos estudios profesional.

Con respecto al Centro:

- Fomentar la cooperación del Centro con las instituciones sociales del entorno.
- Coordinar actividades extraescolares y complementarias que faciliten la información sobre distintos campos profesionales y académicos.
- Establecer cauces de información y comunicación dentro del centro e incluso con otros centros que sean relevantes para la orientación e inserción laboral, empleando para ello, los medios disponibles.

Con el Profesorado:

- Asesorarles en el proceso de orientación académico-profesional del alumnado, especialmente a los/as tutores/as.
- Contemplar la dimensión práctica de las áreas y su posible relación con un futuro profesional.
- Participar en la elaboración del consejo orientador sobre el futuro académico-profesional del alumnado que termina la etapa de ESO.

Con la Familia:

- Promover su participación en los programas de orientación.
- Asesorarles sobre cómo ayudar a sus hijos/as en la toma de decisiones.
- Informar y orientar a las familias sobre las opciones académicas y profesionales al término de la ESO.
- Ofrecer información a las familias sobre los requisitos y el proceso de matriculación en las distintas opciones formativas al término de la E.S.O.

Con respecto a otras instituciones

- Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro: EOE, DO de otros centros, Ayuntamiento, SAE...
- Fomentar la coordinación y apoyo con otros centros educativos de la zona para que nuestro alumnado conozcan la oferta educativa en la etapa post-obligatoria (Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio).

3.2.3. PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

Los bloques de contenidos a desarrollar dentro de la orientación académica y profesional para este curso escolar son:

- Autoconocimiento personal, académico y vocacional.
- Orientación profesional no sexista.
- Bachillerato.
- Ciclos formativos de grado medio y superior.
- Universidad.
- Otras salidas académicas y profesionales.
- Madurez Vocacional y Toma de Decisiones.
- Información sobre el mercado laboral y técnicas de búsqueda de empleo.

Las actividades más significativas dentro de la Orientación Académica y Profesional serán:

- a. Promover la realización de actividades de información y orientación académica.
- b. Reunión con los distintos cursos para motivar y planificar conjuntamente.
- c. Selección y programación de las actividades de orientación académica: estructura del sistema educativo, modalidades de Bachillerato, carreras universitarias, selectividad, Ciclos Formativos y requisitos de acceso.
- d. Sesiones de trabajo de la orientadora con tutores/as para analizar posibles actividades y aclarar las dudas que pudieran presentarse.
- e. Las sesiones de trabajo con el alumnado serán realizadas por el tutor/a. En los casos que se considere necesario, sobre todo de manera progresiva desde primero a cuarto, la orientadora realizará actividades que por su especial dificultad requieren una formación específica. (Todo el curso).

Programa de orientación académica y profesional específico para E.S.O.

- Diagnóstico de necesidades:

El alumnado, al término de la educación obligatoria, se enfrenta ante una oferta cada vez más amplia de salidas académicas y múltiples opciones profesionales, cuya elección condicionará su futuro personal y académico. El D.O. debe favorecer este tránsito dando la mayor información y apoyo.

- Objetivos para la ESO:

- Fomentar el autoconocimiento del alumnado desde los primeros cursos de la etapa.
- Potenciar una orientación académica y profesional sin estereotipos sexistas.
- Asesorar la elección de optativas en los primeros cursos de la etapa.

- Proporcionar información al alumnado de 3º de E.S.O., sobre las opciones académicas de 4º de E.S.O. y su vinculación con estudios posteriores.
- Informar al alumnado y su familia sobre las opciones académicas y profesionales al término de 4º de E.S.O. (titulaciones, lugares, condiciones de acceso...) y ofrecer información sobre los requisitos y el proceso de matriculación en las distintas opciones formativas al término de la E.S.O.
- Ejercitarse en las técnicas de búsqueda de empleo (cartas, entrevistas, currículum...).
- Desarrollar la iniciativa personal y la capacidad para gestionar las propias habilidades.

Programa de orientación académica y profesional para Bachillerato.

- Diagnóstico de necesidades:

La oferta educativa al término de bachillerato es muy amplia: universidad, ciclos formativos de grado superior. El DO debe favorecer este tránsito dando la mayor información sobre forma de acceso, carreras, y lugares entre otras.

- Objetivos para Bachillerato:

- Proporcionar información al alumnado de 1º sobre los diferentes itinerarios de 2º de Bachillerato, y su vinculación con estudios posteriores.
- Conocer y analizar la oferta académica y formativa al término de la enseñanza post obligatoria: carreras, ciclos formativos, lugares, condiciones de acceso...
- Informar sobre la prueba acceso a los diferentes títulos de ciclos formativos de grado superior, para mayores de 18 años.
- Informar sobre la prueba de acceso a la Universidad.
- Ejercitarse en las técnicas de búsqueda de empleo (cartas, entrevistas, currículum...).

Programa de orientación académica y profesional para Ciclos Formativos.

- Diagnóstico de necesidades:

Los ciclos formativos necesitan informaciones muy concretas vinculadas a la familia profesional de que cursando: Pruebas de acceso, módulos, títulos, centros donde se imparten, convalidaciones con la universidad, a otros ciclos formativos... El DO debe favorecer este tránsito dando la mayor información posible, y para ello es fundamental la colaboración del profesorado que imparte FOL y el profesorado/tutor.

○ Objetivos para los Ciclos Formativos:

- Proporcionar información al alumnado de los ciclos formativos, y su vinculación con estudios posteriores.
- Conocer y analizar la oferta académica y formativa al término de cada grado (medio y superior): títulos, carreras vinculadas, pruebas de acceso, convalidaciones, centros donde se imparte,...
- Informar sobre la prueba acceso al grado superior dentro de la misma familia profesional.
- Ejercitarse en las técnicas de búsqueda de empleo (cartas, entrevistas, currículum...), en colaboración con el profesor/a de FOL.
- Fomentar la cultura emprendedora y las habilidades necesarias para ello.
- Proporcionar información y relación con aquellas entidades que puedan favorecer el autoempleo.

3.2.3. EVALUACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas, en el sentido de servir para introducir los cambios que estimemos oportunos, y retroalimentar todo el proceso, dándole un carácter formativo, en este caso nos referimos a una evaluación de proceso. Y una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales, al término de todo el proceso o de cada fase y utilizar estos resultados como análisis inicial para la implementación de la fase siguiente o de programas futuros.

Se han de valorar:

- Las actuaciones de orientación académica y profesional programadas por los tutores o tutoras de cada grupo.
- Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.
- Las de la orientadora relacionada con la orientación académica y profesional.
- Las llevadas a cabo por agentes externos.

Algunos **procedimientos** que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación pueden ser:

- Análisis continuo del proceso a través de todas las reuniones de coordinación entre tutores/as, equipo educativo, profesorado de los departamentos didácticos, agentes externos.
- Cuestionarios sencillos (serán únicos para evaluar las actuaciones de Orientación Académica y Profesional y las de Acción Tutorial) para todos los

agentes implicados en la implementación de los programas: alumnado, familia, tutores/as, profesorado.

- Siguiendo los procedimientos establecidos en los documentos de planificación e incluyendo los resultados de la valoración en los documentos de evaluación.

La evaluación se realizará a lo largo de todo el curso por parte de cada tutor/a, con el asesoramiento de la orientadora. Aspectos a tener en cuenta:

- El alumnado realizará una evaluación, individual y de grupo, de las actividades desarrolladas (interés de los temas, aportación de estos,...)
- Los/as tutores/as aportando su valoración sobre su actuación, las actividades desarrolladas, la colaboración con el resto de profesores/as que trabajan con su grupo, la ayuda recibida por la orientadora,...
- La información que llega a través del DO y de la Comunidad Educativa

El plan de orientación académica y profesional prevé una evaluación de proceso y una evaluación final, para las cuales se aplicará: la observación sistemática de las actividades del plan, el índice de satisfacción de los participantes, la calidad de la producción de los trabajos del alumnado, cuestionarios de autoconocimiento, cuestionarios iniciales y finales de diagnóstico de ideas previas y de consecución de objetivos.

Los resultados se han de incluir en la Memoria del Departamento y servirá para diseñar el plan de orientación siguiente, aparecerán los objetivos no alcanzados, las propuestas de mejora del propio plan y las nuevas necesidades de orientación detectadas.

3.3. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Departamento de Orientación asumirá las funciones correspondientes y colaborará en lo recogido en el apartado F del presente Proyecto Educativo.

3.3.1. OBJETIVOS GENERALES

- Posibilitar una enseñanza adaptativa y personalizada a todo el alumnado del centro.
- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, preferentemente en los dos primeros cursos de la etapa.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Realizar y concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas

capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes, para adaptar la oferta educativa a sus necesidades, y paso previo también para la incorporación al Programa de Diversificación (PDC) o a los Ciclos Formativos de Grado Básico.

- Coordinar y apoyar la aplicación de medidas de atención a la diversidad por parte del profesorado, de los equipos docentes y de los departamentos didácticos.
- Mejorar y colaborar en el proceso de elaboración y/o revisión de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.
- Potenciar los PDC, concibiéndolo como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado de la E.S.O.
- Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.
- Mejorar la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socio-educativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
- Contribuir a los procesos de evaluación, seguimiento y orientación del alumnado de los PDC Y CFGB.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (E.O.E.s, EOE específico, Centro de Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc.).
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- Asesorar en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas educativos, como los programas de refuerzo, las adaptaciones curriculares y otras medidas de atención a la diversidad.
- Mejorar la elaboración, desarrollo y evaluación del PAD del centro.
- Asesorar a las familias del alumnado en estos aspectos.
- Colaboración con el equipo docente, y las y los tutores en la prevención identificación, y detección de dificultades educativas, problemas de aprendizaje o personales, e intervenir para tratar de solucionar dichas dificultades
- Desarrollar el Plan de Detección de Altas Capacidades de acuerdo a su desarrollo normativo y objetivos. Así como el Plan de detección de alumnado con TGC y TDAH.
- Coordinar y Organización del aula de apoyo a la integración en el centro.
- Informar y asesorar a las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- Supervisar las medidas de atención a la diversidad y convivencia, así como la acción tutorial, en función de los protocolos de detección.
- Implementar el plan de acogida para el alumnado con NEE.

4. PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Cada curso escolar habrá una evaluación continua del conjunto de actuaciones planificadas que se hayan incluido en el Plan Anual de Centro para su aplicación. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados. Asimismo, es preciso definir procedimientos que permitan llevar a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente. Entre los procedimientos e instrumentos que utilizaremos para llevar a cabo este seguimiento y evaluación, destacamos:

- Reuniones de coordinación y asesoramiento.
- Cuestionarios (profesorado, familias, alumnado) nos aportan información sobre la percepción de estas personas sobre la idoneidad de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- Análisis de los resultados escolares.
- Resultados de la evaluación que aporta información relevante sobre las dificultades más frecuentes, permitiendo reorientar los procesos de enseñanza para reforzar las competencias básicas.
- Entrevistas individualizadas (alumnado, familias o profesorado), proporcionan información de primera mano sobre el grado de satisfacción con las medidas educativas adoptadas por parte de los distintos agentes intervinientes.
- Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Análisis del clima de convivencia en el centro.
- Reuniones de coordinación, con el Equipo de Orientación Educativa de zona, para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad.
- Memorias finales.

Además de valorar las actuaciones desarrolladas, deberán incluir propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

La evaluación formativa prevé que en una reunión final de curso el ETCP valore:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos y aspectos que han influido positiva o negativamente en el proceso seguido.
- Grado de cumplimiento de la temporalización prevista.

Respecto a la evaluación sumativa, en la reunión del ETCP se analizarán globalmente si las propuestas de adaptación o adecuación desarrolladas con el alumnado han supuesto una mejora de la respuesta educativa. En caso contrario, se establecerán otras posibles opciones o alternativas.

En relación con las actividades desarrolladas en este ámbito, se considerarán una serie de aspectos para la elaboración de la Memoria Final de curso del Dpto. de Orientación que se concretan en el análisis de los procesos seguidos en la atención a la diversidad señalados anteriormente, y también en cuanto a los productos a los que se ha llegado tras el proceso seguido en dichos ámbitos.

Indicadores para la evaluación de la planificación y organización de las atenciones al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:

- Calidad de la programación de aula respecto a la atención a la diversidad y adaptación de las enseñanzas a las capacidades y circunstancias concretas.
- Cumplimiento de trámites previamente aprobados para la intervención de EOE o DO.
- Grado de implicación en la coordinación y elaboración de las AC que hayan procedido.
- Adecuación y coherencia de las AC con las NEE.
- Grado de participación en el desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades de apoyo y refuerzos especiales.
- Nivel y calidad de la atención prestada al alumnado con NEE integrado en el aula.

5. ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN INTERNA: COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS Y RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

5.1. PROCESO DE ELABORACIÓN

Teniendo en cuenta las características citadas, este Plan se elaborará, tras revisar la memoria final del curso anterior y recoger las propuestas de los/as tutores/as actuales, así como basándose en el análisis de las necesidades e intereses del alumnado, profesorado y familias detectadas por los/as tutores/as, bajo la coordinación del Jefe de Estudios y las directrices del ETCP. Desde el DO se propuso un borrador, analizado por el ETCP, y presentado al claustro para su aprobación e inclusión en el Plan de Centro.

Este plan admite cambios, pretendiendo ser abierto, flexible y adaptado a las distintas situaciones que se puedan ir planteando a lo largo del curso escolar y sugerencias que se desprendan de la práctica.

7.2. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

La coordinación de los profesionales que participan en el desarrollo de los programas de orientación es sumamente importante para que no se conviertan en actuaciones puntuales y desconectadas entre sí, lo que haría que éstos perdieran el carácter procesual de la programación.

Desde un punto de vista esencialmente preventivo en relación con las líneas de actuación del DO, la organización del mismo concederá especialmente atención a las tareas de coordinación y formación de los participantes, sobre todo del profesorado adscrito al mismo: maestras/os especialistas en pedagogía terapéutica, profesores/as de ámbitos del PDC, profesorado del CFGB, maestra de AL y tutores/as de todos los niveles.

De este modo, se mantendrán reuniones en el Departamento de Orientación:

- De periodicidad semanal: con los/as tutores/as de la ESO y con las maestras de Pedagogía Terapéutica.
- Mensual: con el profesorado que imparte los ámbitos específicos del PDC.

Para la atención a los/as alumnos/as se mantendrá abierto el DO durante todos los recreos con el fin de que puedan acudir sin cita previa a consultar cualquier aspecto de su interés. Si el tema lo hace necesario se concertaría una sesión específica en horario lectivo con el correspondiente permiso del profesor/a correspondiente.

Se mantendrá una línea de comunicación con las familias de tal modo que puedan acudir a lo largo de toda la semana previa cita.

De la misma forma se actuará con los/as profesores/as.

La orientadora, en calidad de asesoras psicopedagógicas del centro, podrán asistir a los órganos colegiados, asociaciones o comisiones constituidas en el centro cuando así le sea requerido. Del mismo modo, asistirá a las reuniones de equipos educativos (mensuales) y a las sesiones de evaluación.

Como jefa de departamento, también tiene reuniones periódicas con el resto de los/as Jefes/as de Departamentos en las sesiones de ETCP, así como las reuniones del Departamento de Formación, Innovación y Evaluación Educativa.

La coordinación de la Jefa del Departamento con otros Departamentos de Orientación y con el Equipo de Orientación Educativa de la zona se realizará según el calendario que a tal efecto establezca la correspondiente Delegación Provincial a través del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional, que tendrán lugar cuando se soliciten.

REUNIÓN DEL DEPARTAMENTO

Se celebrará una reunión semanal del departamento de orientación, fijada los miércoles de 14:45-15:45 horas. A dicha reunión asistirán todos los miembros del departamento.

En estas reuniones se tratan temas vinculados a la Atención a la Diversidad: Adaptaciones Curriculares, futuro académico profesional de alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo, análisis y seguimiento de la evolución de cada alumno/a y grupo correspondiente, información sobre las reuniones de los ETCP, etc.

A esta reunión asistirán, con una periodicidad semanal, los/as profesores/as del ámbito socio-lingüístico y del ámbito científico-tecnológico, teniendo por objeto el seguimiento de la programación anual de atención a la diversidad, en el aspecto concreto de desarrollo del programa de diversificación curricular. De esta reunión se levantará acta.

PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LOS/AS TUTORES/AS

Con una periodicidad semanal se reunirán para coordinación la orientadora y, en su caso, otros miembros del DO, los/as tutores/as de los distintos grupos y jefatura de estudios.

Se establece el calendario y contenido de aquellas reuniones de preparación de determinadas actividades educativas (equipos educativos de evaluación y/o coordinación, reunión general de padres). El resto de las reuniones del trimestre quedan fijadas en el horario personal de los/as tutores/as y pueden versar sobre los siguientes contenidos, a nivel general serán:

- a) Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva.
- b) Tratamiento de la orientación académica y profesional.
- c) Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- d) Seguimiento de programas específicos.
- e) Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- f) Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
- g) Preparación de las sesiones de evaluación. Unificación de criterios para el desarrollo de las mismas.
- h) Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
- i) Coordinación de los equipos docentes.
- j) Coordinación y seguimiento del absentismo.
- j) Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado.

Se celebrarán reuniones quincenales de tutores/as de un mismo nivel con participación del orientador-a.

Asistirán a esta reunión los maestros de PT y el maestro de Compensatoria.

La planificación de estas reuniones será abierta y flexible, así como estará abierta a posibles modificaciones.

La coordinación y supervisión de estas reuniones la llevará a cabo la orientadora. Si alguna semana no se convoca reunión por falta de temas a tratar, por asistir la jefa del departamento a otras actividades, se aprovechará este tiempo para coordinación entre profesionales que impartan al mismo grupo de alumnos/as.

Por último señalar, que los/as tutores/as de E.S.O. tendrán, además de sus horas de clase, cuatro horas de tutoría, de ellas, una hora actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumnado y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

Con los/as tutores/as de Bachillerato y Formación Profesional se realizará en los momentos pertinentes y en los establecidos por la Jefatura de Estudios al efecto. En todo caso será fundamental la coordinación a través de recursos tecnológicos, por ejemplo mediante el correo electrónico, ya que favorecen la rápida comunicación.

PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EDUCATIVO DE CADA GRUPO

Estas reuniones se dedicarán a la coordinación y a las sesiones de evaluación, aunque se realizarán siempre y cuando sea necesario por las características del grupo que así lo exija. La planificación de las reuniones tendrá en cuenta que el plazo existente entre la última convocatoria de una reunión de coordinación y la reunión dedicada a la sesión de evaluación no podrá ser inferior a un mes.

En las reuniones de coordinación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán al menos los siguientes puntos:

- a) Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- b) Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno/a y las decisiones que se tomen al respecto: adaptación curricular o derivación al DO.
- c) La valoración de las relaciones sociales en el grupo.
- d) La propuesta para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
- e) La coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.
- f) Aspectos del POAP: consejo orientador, optatividad, itinerarios, oferta educativa.
- g) Asesoramiento con carácter general sobre estrategias metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad de alumnado y respuesta educativa al alumnado con NEAE.

h) Asesoramiento y apoyo en la elaboración de los programas de adaptación curricular no significativos que se lleven a cabo con el alumnado para atender a sus necesidades.

La Jefa de Estudios convocará cada una de estas reuniones según el calendario y los contenidos previamente establecidos en coordinación con el D.O.

A cada una de estas reuniones, en las que se contará con el asesoramiento de las orientadoras, asistirá todo el profesorado que imparte docencia al grupo o interviene en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado del mismo. Los Delegados/as de grupo podrán asistir a las reuniones de coordinación, con voz pero sin voto, en los términos que se establezcan en el ROF del centro.

Las reuniones del tutor/a con el resto de profesores/as de su Equipo Educativo constituyen un momento idóneo para tratar los problemas del grupo y desarrollar acuerdos comunes para paliar posibles situaciones problemáticas, ya que están presentes todos los profesores/as que imparten docencia al grupo.

El DO colaborará en el seguimiento y coordinación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen y sean necesarias adoptar haciendo especial hincapié en la correlación de las enseñanzas impartidas en el aula de apoyo y aula ordinaria en el caso de alumnado con NEAE.

Las reuniones del Equipo Educativo serán:

- Reuniones de evaluación inicial, pre-evaluación, evaluación del trimestre: para valorar el aprendizaje del alumnado en relación con el desarrollo de los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos.
- Reuniones de coordinación: para valorar la evolución del rendimiento académico del alumnado, propuestas para la mejora del rendimiento del grupo, valoración de relaciones sociales en el grupo, propuestas para la mejora de la convivencia, etc.

Por último, decir que siempre que se convoca un equipo educativo donde haya alumnos/as con NEAE, la maestra de apoyo a la integración acude a las mismas.

REUNIONES DEL ETCP

La jefa del Departamento de Orientación tiene reuniones periódicas con el resto de los Jefes/as de Departamentos en las sesiones de ETCP, que se reúne quincenalmente.

En estas reuniones, los temas objeto de asesoramiento, desde el Departamento de Orientación, en relación con la atención a la diversidad, con carácter general, es el asesoramiento sobre aquellas medidas organizativas, metodológicas y curriculares

que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del Centro como: agrupamientos flexibles, criterios de promoción y titulación, optatividad, programas de recuperación de áreas no superadas, prevención del absentismo, programas de adaptación curricular, protocolos de detección de NEAE, asesoramiento en medidas de convivencia, asesoramiento en elaboración del Proyecto educativo.

REUNIONES DEL DPTO FEIE

La jefa del Departamento y la orientadora como miembro del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa participara en las reuniones que se mantengan, en las que se tratarán aspectos como: realización de diagnóstico de la necesidades formativas del profesorado, propuesta de actividades formativas al equipo directivo, coordinación y colaboración con el centro del profesorado en la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesora; Investigación sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación, fomento del trabajo cooperativo de los equipos educativos; establecimiento de indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades realizadas en el centro, colaboración con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto... entre otras.

ENTREVISTAS INDIVIDUALIZADAS CON EL PROFESORADO

Se realizarán cada vez que se estime oportuno. Los responsables serán la orientadora, maestra de Pedagogía Terapéutica, maestro de Compensatoria y el profesorado. Aspectos objeto de asesoramiento: estrategias metodológicas específicas según las características y necesidades educativas; pautas para mejorar la comunicación o la integración escolar de estos/as alumnos/as; asesoramiento en la elaboración de las adaptaciones curriculares no significativas del área o materia correspondiente; estrategias para elaborar o adaptar los materiales curriculares y didácticos; pautas para la mejora de eventuales problemas de comportamiento y la mejora de la convivencia.

COORDINACIÓN DEL PROFESORADO

Para diseñar, desarrollar y evaluar las actividades de orientación profesional integradas en sus programaciones didácticas se puede llevar a cabo a través de:

- Las reuniones de cada departamento didáctico o área de competencia, que están contempladas en el horario regular del profesorado y que tienen una periodicidad quincenal.

- Las reuniones de coordinación de todos/as los/as Jefes/as de Departamento, a través del E.T.C.P.

Para el asesoramiento y sobre la atención educativa al alumnado, cada vez que se estime oportuno.

COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS

Entrevistas cada vez que sea demandado o a petición del tutor/a o requerimiento del departamento de orientación

6. RECURSOS MATERIALES

Los principales recursos de los que dispone el centro para el desempeño de la orientación son, principalmente:

El DO cuenta con equipos informáticos indispensables para llevar a cabo su labor – ordenadores- y una variedad de materiales digitalizados. Todo este conjunto de materiales debe seguir manteniéndose en buen estado, e incluso mejorar las condiciones de acceso y organización de archivos, debido a la ingente cantidad de información que se maneja diariamente.

A continuación se exponen algunos:

- Infraestructuras: Departamento de orientación, aulas de los diferentes cursos, sala de informática, salón de actos...
- Test: Inteligencia (WISC, Raven), Análisis de lectura y escritura (TALE),...
- Baterías psicopedagógicas: Evalúa, BADYG-M,...
- Recursos Informáticos: Ordenador, Internet,...
- Programas informáticos: (Orienta 2011, Proyecto Ambezar...)
- Cuestionarios: Personalidad (HSPQ, 16PF), técnicas de estudio, adaptación de conducta, intereses profesionales, relaciones en el grupo...
- Pruebas de Competencia Curricular: escalas de observación, registro de entrevistas y reuniones.
- Material específico del Aula de Apoyo a la Integración: fichas de refuerzo de la lectoescritura, lenguaje, matemáticas, atención y memoria, velocidad y comprensión lectora, ortografía...
- Material elaborado por el DO: Fichas del alumnado, carpetas del tutor/a, fichas para tutorías, para las actividades de apoyo y refuerzo.
- Legislación Educativa
- Revistas Educativas: Aula, Aula de Pedagogía, Andalucía Educativa...
- Bibliografía básica: Listado recogido en inventario de departamento.

Los diferentes materiales y recursos que disponer el DO están al servicio de toda la comunidad educativa, siendo la orientadora la encargada de supervisar su entrada y salida, y el préstamo del material.

7. COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Como en cursos anteriores, el DO mantendrá las relaciones establecidas con entidades y organizaciones que, de manera habitual, vienen participando en los distintos programas que se desarrollan en el centro a nivel tutorial. Entre otras, destacamos las siguientes:

7.1. ÁMBITOS PREFERENTES DE COORDINACIÓN

En la reuniones que se ha mantenido durante el mes de octubre con el ETPOEP se presentó el Plan Provincial de Orientación para este curso así como las líneas prioritarias de actuación que se irán trabajando y desarrollando algunas de ellas en las diferentes reuniones que se fijen, algunos de los ámbitos preferentes son: acción tutorial, convivencia, orientación vocacional-profesional haciendo hincapié en el cambio de la formación profesional, atención a la diversidad dentro de la cual destaca la detección y evaluación de las NEAE asociadas a altas capacidades intelectual, detección de alumnado con TGC y TDAH.

7.2. RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES.

Se llevarán a cabo reuniones de coordinación del orientador/a con servicios e instituciones del entorno para desarrollar determinados programas. Éstas se realizarán dentro del horario lectivo o fuera, dependiendo de disponibilidad de los agentes implicados.

A estas reuniones debe de asistir algún miembro del Equipo Directivo del centro, siempre que sea posible. Se tratarán temas relacionados con: calendario de actividades y destinatarios; profesionales implicados en desarrollar las distintas actuaciones programadas; tipo de actividades y horarios; recursos necesarios y disponibles.

El Departamento de Orientación se **coordinará externamente** a través de diversas reuniones que se llevarán a cabo a lo largo del curso escolar y durante los tres trimestres del mismo como:

- Mantener relación con otras instituciones del entorno y favorecer planes de acción conjunta: Servicios Sociales para la prevención del absentismo escolar, Centro de Salud para el desarrollo del programa Forma Joven asesoría individual en el centro, Instituto de la Mujer, Empresarios, Ayuntamiento plan municipal para la prevención de drogodependencias, SAE, Andalucía Orienta, Policía Local, Universidades, etc.
- Reuniones con el EOE de la zona para el traspaso de información del alumnado de primaria que va a ingresar en secundaria, así como documentos o información con la orientación de la persona.
- Reuniones con el EOE específico para asesoramiento en el caso de alumnado con TGC, altas capacidades, TDAH, motóricos, sordos.

- Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil: asesoramiento y tratamiento individualizado.
- Centro Hospitalario de referencia
- Reuniones con otros IES de la zona y sus Departamentos de Orientación.
- Charlas informativas de distintos profesionales en las jornadas de orientación académica y profesional.
- Reuniones con orientadores/as y otros profesionales del ámbito universitario, para el intercambio de información. Contactar con agentes educativos de la zona y programar actividades conjuntas.
- Colaborar activamente en la organización y funcionamiento del proyecto “Forma Joven” (CIMA) que es llevado a cabo por los profesionales del Centro de Salud y la médico del EOE.
- Charlas informativas al alumnado procedentes de ONGs, asociaciones de carácter social para sensibilizar e informar sobre temas sociales de total actualidad: drogas, inmigrantes, resolución de conflictos, violencia, trastornos alimenticios...
- Talleres de asociaciones como Proyecto Hombre. Manos Unidas.
- Seguimiento de las indicaciones sobre atención a la diversidad, realizadas desde el Equipo Técnico Provincial.

Todo ello con la finalidad de establecer relaciones que faciliten la formación de nuestro alumnado en una formación integral y para la vida profesional activa. (Todo el curso).

CON OTROS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN Y CON EL EOE LA ZONA

Las reuniones de coordinación entre departamentos y equipos de orientación serán establecidas por la Delegación Provincial a través del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional que lo comunicará al centro a lo largo del curso.

Las actuaciones previstas del EOE serán las derivadas de los programas que en cada curso se concierten e incluidos en el Plan Anual. La evaluación del desarrollo de tales actuaciones, a incluir en la Memoria Final, se realizará por el ETCP.

Se desarrollarán reuniones de coordinación con relación al trasvase de información del ACNEE, Dictamen de escolarización, desarrollo de programas,... cuando se estime conveniente.

COORDINACIÓN I.E.S. – C.E.I.P adscritos-Centros de Secundaria Adscritos - E.O.E., para las previsiones de alumnado con NEE que cambian de etapa educativa y otras consideraciones de atención a la diversidad, en las fechas programadas por la Delegación Provincial (a principios de curso para la aprobación del programa, y en el segundo y tercer trimestre para facilitar el tránsito del alumnado).

Durante el curso escolar, y con la finalidad de facilitar el intercambio de información del alumnado que comienza Educación Secundaria. Para tal fin mantendremos reuniones de coordinación en las que participarán: los equipos directivos, tutores/as de 6º de Primaria, de los centros adscritos, tutores/as de 1º. ESO, orientadores/as de E.O.E y orientador del I.E.S., maestros/as de PT y Compensatoria.

En dichas reuniones, se intercambiará la información más relevante sobre el alumnado que termina 6º de Primaria y se incorpora a 1º ESO. En la misma se intentará analizar la trayectoria educativa de cada alumno o alumna incidiendo fundamentalmente en:

- Informe del tutor/a.
- Principales logros y dificultades educativas.
- Circunstancias que pueden afectar a su rendimiento escolar: situación familiar, absentismo, pasividad, escaso cumplimiento de las normas, así como sus niveles de responsabilidad, autocontrol, motivación, sociabilidad, etc.
- Nivel de competencia curricular aproximado en cada área o materia, especialmente en las instrumentales.
- Atenciones educativas especiales que se han aplicado y eficacia de las mismas: ACI, asistencia al Aula de Apoyo a la Integración...
- Optativas recomendadas para 1º de ESO.
- Facilitar la coordinación entre los profesionales de la orientación de los E.O.E.s y del Departamento de Orientación.

Tras las reuniones se recogerá la documentación de cada alumno o alumna: informe individualizado..., levantándose las correspondientes actas.

CON LA COMISIÓN DE ABSENTISMO DEL MUNICIPIO: EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO ESCOLAR DE LA LOCALIDAD.

En la localidad se cuenta con una Comisión de Absentismo que se reúne una vez al mes de forma ordinaria, para la intervención y seguimiento del alumnado absentista. La periodicidad de las reuniones podrá verse aumentada en función de las problemáticas detectadas o de la urgencia de tratamiento de algunas situaciones

El objeto y contenido de dichas reuniones de coordinación será el siguiente:

- Seguimiento del absentismo. Derivación de informes.
- Establecer las líneas de actuación para la prevención, seguimiento y erradicación del absentismo de la localidad o la zona.
- Realizar propuestas a los centros para la prevención y el seguimiento del absentismo de la localidad o la zona.
- Desarrollar el seguimiento de los casos de absentismo que se produzcan.

- Información sobre la evolución e incidencia del alumnado en situación de desventaja socio-cultural en el IES.
- Informar a la Comisión Municipal del seguimiento de los casos llevados a cabo por el Equipo.
- Información sobre los programas de intervención en la familia y las actuaciones que llevan a cabo los educadores y trabajadores de los servicios sociales.
- Pautas comunes de actuación. Implicación de los tutores/as y equipos educativos.
- Participar en los procesos de derivación de los casos a otras instituciones con competencias en esta materia.

En cuanto a las medidas de educación compensatoria, como el absentismo, la situación en el centro y las intervenciones compensadoras en el hogar, se mantendrán reuniones de la orientadora con el Equipo Técnico de Absentismo Local, con el educador/a social y los servicios sociales, y con el miembro responsable del EOE del área de educación compensatoria, cuando sea necesario. A estas reuniones asistirá la jefa de estudios, y cuando sea necesario la orientadora de este centro.

RELACIONES ENTRE PROFESORES/AS, TUTORES/AS Y FAMILIAS.

Se organizarán reuniones personalizadas informativas y orientadoras, determinándose a tal fin el correspondiente calendario de atención familiar. Es prescriptiva al menos una sesión colectiva al trimestre (la primera antes del fin noviembre). Así como se podrá citar a los padres a través de la agenda escolar o previa cita telefónica.

Otros IES y/o orientadores de centros cercanos: Periódicamente cuando sea necesario para consultas, intercambio de material, proyectos conjuntos, visitas referidas a la orientación profesional, etc.

Servicio de Inspección: A lo largo del curso, cuando sea requerido.

Coordinación con Servicios Sociales para los casos de absentismo que van surgiendo, etc.

Otras instituciones: Cuando el desarrollo de la programación de actividades relativas a la orientación y acción tutorial así lo requieran.

8. PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE REALIZA O COLABORA EL D.O.

En el centro se llevan a cabo distintos proyectos y programas en los cuales el departamento de orientación colabora activamente, algunos de ellos:

- Plan de Salud Laboral (que se incluye en el Plan de Autoprotección).
- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
- Proyecto Red Andaluza Escuela: “Espacio de Paz”.
- Programa Forma Joven (CIMA).
- Programa Hábitos de Vida Saludable (CIMA).
- Convivencia
- Feria del Emprendimiento

9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL D.O

La orientadora y miembros del Departamento de Orientación participarán en distintas actividades de formación permanente de acuerdo con las necesidades establecidas en este plan y las expresadas en el ámbito de la coordinación zonal y provincial de orientadores. Las actividades formativas previstas a esta fecha, sin perjuicio de aquéllas que puedan añadirse a lo largo del curso, son las siguientes:

- Asistencia al Congreso de orientación, si se organiza en este curso.
- Participación en cursos de mediación escolar.
- Participación en cursos de alumnado con NEAE.

10. EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación de esta programación de actividades de orientación y tutoría del Departamento de Orientación tiene la finalidad de estimar la adecuación y la eficacia de las actuaciones programadas, y será evaluado a lo largo del curso, de forma continua, con el fin de realizar los ajustes y modificaciones necesarias, y una síntesis reflexiva de los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos casos y sobre todo, las propuestas y modificaciones que deberán incorporarse para la planificación del curso siguiente. Con tal objeto, el proceso evaluativo tendrá lugar en tres momentos fundamentales:

Una **evaluación inicial** (que nos indicará el punto de partida, teniendo en cuenta el Proyecto Educativo) se hará una revisión de la memoria del departamento del curso anterior y se tendrá en cuenta el POAT del centro, un análisis de los informes de evaluación individualizados, informes psicopedagógicos y demás documentos informativos sobre el alumnado de los grupos. Además se realizará una valoración de las ideas previas e intereses del alumnado en relación a la tutoría, de las expectativas y demandas de las familias de orientación y acción tutorial. Así como la propuesta y debate sobre las necesidades e intereses del profesorado, especialmente de los tutores/as, a través de las primeras reuniones de tutores/as de nivel y del ETCP.

Además de una ***evaluación continua*** en la que se hará un seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas, en el sentido de servir para introducir los cambios que estimemos oportunos, y retroalimentar todo el proceso. A través por ejemplo del seguimiento de la acción tutorial en las reuniones semanales con los/as tutores/as, del funcionamiento del aula de apoyo en las reuniones del departamento, a través del contacto con el alumnado y reuniones con el profesorado de los ámbitos. Observación y registro de la evolución del alumnado y los grupos por parte de los/as tutores/as. Recogida de la opinión de las familias a través de las entrevistas desarrolladas. Actividades previas a las sesiones de evaluación realizadas en tutoría. Reuniones periódicas con el Equipo Directivo y con el ETCP.

Por último, una ***evaluación final*** como aquella que implica una valoración de los resultados finales, al término de todo el proceso o de cada fase. La evaluación final analizará las actividades desarrolladas en los tres planes: plan de acción tutorial, plan de orientación profesional, y plan de atención a la diversidad, así como las modificaciones y propuestas de mejora de cara al curso siguiente e incluirá en la **memoria final** de curso.

Cada trimestre se hará una revisión de las sesiones de tutoría programadas con los/as tutores/as. Al final del curso se evaluará el plan, con el fin de comprobar el cumplimiento de los objetivos o directrices establecidos. El DO una vez al trimestre, al menos, hará el seguimiento del Plan.

I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, viene determinado en la **ORDEN de 20 de junio de 2011**, *por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas*, en los artículos siguientes:

Artículo 18. Compromisos educativos

Artículo 19. Compromisos de convivencia

Artículo 20. Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia

1. Compromisos educativos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

2. Compromisos de convivencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como Anexos en el Plan de Convivencia.

J) PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

0. Introducción.

1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

1.1. Características del centro y de su entorno.

1.1.1. Características socio-familiares del alumnado

1.1.2. Características del personal del centro.

1. 2. Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

1.3. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

1.3.1. Información

1.3.2. Agrupamientos.

1.3.3. Implicación.

2. Objetivos.

3. Equipo de Convivencia

4. Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían.

4.1 Normas generales

4.2. Procedimiento de inasistencia a clase (Huelgas). Protocolo de huelgas.

4.3 Entradas y salidas del centro

4.4. Normas de convivencia durante el recreo

4.5. Normas de convivencia en el aula

4.6. Normas de convivencia en la biblioteca.

4.7. Normas de convivencia en la cafetería.

4.8. Compendio de normas de convivencia para la familia.

4.9. Correcciones de conductas.

5. Normas específicas para el funcionamiento del Aula de Convivencia del centro.

6. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

7. Protocolos en el ámbito de la convivencia.

8. Coordinación del bienestar y protección del alumnado

9. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

10. Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado.
11. La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa sobre convivencia.
12. Procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del mismo en el marco del Proyecto Educativo.
13. El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.
14. El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.
15. Documentos
 1. Objetivos.
 2. Ámbitos de actuación de la RAEEP.
 3. Horario semanal aula de convivencia.
 4. Anexos
 - Anexo 1 Derivación al aula de guardia.
 - Anexo 2 Parte de Amonestación expulsión
 - Anexo 3 Compromiso educativo
 - Anexo 4 Contrato conductual
 - Anexo 5 Cuadrante Aula de Convivencia
 - Anexo 6 Recogida información alumnado
 - Anexo 7 Cuestionario para reflexionar
 - Anexo 8 Recogida información personal y contexto (profesorado)

0. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Convivencia del I.E.S Fuentepiña se basa en la siguiente normativa reguladora:

- o **ORDEN de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- o **DECRETO 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria (BOJA núm. 139 de 16 de julio de 2010)
- o **Decreto 19/2007, de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

- o **ORDEN de 28 de abril de 2015**, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos

En su disposición derogatoria única, el **Decreto 327/2010**, de 13 de julio, **deroga los Títulos II y III del Decreto 19/2007, de 23 de enero**, y la **Orden de la Consejería de Educación de 18 de julio de 2007**, *por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos*. Todo ello requiere un nuevo desarrollo normativo en el que se concrete el marco específico para la elaboración del plan de convivencia de los centros y la actualización de los protocolos de actuación que deben utilizarse ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios, o maltrato infantil.

Desde el curso 2007-2008 en que el IES Fuentepiña empezó esta andadura con el Plan de Convivencia hay premisas que no se pueden cambiar. Una las primeras premisas que deberíamos hacer ver a toda la Comunidad Educativa es que **“no vivimos solos, vivimos en comunidad”**, no sólo lo mantenemos, sino que insistiremos en que la mejor manera de respetarnos, los unos a los otros, es cumpliendo una serie de normas de convivencia.

Y para conseguir una convivencia pacífica en comunidad es necesario conocer y valorar nuestros derechos y los derechos de los demás, y también cumplir con nuestros deberes.

El **Decreto 19/2007, de 23 de enero**, *por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos*, señala en su **Título I**, como el objetivo fundamental: **“Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla”**.

Nosotros con este plan deseáramos formar *ciudadanos/as respetuosos/as con ellos mismos y con los demás*. El **aprendizaje de la convivencia** es un duro y prolongado -hasta podríamos decir, interminable- aprendizaje en la vida de todo sujeto, pues exige un esfuerzo de autoconocimiento y autocontrol por parte de la persona; y, también, de comprensión y de actitudes educativas por parte de los demás.

Por otra parte, la **convivencia enseña**. De ella se aprenden contenidos actitudinales, disposiciones frente a la vida y al mundo que posibilitan el aprendizaje de otros contenidos conceptuales y procedimentales.

Los principales determinantes de las actitudes se entienden en términos de influencias sociales. Las actitudes se transmiten a través de la expresión verbal y no verbal (*el profesorado debe transmitir al alumnado que sabe de actitudes sociales y educativas predicando con el ejemplo*). La institución educativa, aun cuando no se lo proponga, no se limita a enseñar conocimientos, habilidades y métodos. Va más allá. Nuestro Centro educativo debe contribuir a generar los

valores básicos de la sociedad en la que está inserta; pues, los valores de la escuela influyen sobre el alumnado; sobre estos principios se construye y consolida la convivencia.

Los valores constituyen un proyecto compartido que da sentido y orienta la formación de actitudes en el centro. ***Nuestro Centro espera de toda su comunidad educativa una serie de comportamientos adecuados a los valores que inspiran el proyecto educativo.*** Para ello deben incorporarse **normas**. La meta máxima será que éstas sean **aceptadas** por todos los componentes del centro como reglas básicas del funcionamiento institucional, que se comprenda que son **necesarias** para organizar la vida colectiva. Si esto se logra, se logró la interiorización de las normas. Pero creemos también que la convivencia se debe trabajar desde la prevención, en orden de lograr un clima positivo capaz de resolver los conflictos actuales como medio de aprendizaje y prevenir la aparición de los futuros. Es por ello que la convivencia es la piedra angular de nuestro proyecto educativo, creándose para el curso 2015/16 el Equipo de Convivencia integrado por miembros de toda la Comunidad Educativa.

Es conveniente y necesario planificar las distintas acciones, pero tener en cuenta que al llevarlas a la práctica podrán surgir variaciones, modificaciones, omisiones y alteraciones. Algunas imprevistas, otras acordadas. Por eso es conveniente y necesario disponer de un tiempo para el **seguimiento** y la **evaluación del desarrollo**, que permita hacer las adecuaciones necesarias a las propuestas originales.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1.1. Características del Centro y de su Entorno.

1.1.1. Características socio-familiares del alumnado:

El Centro se encuentra situado en la periferia (zona noroeste) de Huelva, en una zona de expansión de la ciudad, en la que coexisten barrios tradicionales como, Barriada de Fuentepiña, Higueral, José Antonio, Los Rosales y Nuevos Rosales, Pinar de Balbuena, Pérez Cubillas e Hispanidad y zonas de nueva construcción en las que, presumiblemente por la tipología de las viviendas, vivirá una población nueva, joven y con un nivel adquisitivo y cultural más alto. Hablamos de una población joven donde existen pocos ancianos, lo cual puede tener implicaciones en el ámbito ocupacional y en el tipo de dinámica comunitaria que tiene la zona. Como ya se ha comentado anteriormente, en estos últimos años, el barrio ha sufrido una transformación urbanística importante, se han construido nuevos bloques de vivienda y adosados que nos da que pensar, que el perfil de las familias del barrio va a cambiar. Las nuevas viviendas son para una clase media – alta, que ha comenzado su ocupación y consideramos que, en varios años, este cambio se consolidará. Destacamos que ya algunos alumnos / as vienen a este centro, aunque hemos detectado que otros muchos van a centros privados – concertados. Otro punto a destacar es la enseñanza postobligatoria, el alumnado viene de diferentes barrios de la ciudad, así como de diferentes pueblos, por lo tanto, con unas características familiares variadas.

La mayoría de los problemas sociales que sufre la comunidad de esta zona, podemos decir que tiene su origen en la escasa formación de parte de su

población y consecuentemente de la elevada tasa de desempleo que esta provoca. Parte de la población que trabaja lo hace en condiciones de precariedad, creándose un contexto donde se desarrollan conductas sociales poco saludables. Por otra parte, es un hecho real la existencia cada año de alumnado inmigrante, que, aunque poco numeroso, aporta riqueza y diversidad a nuestro centro. Nos encontramos con diversas nacionalidades predominando el alumnado sudamericano, marroquí y de Europa del este.

Resumiendo, nos encontramos que los alumnos/as que nos llegan a la ESO provienen de los centros adscritos de primaria de la zona, CEIP “Juvenal de Vega” y “Tres de Agosto” que, por las condiciones citadas anteriormente, son centros catalogados como de Actuación Educativa Preferente. Además de que, en los últimos dos cursos escolares, hemos recibido alumnado de los CEIPS Virgen del Pilar Y Pilar Martínez Cruz, y recibimos un número considerable de peticiones de admisión para 1º ESO de las zonas colindantes a nuestra zona de escolarización. Con los CEIPS adscritos se realizan las actividades recogidas en el tránsito y con los no adscritos, se realiza de una manera u otra, al menos la recogida de información, para llevar a cabo el tránsito del alumno de forma favorable. Sin olvidar, además, los alumnos/as que provienen de centros de acogida situados cercanos al centro, y que continúan su escolarización en nuestro instituto y alumnado inmigrante con grandes dificultades con la lengua española y que se han ido incorporando al centro fuera del proceso ordinario de escolarización. Este alumnado presenta desfase curricular y necesidades que nos hace replantear y solicitar flexibilidad en su escolarización y/o estudiar sus necesidades educativas para establecer las medidas de atención idóneas en cada caso.

Con base en todas estas circunstancias se encuentra, la mayor parte de las veces, una historia socio-familiar marcada por problemas de desestructuración, de convivencia y situaciones de marginalidad y de discriminación. Los **factores familiares** que pueden ser considerados como de riesgo y que pueden influir en el estado de la convivencia del centro son:

- o La existencia de modelos de familia inadecuados.
- o El desconocimiento de los progenitores de pautas educativas adecuadas y/o empleo de inadecuadas (déficit o exceso de disciplina, etc.) o la delegación de sus funciones en otras figuras (abuelos, maestros...)
- o La crisis general ha incidido muy negativamente en las familias del entorno, siendo los menores los más perjudicados.
- o La escasez de redes de apoyo.

Las características del alumnado, fundamentalmente de la ESO, son muy peculiares y conforman una gran diversidad en las aulas concretándose en los siguientes parámetros:

- o Cierta alumnado con índice de absentismo escolar, con incorporación tardía y escolarización irregular, encontrándose consecuentemente en situación de probable abandono
- o Alumnado que presenta un desfase curricular significativo respecto a su

grupo de referencia, generalmente asociado a condiciones sociales desfavorecido, insertos en grupos muy numerosos. Intentamos, mediante medidas organizativas, darles la atención necesaria a sus necesidades educativas cuando es posible.

- o Alumnado perteneciente a minorías extranjeras, sobre todo de Sudamérica y Europa del este, de los que desconocemos muchas de sus costumbres y tradiciones. También se incorporan al centro, aunque en diferentes enseñanzas como la FP Básica o los Ciclos Formativos, alumnado inmigrante del norte de África y algún alumno de nacionalidad china o de progenitores chinos.
- o Alumnado perteneciente a etnia gitana, que les resulta difícil encontrar su espacio en el centro educativo y para ello disponemos de mediadores interculturales.
- o Alumnado con necesidades educativas especiales que se encuentran matriculados en distintas modalidades: grupo ordinario (con medida de compensación educativa, PT, PTIS), en horario escolar y aula específica.
- o Alumnado con capacidades media/alta, integradas en un grupo clase de lo más heterogéneo, donde es importante diferir las necesidades educativas y personales de los diferentes alumnos. Se encuentran matriculados en distintas modalidades: grupo ordinario con apoyo o refuerzo educativo, asistencia al aula de apoyo en períodos variables y aula específica.
- o También, aunque no suelen presentar problemas de convivencia, tenemos un elevado número de alumnos de ciclos formativos, bachillerato y enseñanza de adultos, muchos de ellos mayores de edad que aportan al centro unas características positivas y únicas, aunque a veces, sus intereses, tales como los problemas derivados de las entradas y salidas del centro, influyen en la convivencia general de nuestro centro. Aunque sí es verdad que, en los últimos años, este tipo de alumnado ha presentado mayor número de conductas contrarias a las normas del centro.

1.1.2. Características del personal del centro.

En los últimos años, la plantilla de funcionamiento del Centro está en torno a los 150 profesores con alguna oscilación por curso. De ellos tenemos un 75 % de plantilla orgánica (Profesores de Secundaria y Profesores Técnicos de FP) y el resto son profesores que se encuentran con comisiones de servicios o interinos. Es, pues, una plantilla relativamente estable, y este hecho da continuidad al Proyecto Educativo y permite planificar a medio y largo plazo.

Igualmente, contamos con un número de profesionales no docentes del Personal de Administración y Servicios que de forma más o menos directa tiene que trabajar y atender a todo el alumnado de secundaria.

El equipo directivo está constituido por un director/a, un vicedirector/a, un secretario/a, un jefe/a de estudios, tres jefes de estudios adjuntos (de ESO, Bachillerato y FP) y un jefe/a de estudios de adultos.

1. 2. Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

En la actualidad el clima de convivencia en el instituto se puede considerar como bueno el resultado del trabajo en convivencia y de la aplicación de este plan durante los últimos años. La gran mayoría del alumnado de Secundaria procede de los colegios adscritos, son vecinos de la barriada y conocidos entre sí.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, la existencia de algún caso de alumnos y alumnas con características disruptivas, que distorsionan una y otra vez el clima de convivencia en el aula y en el centro, lo que repercute negativamente en el ánimo del profesorado y en el normal desarrollo de la actividad docente. Sin embargo, reconocemos esencial la colaboración de las familias en esta labor, por lo que se están organizando diversas reuniones, talleres, escuela de padres, entrevistas individualizadas, etc., para intensificar la colaboración centro-familia. Por otro lado, entendemos la mejora de la convivencia de un centro como un esfuerzo colectivo, por lo que se está fomentando la participación de profesorado, incluso de otras etapas educativas, en la mejora de la convivencia y no solo del Equipo de Convivencia. Entendemos que el apoyo entre los profesores del centro es importante a la hora de conseguir una buena convivencia en las aulas, por lo que consideramos importante trabajar en el futuro en programas dirigidos al docente para que puedan adquirir herramientas de forma que pueda abordar las dificultades que surjan en el aula. También destacamos la labor de los alumnos y alumnas ayudantes junto con los hermanos mayores que han hecho que el clima de convivencia haya mejorado de forma tan notable en los últimos cursos.

1.3.1. Información

Para mejorar el conocimiento que se tiene sobre el alumnado de nuevo ingreso en 1º de ESO y poder actuar desde el primer día de clase, en los meses de abril/mayo/junio del curso precedente se visitan y/o reciben los Centros de Primaria que tenemos adscritos. En esas visitas que coordinan la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, se confecciona una ficha por cada alumno/a con los datos que nos facilita su tutor/a. Se toman datos relativos a su capacidad, autonomía y rendimiento en los estudios, conducta, carácter, asistencia y relación con los compañeros/as.

De la familia se toma nota de su grado de colaboración con el Centro.

Esta acción tiene una gran efectividad, que mejoraría si la información sobre las carencias graves detectadas por el profesorado de primaria en algunos/as alumnos/as viniesen con el correspondiente informe de los EOE y los recursos adecuados para su tratamiento.

Así mismo se reciben a las familias y alumnado en nuestro centro, con una visita guiada y asamblea informativa.

1.3.2. Agrupamientos.

Tomaremos como principio de agrupamiento la heterogeneidad y la inclusión en los grupos de 1º y 2º ESO. Para la formación de los grupos en 1º de ESO, se tiene

en consideración la información recabada de los centros adscritos pero trataremos de formar grupos en los que haya alumnos con diferentes capacidades, desde aprendices a expertos en un tema o con diferentes niveles de habilidad (tendremos en cuenta que los diferentes cursos dentro de un mismo nivel estén equilibrados el número de alumnos/as de NEAE, número de alumnos repetidores, alumnos necesitados de medidas de refuerzos, etc.), de tal manera que aprenden a organizarse, compartir conocimientos y capacidades y llegar a un buen resultado común.

En resumen: **nada mejor que mezclar a todos con todos** para crear una auténtica comunidad de aprendizaje, sin distinguir ni agrupar de forma sistemática y clasificadora a los alumnos. **Cualquier compañero es bueno para trabajar y aprender, ayudar y ser ayudado son papeles intercambiables.** Y no solamente son intercambiables, **son papeles exigibles a todos.**

En los restantes niveles, trataremos de establecer grupos heterogéneos nuevos para que los alumnos puedan mezclarse y así, conocer y trabajar con alumnos diferentes a los del curso anterior (siempre que la organización del Centro lo permita y teniendo en cuenta las materias optativas que entran a formar parte del currículo en cursos superiores).

1.3.3. Implicación.

Para lograr una mayor identificación del alumnado con el Centro y evitar comportamientos que se explican por el desapego y la consideración del Instituto como algo ajeno a ellos, se realizan múltiples acciones:

- o Atención y apoyo a las iniciativas que parten del alumnado.
- o Apelación desde la dirección a la Junta de delegados/as para que asuman un mayor protagonismo en la vida del Centro, y desde las tutorías a los grupos para que no se dejen arrastrar por los/as compañeros/as de peor comportamiento.
- o Organización de actividades complementarias, en horario escolar, por parte de todos los Departamentos y amplia participación de profesorado para enriquecer la vida del Centro e intentar motivar a todo el alumnado.
- o Actividades extraescolares.
- o Talleres de habilidades sociales.
- o Charlas con diferentes organizaciones colaboradoras (Ayuntamiento, asociaciones sin ánimo de lucro, etc....)
- o Diálogos con alumnos, programas diversos, etc.
 - Colaboración y seguimiento con otras entidades (Servicios sociales, etc.)
 - Implicación del alumnado en el programa de alumno ayudante y mediador.
 - Tutorización del alumnado mayor a los más pequeños (programa Hermano Mayor).
 - Plan de Acción Tutorial.
 - Implicación del profesorado en el programa de tutorización de alumnos.

En lo referente a la implicación, queda un largo camino por recorrer hasta llegar a crear en y con el alumnado una imagen propia, un código de comportamiento y unos mecanismos de corrección, asumibles por todos/as, que faciliten la integración y minimicen las conductas que dificultan la convivencia. En cualquier caso, creemos que siempre hay que estar vigilantes en cuanto a la convivencia, incluso cuando la convivencia es positiva, cosa a la que aspiramos.

2. OBJETIVOS

La convivencia es la base sobre la que se ha de construir las relaciones recíprocas del alumnado con el profesorado y, por supuesto, las relaciones entre los alumnos/as.

Para que toda la comunidad educativa pueda vivir en buena armonía hay que conocer las normas del aula y del centro, las costumbres y cultura del alumnado y del profesorado; eso aseguraría el éxito de este plan.

En consonancia con lo anterior, nos hemos fijado una serie de **objetivos generales**:

- 1 Implicar y concienciar a todos los miembros de nuestra comunidad educativa sobre la importancia del proceso de convivencia y los procedimientos para mejorarla.
- 2 Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- 3 Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias sociales y ciudadana, y para la autonomía e iniciativa personal.

Estos objetivos generales pueden concretarse en unos **objetivos concretos** para cada curso escolar.

3. EQUIPO DE CONVIVENCIA.

En nuestro centro hemos constituido el **Equipo de Convivencia** que trabajará directamente con la Comisión anterior, pero que desarrollará su trabajo de manera continua a lo largo del curso y no se forma puntual. Con ello tratamos de entender el trabajo sobre convivencia con un **enfoque preventivo**, con estrategias que pretenden crear un clima favorable a la aparición de menos conflictos y resolver los conflictos actuales previniendo la aparición de los futuros.

El Equipo de Convivencia está compuesto por:

- o Coordinador Programa Compensatoria.
- o Jefatura de Estudios y Dirección
- o Orientadora.
- o Educador/a social.
- o Otro profesorado interesado.

El trabajo del Equipo de Convivencia se basa en seguir unas **pautas** cada vez que se presenta un conflicto:

- o Reflexión sobre lo que ha pasado. La finalidad de esta estrategia es que el alumno o alumna se plantee las circunstancias o las razones que lo han llevado a esta situación problemática.
- o Reconocer la participación del alumno como individuo activo o pasivo en una situación problemática. Si no reconoce su participación no puede mejorar.
- o Reparación de daños causados: implica mirar al otro, aprender desde su punto de vista, analizar las consecuencias negativas que para el otro ha tenido su comportamiento. Las medidas reparadoras que podemos plantear son: servicio a la comunidad, petición de disculpas públicas o privadas, reflexión sobre el daño causado por escrito, realización de tareas de estudio, pago de daños ocasionados, limpieza y/o arreglo de los materiales deteriorados, borrar mensajes insultantes en las redes sociales, o la asistencia y cuidado de personas a las que ha perjudicado.
- o Revisión de acuerdos. Se trata de ir consiguiendo el autocontrol del alumno mediante revisiones periódicas de lo que queremos cambiar.

Con estas medidas se pretende o se intenta reconducir a la persona que se ha equivocado y con un protagonismo importante en su cambio.

Las funciones del Equipo de Convivencia son:

- o Informar, valorar y proponer medidas de reinserción y reparación en conflictos de convivencia.
- o Proponer tareas de reflexión y compromisos de comportamientos a alumnos expulsados del centro.
- o Coordinar la revisión y coordinación de las mismas
- o Establecer relaciones con las familias para que se impliquen y colaboren en toda la labor que realicen con sus hijos.
- o Trabajar en la prevención de conductas disruptivas y la reinserción académica como medio de reinserción social.

El Equipo de Convivencia colabora con el equipo directivo en la puesta en marcha de propuestas y medidas organizativas relacionadas con la mejora de la convivencia en nuestro centro. Entre otras medidas, tal como se recoge más adelante en el apartado 5, se diferenciará el Aula de Guardia del **Aula de Convivencia**, que pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases y a su situación escolar y personal.
2. Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
3. Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas y de respeto.
4. Comprenderse y aceptarse a sí mismo y a los demás.
5. Aprender a relacionarse.
6. Contribuir al bienestar personal y colectivo.

7. Desarrollar la capacidad de resolución de conflictos de forma pacífica.
8. Favorecer el autocontrol y la autorregulación de la conducta.
9. Reflexionar sobre los perjuicios que ocasiona el incumplimiento de las normas.

Los miembros del Equipo de Convivencia atienden los casos derivados por la Jefatura de Estudios a través de un informe de derivación. Colabora con el alumnado y el profesorado en la mejora de la convivencia (asesoramiento, participación en las actividades, autorización individual del alumnado con mal comportamiento y que quieren mejorar). Se ayuda en las tareas de mediación, al igual que difunde en la comunidad educativa (incluidos los padres/madres) la existencia de este servicio y sus funciones.

La **metodología** de trabajo es variada. Se apuesta por la reflexión personal, pero también por la escucha activa, el diálogo reflexivo, la resolución y la prevención del conflicto, o el fortalecimiento de las relaciones interpersonales. Todo ello en un régimen de confidencialidad absoluta y la idea de la voluntariedad en la aceptación de la intervención.

Dentro de esta apuesta por la convivencia no podemos dejar a un lado al **alumnado ayudante/mediador**. Apoyan a sus compañeros en las dificultades que surjan, tienden puentes entre unos y otros cuando aparecen desavenencias, les acompañan si se encuentran en situaciones de dificultad, buscan ayuda de las personas adecuadas si es necesario siendo su ámbito de trabajo toda situación de la vida escolar, tanto en el aula como fuera de ella, sin óbice de que pueda extenderse también al tiempo libre (acompañar a casa a un compañero que está pasando por una mala situación, ir a visitarle si está enfermo....).

Este tipo de ayuda requiere que el alumno tenga, además de cualidades naturales, una amplia formación en competencia social (estos alumnos son formados a principio de curso por un miembro del equipo de convivencia). Se trata de potenciar la solidaridad entre iguales porque creemos que en nuestro alumnado de todas las etapas hay un potencial de ayuda y solidaridad que tenemos que canalizar.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA, TANTO GENERALES DEL CENTRO QUE FAVOREZCAN LAS RELACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, COMO PARTICULARES DEL AULA, Y UN SISTEMA QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LAS CORRECCIONES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÍAN.

4.1. NORMAS GENERALES

Como norma general se establece el **mutuo respeto y colaboración** entre todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las siguientes normas de convivencia:

1. Es obligación, por Ley, de todo el alumnado asistir a clase y permanecer en el centro durante toda la jornada escolar (el incumplimiento de esta norma por parte del alumnado de ESO será motivo de sanción). Si algún alumno/a tuviese que retrasarse o ausentarse por motivos médicos, familiares u otros debidamente demostrables, traerá la justificación correspondiente.

2. El alumnado traerá a cada clase todo el material necesario para seguir el desarrollo de la misma.
3. Está prohibido fumar en todas las dependencias del Centro, y en los accesos inmediatos a los edificios o aceras circundantes.
4. Las personas ajenas a la comunidad escolar tienen prohibida la entrada al Centro. Si el alumnado introduce en el mismo a personas ajenas, se le pedirá responsabilidades y si detecta la presencia de alguien ajeno a la Comunidad Escolar, debe avisar inmediatamente al profesorado, ordenanzas y/o miembros del Equipo Directivo.
5. Se deberá venir al Centro con aspecto limpio y aseado. El alumnado, como el resto de los miembros de la comunidad educativa, debe cuidar su indumentaria guardando el decoro debido al lugar donde se halla.
6. Los alumnos y alumnas del Centro deberán tener siempre disponible el carné de estudiante del Centro y mostrarlo cuando le sea requerido por un profesor/a u ordenanza.
7. Con objeto de no perturbar el desarrollo de las clases, ningún alumno/a puede permanecer en los pasillos ni en zonas comunes durante las horas lectivas. A estos efectos, ningún profesor/a permitirá que salgan del aula.
8. Tanto la entrada como la salida del aula debe realizarse con puntualidad. En hora de examen, el alumnado deberá permanecer durante toda la hora en el aula (incluso quienes hayan finalizado la prueba).
9. El teléfono móvil está prohibido en el centro. Está totalmente prohibido utilizar ningún medio para grabar o fotografiar escenas o situaciones en las que esté presente cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento. En los casos en los que medie una conducta violenta, se considerará como agravante el hecho de haber pactado su actuación, con antelación, con el agresor o la agresora. Está totalmente prohibido divulgar los contenidos grabados o descargados por uno mismo o por terceros.
10. Los pasillos y escaleras son dependencias de paso, por lo que deberá guardarse orden, evitando en todo momento acciones tales como gritos, carreras, aglomeraciones, etc., y en ningún caso el alumnado de ESO podrá permanecer en los pasillos y escaleras, debiendo esperar al profesor/a dentro del aula y con el material preparado. El incumplimiento reiterado de esta norma será motivo de sanción.
11. Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a cuidar y hacer cuidar el edificio, y a hacer un buen uso del mobiliario y material docente. Todo deterioro causado por su uso indebido deberá ser reparado, y, en su caso, se abonará por los causantes el coste de los mismos.
12. El alumnado no podrá trasladar muebles de una dependencia a otra sin la autorización expresa de un profesor/a u ordenanza. Igualmente, queda incluido en este punto el mover de su sitio el mobiliario de los pasillos.
13. El alumnado deberá utilizar siempre las papeleras, y, en especial, durante el recreo, para depositar cualquier tipo de basura y residuos de comida. La falta de este hábito podrá ser sancionada con tareas de limpieza en horas no lectivas.
14. Está prohibido utilizar los servicios para cualquier actividad que no sea el uso para el que están destinados.
15. Está prohibido el acceso del alumnado a la zona del profesorado. Este quedará limitado a especiales circunstancias de urgencia. Así mismo, los Departamentos Didácticos son las dependencias destinadas al estudio y trabajo del profesorado, por lo que solo estará permitida la presencia de

alumnos/as cuando estos/as sean autorizados.

16. El alumnado tratará siempre de resolver sus problemas con el tutor/a de su grupo. Si el problema incluye a un profesor/a que les imparta clases, deben dirigirse a dicho profesor/a en primer lugar. Su presencia en Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría y Administración se limitará a solventar asuntos de la competencia de los mismos.
17. Queda prohibido al alumnado hacer uso de la cafetería durante el horario lectivo, excepto en los recreos.
18. La comunicación de cualquier sugerencia, queja o reclamación debe realizarse a través del buzón situado en el vestíbulo del edificio principal (junto a Biblioteca).

4.2. PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE INASISTENCIA A CLASE. Huelgas. Protocolo huelgas

El **Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en su **artículo 4** recoge el ejercicio efectivo de determinados derechos, como el derecho a la no asistencia a clase. *“Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, **a partir del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria**, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean **comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado** del instituto a la dirección del centro.”* A ello añadimos lo siguiente:

- o La relación de grupos y el listado del alumnado de cada grupo (en caso de que no sea el grupo entero) que tiene autorizado el ejercicio del derecho a la huelga estará disponible en Jefatura de Estudios. En el tablón de Dirección de la Sala del Profesorado estarán expuestas las listas de los grupos con mayoría de menores de edad.
- o El alumnado menor de edad para ejercer el derecho a la huelga necesita permiso expreso de sus padres, madres o tutores legales, y debe entregar para ello una autorización firmada con fotocopia de DNI, con **dos días** de antelación.
- o A efectos de asistencia, se considera que este alumnado en huelga tiene falta justificada.
- o Durante la huelga el alumnado cesa totalmente la actividad lectiva, lo que implica que no asiste a clase, no realiza exámenes, no entrega trabajos ni otras actividades...

Queda a criterio del profesorado dar la materia por explicada, realizar o no cambio en fecha de exámenes, dar ejercicios por corregidos, etc.

Link PROTOCOLO HUELGA:

https://drive.google.com/drive/folders/1cCSfTJuk4VIRVH9GKvQPgbij6Wih6287?usp=drive_link

4.3. ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO

El horario de mañana del centro es de 8:15 a 14:45 horas.

El vigilante y los/as ordenanzas tienen instrucciones de la Dirección de cerrar la puerta a las 8:20 horas.

El alumnado de ESO que llegue tarde será recogido por la ordenanza y conducido frente al profesor de guardia, quien anotará la incidencia o a Jefatura de Estudios. Los primeros cinco minutos de recreo y los cinco últimos, se abrirá la puerta para que entre o salga el alumnado mayor de edad (**la puerta permanecerá cerrada el resto del recreo**).

- a) La salida del Centro del **alumnado menor de edad**, durante las horas lectivas será:
 - o Acompañado/a por un familiar, con justificante escrito (deberá constar en ese escrito fotocopia del DNI o, al menos, el N.º del DNI de la persona adulta implicada)
 - o Este justificante deberá ser entregado al profesorado de guardia, que lo meterá en el casillero del tutor/a)
 - o **En caso extremo**, si el permiso de sus padres es por teléfono, también debe constar el N.º de DNI de la persona que lo autoriza y se debe comunicar a dicho familiar que la responsabilidad recae sobre él/ella).
 - o **El alumnado menor de edad de enseñanza postobligatoria (bachillerato y ciclos formativos de grado medio) y Grados Básicos** podrá salir antes del horario de salida (14:45) siempre y cuando alguno de sus profesores/as no haya podido asistir a clase la última o últimas clases, en el caso de bloque de horas, y tengan autorización firmada de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela. *Los tutores/as elaborarán un listado con los nombres del alumnado que haya sido autorizado a salir por sus padres/madres. Estas listas se encontrarán en la Intranet.*
- b) La salida del Centro del **alumnado mayor de edad**, durante las horas lectivas, será:
 - o Con justificante escrito (deberá constar en ese escrito fotocopia del DNI o, al menos, el N.º del DNI).
 - o Este justificante deberá ser entregado al profesorado de guardia, que lo meterá en el casillero del tutor/a.
 - o El alumnado mayor de edad de **enseñanza postobligatoria** podrá salir antes del horario de salida (14:45) siempre y cuando alguno de sus profesores/as no haya podido asistir a clase la última o últimas clases, en el caso de un bloque de horas.
 - o El alumnado que solo asista a una parte del horario establecido con carácter general para asignaturas de segundo de bachillerato podrá salir del centro en las horas lectivas en las que no tenga la obligación de asistir a clases, previa autorización, si es menor de edad, de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela.
 - o Igualmente, el alumnado que solo esté matriculado de determinados módulos de ciclos formativos podrá salir del centro en las horas lectivas en las que no tenga la obligación de asistir a clase, previa autorización, si es menor de edad, de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela.

4.4. NORMAS DE CONVIVENCIA DURANTE EL RECREO:

1. Todo el alumnado deberá salir a la zona de recreo, asegurándose el profesorado de que las puertas del aula queden cerradas.
2. La zona de recreo es el patio central y las pistas deportivas. Queda prohibido permanecer en la zona de aparcamiento y las traseras de los talleres.
3. Si las condiciones meteorológicas lo justifican podrá utilizarse la planta baja como zona de recreo.
4. El alumnado que lo desee puede hacer uso de la Biblioteca, como lugar alternativo al patio, para el estudio y la lectura.
5. El alumnado utilizará los servicios de las plantas bajas, ya que no puede tener acceso a las plantas superiores.
6. El alumnado menor de edad no podrá abandonar el recinto del centro. Velará por el cumplimiento de esta norma el profesorado de guardia de recreo, el vigilante y los/as ordenanzas. En caso de que algún alumno/a tuviera que salir del Centro, tendrá que presentar al profesorado de guardia la autorización expresa de los padres, madres o tutores legales, y salir acompañado de un miembro adulto de su familia autorizado. El profesorado de guardia depositará en el casillero del tutor/a del alumno/a la autorización firmada por el padre, madre o tutor legal. Si la salida fuera imprevista, el profesorado de guardia establecerá contacto telefónico con los padres, madres o tutores legales. En ambos casos el profesorado de guardia dejará constancia de esta incidencia en el Parte de Incidencias de Guardias.
7. El profesorado de guardia, rotativamente por semana, cubrirá las diferentes zonas de recreo, si las condiciones meteorológicas lo permiten, de manera que todo el alumnado pueda ser atendido.

4.5. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA.

Como normas generales de convivencia en el Aula podemos indicar las siguientes:

1. Al entrar el profesor/a, los alumnos/as deben estar sentados y con el material listo para comenzar.
2. Cuando se produzca ausencia del profesor, los alumnos/as esperarán al profesor/a de guardia en el aula. En caso de una ausencia imprevista y de que no llegue el profesor/a de guardia, solo el delegado/a o representante del grupo podrá abandonar el aula para comunicar esta incidencia a los profesores/as de guardia.
3. Es obligación del alumno/a permanecer sentado durante toda la clase, salvo que el profesor/a le indique lo contrario.
4. Es obligatorio tener el material sobre la mesa durante toda la clase, y no recogerlo hasta que toque el timbre o hasta que lo ordene el profesor/a.
5. Para intervenir en clase es obligatorio levantar la mano y esperar a que el profesor/a dé la palabra antes de hablar.
6. En el aula no se debe comer ni beber. El periodo de recreo es el adecuado para reponer fuerzas.
7. Las mesas y las sillas deberán estar en todo momento colocado en el orden que determine el equipo docente coordinado por el tutor/a. Si un profesor/a opta por otra disposición de las mismas, cuidará de que al final de su clase el mobiliario quede en la disposición original.
8. Los alumnos/as son responsables de la limpieza del aula y de la buena

conservación del mobiliario, y como tal responderán ante las inspecciones que se realicen a lo largo del curso.

9. Ningún miembro de la Comunidad Educativa podrá utilizar en el aula el teléfono móvil para hacer o recibir llamadas o mensajes, debiendo permanecer estos desconectados en todo momento. Está prohibido el uso de reproductores de música, como MP3 y similares, durante las clases. Además, no pueden estar visibles ninguno de sus elementos, incluidos los auriculares. Si algún alumno/a hiciera uso de ellos, el profesor/a lo requisará. Si el alumno/a es menor de edad, solo podrá ser retirado por alguna persona responsable de este. El alumno/a debe recordar que el Centro no se hace responsable si desaparece.
10. Si un alumno/a de ESO llega tarde (primer y segundo retraso), se anota el retraso en el cuaderno. Al tercer retraso, se le pone un parte de amonestación por falta injustificada de puntualidad (leve) con reiteración, lo cual equivale a conducta grave. En todos los casos el profesorado debe permitir la entrada del alumnado a clase. En caso de retraso de alumnado de POSTOBLIGATORIA: El profesorado puede decidir desde el primer retraso impedir la entrada del alumno/a en el aula, asegurando siempre que se incorpora a la Biblioteca. Esta incidencia será anotada por el profesorado de Biblioteca en el cuaderno de incidencias de guardia.

De todos modos, estas normas generales se trabajarán en cada grupo en las primeras sesiones de tutoría, llegando a un consenso sobre las normas propias que en ningún caso podrán contravenir las normas generales antes señaladas. Estas normas las podrán redactar y recoger en murales, documentos, etc. que sean visibles en el Aula.

4.6. NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA BIBLIOTECA.

Se recogen en el ROF.

4.7. NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA CAFETERIA.

Se recogen en el ROF.

4.8. COMPENDIO DE NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LA FAMILIA.

1. Es OBLIGACIÓN, por Ley, de todos los alumnos/as **ASISTIR A CLASE y PERMANECER EN EL CENTRO** durante toda la jornada escolar. Si algún alumno/a tuviese que retrasarse o ausentarse por motivos médicos, familiares u otros debidamente demostrables, traerá la justificación correspondiente.
2. El alumno/a **TRAERÁ A CADA CLASE TODO EL MATERIAL NECESARIO** para seguir el desarrollo de las mismas.
3. Se deberá venir al Centro con **ASPECTO LIMPIO Y ASEADO**. El alumnado, como el resto de los miembros de la comunidad educativa, debe cuidar su indumentaria guardando el decoro debido al lugar donde se halla (en clase no deben usarse gorras, gafas de sol, etc.)
4. **LOS ALUMNOS/AS MENORES DE EDAD NO PODRÁN ABANDONAR EL RECINTO DEL CENTRO**. La salida del Centro del alumnado menor de edad tendrá que ser acompañado/a por un miembro adulto de la familia autorizado telefónicamente si se trata de algo imprevisto o con justificante escrito (entregado al profesorado de guardia, que lo meterá en el casillero

del tutor/a) **y deberá ser siempre anotado en el cuaderno de Incidencias de guardia por la responsabilidad que conlleva.** Para la entrada y salida del Centro se les podrá pedir al alumnado el carné de estudiante del centro.

5. Tanto la ENTRADA como la SALIDA del aula debe realizarse con **PUNTUALIDAD**. Las clases comienzan a las 8:15. El alumnado menor de edad que llegue tarde sin justificar, será conducido ante el profesorado de guardia o a Jefatura de Estudios.
6. Está totalmente **PROHIBIDO** utilizar el teléfono móvil (prohibido en el centro) u otros medios para **GRABAR O FOTOGRAFIAR ESCENAS** o situaciones en las que esté presente cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento. En los casos en los que medie una conducta violenta, se considerará como agravante el hecho de haber pactado su actuación, con antelación, con el agresor o la agresora.
7. Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a **CUIDAR Y HACER CUIDAR el EDIFICIO** y a hacer un buen uso del MOBILIARIO Y MATERIAL DOCENTE. Todo deterioro causado por su uso indebido deberá ser reparado, y, en su caso, se abonará por los causantes el coste de los mismos.
8. **La RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE LOS PUPITRES recaerá sobre los alumnos o alumnas que los utilizan. Cada reparación de los equipos informáticos, derivada de un mal uso de estos elementos, será por cuenta de los usuarios/as.**
9. En caso de que se produzca una acumulación de partes por faltas leves o algún parte por falta grave por actuaciones contrarias a las Normas de Convivencia, el tutor/a o el profesor correspondiente establecerá **CONTACTO CON LOS PADRES** para comunicarles la situación. Si se estableciese una corrección que conllevase alguna corrección o expulsión del alumno/a del centro por un periodo de tiempo, el tutor/a citará a los padres para que se personen en el centro a recoger la notificación.

4.8. CORRECCIONES DE CONDUCTAS.

Se aplicarán distintas correcciones de acuerdo con la gravedad de las infracciones de las normas de convivencia, que podrán tener la consideración de *conductas contrarias* a las normas de convivencia o de *conductas gravemente perjudiciales para la convivencia*. Debemos tener en cuenta algunas circunstancias que atenúan la responsabilidad (reconocer de forma espontánea la incorrección de la conducta e intento de reparar el daño producido, la falta de intencionalidad, la petición de excusas...), así como aquellas que agravan dicha responsabilidad (la premeditación, infracciones cometidas contra profesorado, personal no docente, alumnado menor de edad o nuevo en el centro, acciones que impliquen algún tipo de discriminación...).

Algunos consejos a tener en cuenta para crear un clima positivo en el aula:

1. Antes de imponer cualquier sanción deben utilizarse otros métodos no punitivos: indicaciones no verbales, lenguaje no verbal, el diálogo, razonar, intentar persuadir, etc. Si por cualquier motivo no conseguimos mejorar la situación, entonces vendrá la sanción (que debe ser advertida con anterioridad). Aunque la idea no es mantener este concepto retributivo de justicia (de quien la hace la paga) sino ir construyendo una justicia de

- centro reparadora del daño que pensamos es más efectiva y educativa.
2. Las amonestaciones escritas (partes) deben reducirse al mínimo y una vez agotadas otras posibilidades, como los propios recursos para gestionar conflictos en el aula, las amonestaciones orales, la expulsión del aula, hablar con el/la alumno/a de manera individual, ...
 3. Esto es porque si hay un abuso de partes estos dejan de ser efectivos y además le hacemos ver al alumnado que preferimos que otros resuelvan por nosotros la situación. Eso, como profesor, nos resta autoridad y respeto y jugará en nuestra contra para hacernos con el grupo. Tener un parte es importante, pero si se acumulan pierden su sentido.
 4. Cuando nos entrevistemos con padres es importante no ser negativos a la hora de dar información a la familia, puesto que el objetivo es mejorar en adelante la situación para lo cual ofrecemos ayuda y solicitamos colaboración, no reducir a informar sobre lo mal que va el alumno, pues eso no hace que la situación cambie.
 5. Es importante motivarlos a conseguir “un parte positivo” y darle más de una oportunidad, lo que nos interesa es que vaya modificando su conducta, no si llega o no al objetivo final.
 6. Las medidas que conllevan expulsión del centro no se llevarán a término hasta que se haya citado y escuchado a la familia. En caso de extrema gravedad, el director podrá tomar esta medida de forma cautelar.
 7. Las amonestaciones leves caducan al mes y las graves a los dos meses. Las amonestaciones leves pueden ser anuladas mediante el parte positivo.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

a) Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

SANCIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE

Medida: Suspensión del derecho de asistencia a esa clase en ese momento de un alumno.

Lo hace el profesor/a que está dando la clase.

No supone un parte por escrito, ya que el/la profesor/a ya ha sancionado privando del derecho a clase.

Esta sanción implica mandar al alumno/a al Aula de Guardia.

Solo se puede expulsar a un máximo de 2 alumnos/as por aula y la conducta ha de ser importante.

El alumno debe llegar acompañado del Delegado de su Clase a la sala de profesores, portando la tarjeta del profesor que lo envía, que es un documento de derivación con el incidente y la tarea a realizar en el Aula durante ese tiempo (Anexo 1). El profesor encargado se irá con el alumno/a al Aula de Guardia.

En el Aula de Guardia (atendida por un/a profesor/a de guardia) habrá un Cuaderno de registro donde se anota la incidencia, y además, el documento de deriva-

	ción lo entregará el profesor al finalizar la hora en el casillero de Jefatura de Estudios. Si un alumno/a pasa dos veces en la misma mañana por esta aula o cuatro veces en la misma semana, debe ser derivado al Aula de Convivencia. La derivación al Aula de Convivencia la hace el Jefe de Estudios, una vez que haya recibido la información, le dará cita lo antes posible. (J.E. informará al tutor/a).
b) Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	Medida: <u>Amonestación oral</u>. La impone cualquier profesor. Se dejará constancia en los cuadernos de incidencia de aula (casillero de Convivencia) para que el tutor haga seguimiento.
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.	
d) Las faltas injustificadas de puntualidad.	Medida: <u>Apercibimiento por escrito</u>. LOS PARTES: Amonestaciones individuales o colectivas y Expulsiones. Los redacta cualquier profesor en el caso de que valore que la gravedad del incidente requiera esta medida, con o sin expulsión del aula. Dicho profesor será quien tramitará y hará el seguimiento de todo el proceso (Anexo 6). Dejará una copia en el Casillero de Jefatura debidamente rellena y firmada una vez que haya contactado con la familia. Y la correspondiente copia del tutor se le dejará en su casillero.
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.	
f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	A los <u>tres apercibimientos (leves) por escrito (partes)</u>, el Jefe de Estudios impondrá las sanciones que siguen: Medida: Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos

materiales o documentos de los centros docentes públicos.

También pueden el Jefe de Estudios y/o la Educadora Social derivar al alumno al Aula de Convivencia.

Medida:

El Director informando a la Comisión de Convivencia. (Puede delegar en jefatura de Estudios).

Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Durante la expulsión se citará a la familia y al alumno para que se entrevisten con la Educadora Social y/o el Orientador/a.

CONDUCTAS PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	GRAVEMENTE PARA LA CONVIVENCIA	SANCIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		Medidas: <u>Apercibimiento por escrito (parte).</u>
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		Lo impone cualquier profesor/a. (Proceso explicado anteriormente) <u>Por acumulación de Amonestaciones Escritas Leves y/o una Grave</u>
c) El acoso escolar, verbal o físico hacia un alumno/a producido de forma reiterada a lo largo de un tiempo.		El Director (pudiendo delegar en el Jefe de Estudios) podrá determinar las siguientes sanciones:
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.		a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. (Durante la expulsión se dará cita a la familia y al alumno con la educadora social y/o el Orientador/a, también se puede citar al alumno en el Aula de Convivencia).
e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.		b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	c) Cambio de grupo.
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. (Con alguien encargado)
h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.	e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Se intentarán evitar todo lo posible las expulsiones de más de 15 días por el deterioro que suponen para el/la alumno/a y por lo difícil que se hace la reincorporación a la vuelta. Esta medida no podrá tomarse con alumnos/as absentistas por ser contraproducente. (Durante la expulsión se dará cita a la familia y al alumno con la educadora social, también se puede citar al alumno en el Aula de Convivencia).
i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.	
j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.	f) Cambio de centro docente.
k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.	El Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las <u>conductas gravemente perjudiciales</u> para las normas de convivencia son: 1. El Director del Centro informando a la Comisión de Convivencia. (Puede delegar en el Jefe de Estudios).

Reclamaciones (Art. 41)

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una **reclamación** contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la Dirección en relación con las conductas de los alumnos y alumnas gravemente perjudiciales para la

convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, la dirección convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

5. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

A la hora de diseñar y planificar el trabajo en el Aula de Convivencia, debemos tener en cuenta:

1. Para la organización del aula de convivencia contamos con un número suficiente de profesores y profesoras que asuman la atención educativa del alumnado que asista a la misma.
 - o En el caso de los centros de educación secundaria se podrá asignar profesorado de guardia específico para la atención del aula de convivencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 20 de agosto de 2010.
 - o Para la atención del alumnado en el aula de convivencia se podrá contar con la colaboración del departamento de orientación, incluyendo, en su caso, al educador o educadora social.
2. En los casos en que el centro cuente con la colaboración de otras entidades para la atención del aula de convivencia, siempre será en coordinación con el profesorado encargado de la misma, que supervisará las medidas y actuaciones propuestas al alumnado.
 - o En el plan de convivencia debe recoger las condiciones adicionales para que una alumna o un alumno sea atendido en el aula de convivencia, ya que no todo el alumnado sancionado debe ser necesariamente derivado a esta.

Por ello se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno/a que sea atendido en el Aula de Convivencia, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. ***El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos/as comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.***

DERIVACIÓN DEL ALUMNO AL AULA DE CONVIVENCIA

En todos los casos la familia debe ser informada por Jefatura de Estudios de que se ha derivado al alumno/a al Aula de Convivencia y dar su conformidad (Anexo 2). En dicho momento, reunida Jefatura de Estudios con la familia y el alumno/a, se le proporcionará a dicho alumno/a derivado al aula, una ficha de registro personal que tendrá que entregar a cada profesor/a que le atiende.

Cada uno de los profesores/as que atiendan a un alumno/a, debe dejar constancia en el Cuadrante del Aula de Convivencia (Anexo 2). Cada día hay tres profesores asignados en el aula de convivencia (todos son miembros del Equipo de Convivencia), cubriendo las siguientes horas del día; 3ª hora, 4ª hora y 5ª hora. El profesor responsable del Equipo de Convivencia rellenará su parte correspondiente del Cuadrante. Durante las horas que el alumno permanece en el aula de convivencia se rellenan los siguientes documentos: Recogida de información por parte del alumnado (Anexo 3), Cuestionario para reflexionar (Anexo 4) y Recogida de la información y contexto socio familiar por parte del profesor (Anexo 5). En ocasiones, el alumnado realizará tareas de clase, especialmente cuando el alumno va más de un día. El último profesor del día, entrega toda la documentación en jefatura de estudios. Si hay una incidencia importante (positiva o negativa) coméntalo directamente al Jefe de Estudios.

Para derivar un alumno/a al Aula de Convivencia, debería considerarse, especialmente, si con esta medida se van a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia.

1. Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
2. Haber suscrito un Compromiso de Convivencia que implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del Aula.
3. Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
4. La expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno/a como un castigo.
5. Podrá derivar el Jefe de Estudios a (como máximo dos horas al día)
6. Alumnos/as que hayan pasado en la misma mañana dos veces por el aula de Guardia, o cuatro veces en la misma semana.
7. Alumnos/as expulsados del centro (se llegará a un acuerdo con la familia para que este/a acuda a varias citas al Aula de Convivencia, para realizar un trabajo individualizado que facilite una incorporación más exitosa al centro).
8. Alumnado sancionado por Jefatura de Estudios.
9. Podrá derivar la Educadora Social y/o el Orientador/a a:
 - a. Alumnado a petición de sus tutores/as
 - b. Alumnado que estime oportuno por haber estado involucrado en algún conflicto.

LOS RECURSOS HUMANOS

1. El Aula de Convivencia estará atendida por los miembros del Equipo de Convivencia y el Departamento de Orientación y educadora social.
2. Los delegados de familia también pueden colaborar siguiendo las instrucciones del Departamento de Orientación.

EVALUACIÓN

Se realizará trimestralmente por el personal que atiende el aula más el equipo directivo junto con los tutores, viendo si los resultados son positivos, si el alumnado objeto del aula suele reincidir en conductas contrarias a las normas de convivencia y atendiendo al grado de satisfacción tanto del profesorado encargado como del alumnado atendido.

RECURSOS AULA CONVIVENCIA

- o <http://multiblog.educacion.navarra.es/iibarrog/convivencia-2/>

6. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

Además del Aula de Convivencia detallada anteriormente, contamos con otras medidas que se especifican a continuación:

6.1. Aula de Guardia (Aula n.º 5, segunda planta):

- o Será ocupada por aquellos alumnos suspendidos del derecho de asistencia a clase en determinadas horas.
- o Uno de los profesores de guardia será el encargado del cumplimiento de las normas de esta aula
- o Solo se puede expulsar a un máximo de 2 alumnos por aula y la conducta que origina la salida del aula ha de ser importante.
- o El alumno debe llegar a la sala de profesores acompañado por el Delegado/a de clase y el Documento de Derivación al Aula de Guardia (Anexo 1) que explica el incidente y la tarea a realizar en el Aula durante ese tiempo. Uno de los profesores de guardia lo acompañará al Aula de Guardia.
- o En el Aula de Guardia habrá un Cuaderno de Registro, donde dicho profesor anotará la incidencia, y al finalizar la hora dejará en el casillero de Jefatura de Estudios el Documento de Derivación, anotando alguna posible observación sobre la actitud del alumno en dicha hora.

6.2. Programa de Alumnado Ayudante y Mediador:

Las razones que hacen necesaria la puesta en marcha de “Sistemas de Ayuda entre Iguales” en los centros educativos son muchas: la atención a la diversidad, la gestión de los conflictos, la mejora del clima de convivencia en nuestras aulas y en el centro, la mejora del aprendizaje, la educación en valores, la presentación de modelos de conducta positivos...

El modelo del Alumnado Ayudante nos introduce en el aprovechamiento de un gran recurso humano: el propio alumnado. El Alumnado Ayudante es un buen recurso para mejorar la atención a la diversidad en las aulas y mejorar el aprendizaje.

Entre los objetivos de un Programa de Alumnado Ayudante, podemos mencionar:

- o Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- o Reducir los casos de acoso entre alumnos o alumnas.
- o Disminuir la conflictividad y, con ello, la aplicación de medidas sancionadoras.

- o Mejorar la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- o Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos de la escuela.
- o Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y educadoras y alumnado, mejorando la autoestima de todos los y las participantes en el programa.
- o Establecer una organización escolar específica para tratar las formas violentas de afrontar los conflictos.

Algunas funciones del Alumnado Ayudante son:

- o Ayuda a sus compañeros y compañeras cuando alguien les molesta o necesitan que los escuchen. No les aconseja, sino que les escucha.
- o Lidera actividades de grupo en el recreo o en clase.
- o Puede ayudar a otro compañero o compañera cuando tenga alguna dificultad con un profesor o profesora, mediando para la resolución del conflicto.
- o Puede ayudar a otros compañeros o compañeras en la organización de grupos de apoyo en tareas académicas, o como Alumnado Ayudante en alguna materia que se le dé bien.
- o Ayuda a alumnos o alumnas que estén tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten que alguien los escuche o les preste un poco de atención.
- o Acoge a los recién llegados al centro y actúa como acompañante.
- o Facilita una mejora de la convivencia en el grupo.

Es necesario crear un equipo de profesorado de apoyo al Alumnado Ayudante que se encargue de organizar y temporalizar las futuras actividades, hacer el seguimiento de la medida, etc. Dicho equipo será el Equipo de Convivencia, y nombraremos a un profesor del equipo encargado en estas funciones.

Será imprescindible contar con tiempos y espacios donde puedan reunirse alumnado/profesor/equipo de convivencia.

Entre el grupo de alumnos/as ayudantes, se decidirá qué alumnos realizarán actividades de mediación entre iguales (mediadores/as escolares).

En cada curso escolar, en el primer trimestre, comenzamos la formación del grupo de alumnos/as ayudantes y mediadores, dando la bienvenida a las nuevas incorporaciones, y revisando la formación de los que han formado parte en cursos anteriores.

Mediaciones Escolares

La mediación es una actuación que se desarrolla de forma habitual en la familia, con los amigos y amigas, en el entorno social, en definitiva, que se aplica de forma rutinaria en todos los ámbitos de la vida. La mediación a la que nos referimos aquí está centrada en la convivencia escolar.

El mediador o mediadora ayuda a alcanzar un acuerdo aceptable para las partes en conflicto, pero inicialmente debe tenerse en cuenta que:

- o La mediación es un proceso informal, en tanto no tiene procedimiento rigurosamente establecido.
- o Sin embargo, es un proceso estructurado, pues tiene una secuencia o fases flexibles, unos recursos y unas técnicas específicas.
- o Es voluntaria, tanto para las partes como para el mediador o mediadora.
- o Es confidencial, los asuntos tratados no pueden ser divulgados por las partes ni por el mediador o mediadora.
- o Es cooperativa, como negociación asistida que es, las partes deben cooperar en la resolución de su conflicto.
- o Confiere protagonismo a las partes. El acuerdo a través del cual se resuelva el conflicto depende exclusivamente de la voluntad de las partes. El mediador o mediadora no está autorizado para imponerlo.

Conviene reseñar que no todos los conflictos son susceptibles de tratarse a través de la mediación. Para ello se tendrán en cuenta estos posibles casos:

CASOS MEDIABLES

- Las partes así lo desean
- Las relaciones y/o el vínculo
- Necesariamente, se comparten espacios comunes entre las partes
- No existe un desequilibrio de capacidades comunicativas y de personalidad entre las partes.

NO MEDIABLES

- Las partes no desean ir a la mediación
- Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
- Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación
- Se trata de hechos de especial y notoria gravedad.

La finalidad de implementar la mediación en los centros educativos, es la de presentar una estrategia más de mejora de la convivencia y de fortalecimiento de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa a todos los niveles, ya que el simple convivir no garantiza la desaparición de los conflictos.

La mediación escolar constituye una de las herramientas que permite abordar la resolución de conflictos como estrategia preventiva, ya que las diferentes acciones que pone en marcha pueden favorecer el aprendizaje de las habilidades sociales necesarias para mejorar la convivencia, en tanto provee mecanismos para abordar los conflictos de un modo cooperativo, previniendo su escalada hacia manifestaciones de violencia.

Las mediaciones serán llevadas a cabo por el Equipo de Convivencia/ Alumnado mediador. Lugar: Aula de Convivencia.

6.3. Compromisos de Convivencia Familia-Centro

Según ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas:

- a) Lo contrae la familia del alumnado que presente problema de conducta. Se inicia a petición de la familia o tutor/a.
- b) El tutor/a informa al director/a y este autoriza a que se realice este compromiso.
- c) Se suscribe el compromiso.
- d) El director o directora informa al Equipo de Convivencia.
- e) El Equipo de Convivencia realizará un seguimiento del compromiso.

6.4. Tutorización de alumnos/as

Otro tipo de compromiso con la familia-alumno/a que además conlleva una atención más individualizada es la “tutorización”. Un profesor-tutor del centro velará más personalmente por el cumplimiento del compromiso de convivencia establecido con la familia y el alumnado.
(Ver archivos adjuntos).

6.5. Programa “Hermano Mayor”

El programa consiste en que alumnos voluntarios de Bachillerato y Ciclos Formativos se involucren en las actividades de integración de alumnado nuevo en el centro. Sobre todo, tener en cuenta a aquellos alumnos de 1º ESO que llegan más desorientados y con mayores dificultades para adaptarse al nuevo entorno. Estableceremos inicialmente unas reuniones en los recreos para asignarles “un recién llegado”, y simplemente deberá guiarle, informarle, aconsejarle para que pueda evitar posibles conflictos.

Además de esta actividad, los “Hermanos Mayores” estarán también involucrados en el trabajo del Aula de Convivencia, pudiendo contar con su ayuda en alguna hora o en los recreos. Se trata de dialogar con aquellos alumnos que visitan el aula porque su comportamiento está siendo disruptivo y aconsejarle desde su perspectiva de alumnado con experiencia en el centro.

Diseñaremos algunas actividades lúdicas en los recreos en las que podamos “enganchar” a ciertos alumnos que presentan conductas contrarias a las normas en el espacio del recreo (ajedrez, tangram...)

6.6. Plan de Acogida

Actividades encaminadas a la integración del alumnado e información sobre el funcionamiento del centro y su organización. De cara a cada curso escolar curso, se va a establecer una serie de entrevistas por parte de los HERMANOS MAYORES con el alumnado de 1º eso, durante los recreos, para poder contar con una atención más personal e individualizada a estos alumnos nuevos y una mejor incorporación a las actividades del nuevo centro, así como conocer sus problemas, cómo ha sido su integración y como se siente en el centro.

6.6. Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado

AULA de PT, Programa de Compensatoria, Programa de Acompañamiento, 3º y 4º Diversificación.

6.7. Colaboración con instituciones

Centro Social Lazareto, Agua Viva, Organizaciones no gubernamentales, etc.

Actividades con las familias

- o El Instituto desea fomentar un clima cordial de relación con las familias para conseguir que el proceso educativo de sus hijos/as sea más eficaz. A tal objeto se fomentan las reuniones, entrevistas y tutorías durante el curso a fin de motivar a los padres y madres para que fomenten en sus hijos e hijas el uso de normas que les oriente y posibilite estabilidad emocional y de comportamiento.
- o Jornada de convivencia al inicio de curso, donde se cuenta con el apoyo del AMPA y de la participación de todas las familias del alumnado del centro.
- o De cualquier asunto significativo las familias tienen inmediato conocimiento, bien a través de comunicación por escrito (**agenda escolar**) o por teléfono. La respuesta de las familias es, por lo general, colaboradora.
- o Estableceremos **Compromisos de Convivencia** cuando el alumnado y/o familia lo necesite (detallado anteriormente).
- o El **Plan de Apertura** del Centro a la Comunidad Educativa tiene como objetivo ofrecer servicios especializados durante parte de la jornada escolar: actividades extraescolares, así como la utilización de las instalaciones deportivas y recreativas fuera del horario lectivo.
- o El Centro de puertas abiertas a su entorno proyecta su atención educativa a todos aquellos aspectos que a las familias interesan y abre sus instalaciones para servir a la comunidad educativa a la que pertenece. Las familias de nuestro alumnado van aumentando su participación

Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales

A través de nuestro Proyecto “Escuela: Espacio de Paz” y el DACE contemplamos realizar diferentes actividades de formación sobre estos temas tan espinosos. Contemplamos esa formación para los/las profesores/as, el alumnado y las familias. Desde el Plan de Acción Tutorial y Jefatura, se recogen actividades a desarrollar en las horas de tutoría para conocer y prevenir estos problemas.

Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

Contemplamos en nuestro Proyecto Educativo y en nuestro Plan de Acción Tutorial, Plan de Igualdad, en las programaciones didácticas y en el DACE, actividades que trabajen la sensibilización para contribuir a combatir las desigualdades entre hombres y mujeres en la vida de nuestro alumnado

con la puesta en marcha de acciones específicas en favor de las mujeres que siguen siendo necesarias para eliminar las desigualdades persistentes, por ejemplo, con la celebración del Día Internacional de las Mujeres Maltratadas.

Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

En el apartado 4 “Normas generales del Centro” de este plan hacemos referencia a las normas que aplicamos a la hora del recreo, a la hora de las entradas y salidas del centro y en el ROF.

7. PROTOCOLOS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA

Los centros sostenidos con fondos públicos deben tener presentes los protocolos de actuación contenidos en la *Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas* (BOJA 07-07-2011), y en la *Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas* (BOJA 21-05-2015).

Se recomienda consultar el texto consolidado de la Orden de 20 de junio de 2011.

Los protocolos citados se indican a continuación y pueden ser consultados en dicha orden:

- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar (Anexo I).
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil. (anexo II)
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo (Anexo III).
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente (Anexo IV).
- Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (Anexo VIII).
- Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso (Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso).

- Protocolo de suicidio (*Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional, la consejería de salud y consumo y la consejería de inclusión social, juventud, familias e igualdad, por la que se aprueba y se hace público el protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado*)

Por otra parte, con objeto de unificar los protocolos de actuación de los centros docentes en diferentes situaciones que pueden afectar a los menores, la Dirección General de Planificación y Centros ha remitido documentos referidos a distintos supuestos:

- Guía de actuación ante diversas situaciones que se plantean en los centros referidos a la guarda y custodia, colaboración con otras Instituciones, acoso escolar, maltrato infantil y asistencia médico-sanitaria en los centros. Remitida por la Dirección General de Planificación y Centros con fecha 27-01-2012.
- Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores separados o divorciados. Documento de Viceconsejería remitido por la Dirección General de Planificación y Centros con fecha 06-06-2012.

Es importante tener en cuenta la modificación del Código Civil, por la promulgación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Como resultado de la publicación de esta Ley, queda modificado el artículo 154 del Código Civil, en el que se introduce un tercer apartado dentro de los deberes y facultades comprendidos dentro de la patria potestad: *"Decidir el lugar de residencia habitual de la persona menor de edad, que solo podrá ser modificado con el consentimiento de ambos progenitores o, en su defecto, por autorización judicial"*.

Además, como resultado de la publicación de Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, queda establecido en su art. 75 que los centros llevarán a cabo acciones que favorezcan los buenos tratos a la infancia, los valores de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, la educación emocional, la educación en valores, la educación afectivo-sexual, la coeducación, el trabajo cooperativo, la educación física, y la educación alimentaria y nutricional, como vías de desarrollo de competencias personales y sociales que mejoren el éxito educativo y la convivencia.

Por último, son de interés las siguientes instrucciones, caso de presentarse la situación a la que se refieren con algún menor escolarizado en el centro: Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Infancia y Familias y de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la educación sobre

ejecución de las resoluciones de declaración de desamparo de menores en los centros educativos de Andalucía.

8. COORDINACIÓN DEL BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO.

Como resultado de la publicación de las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con **un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado**.

Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

Estas funciones deberán quedar recogidas en el Plan de convivencia del centro, de modo que se reflejen en el Proyecto educativo del mismo.

La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

Las funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia serán:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Además, el Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

Las personas que ostenten la dirección de los centros supervisarán la seguridad en la contratación de personal y controlarán la aportación de los certificados obligatorios del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos, tanto del personal auxiliar, contrato de servicio, u otros profesionales que trabajen o colaboren habitualmente en el centro escolar de forma retribuida o no.

9. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS EN COLABORACIÓN CON EL TUTOR/A

a) Delegados/as de grupo.

1. Cada grupo de alumnado elegirá delegado/a y subdelegado/a entre el alumnado que compone el grupo, según la normativa vigente; mediante votación presidida por el tutor/a.
2. El acta de votación será entregada a Jefatura de Estudios y el delegado/a junto con el subdelegado/a pasarán a formar parte de la Junta de delegados/as.
3. Funciones:

- a. Representar al alumnado del grupo ante las autoridades académicas o donde sea necesario.
 - b. Propiciar la convivencia entre el alumnado del grupo, suscitando iniciativas y trasladándolas al tutor/a o profesorado del grupo.
 - c. Proponer a las autoridades académicas (tutor/a en primera instancia) los proyectos y/o reclamaciones del grupo al que representa.
 - d. Colaborar con el tutor/a y con el equipo educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo.
 - e. Fomentar la adecuada utilización del material y las instalaciones del centro.
 - f. Participar en la evaluación, reuniéndose previamente a la sesión de evaluación con el tutor/a para informarle de cuanto crean de interés para el equipo educativo. Asistir al comienzo o final de la sesión de evaluación si así lo pide el equipo educativo.
 - g. Los delegados/as del alumnado tendrán también la función de acompañar al alumnado expulsado del aula hasta el aula de convivencia.
 - h. En caso de ausencia del delegado/a, el subdelegado/a asumirá sus funciones y responsabilidades.
4. El cese de un delegado/a se producirá por:
- a. Pérdida de su condición de alumno/a oficial del grupo.
 - b. Dimisión razonada y aceptada por el Jefe/a de Estudios.
 - c. Por cometer faltas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales y haber sido privado de su derecho de asistencia del Centro.
 - d. Si pierde la confianza de la mayoría absoluta de los alumnos/as del grupo.

En estos casos será necesario realizar un nuevo proceso de elección de delegado/a. De no presentarse candidatos/as, el/la subdelegado/a pasará a ser delegado/a y será subdelegado/a quien hubiese obtenido más votos, en la votación anterior, y no alcanzó ningún cargo.

b) Junta de Delegados/as: Composición y funcionamiento

1. La Junta de delegados/as estará constituida por todos los delegados/as y subdelegados/as de grupo y los cinco representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
2. La reunión de constitución de este órgano será convocada por el director/a del centro, y en ella se elegirá un presidente/a y un secretario/a.
3. La Junta de delegados/as podrá reunirse en pleno o en comisiones y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar.
4. El Jefe/a de estudios facilitará a la Junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
5. Los miembros de la Junta de delegados/as, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas del Consejo Escolar.
6. La Junta de delegados/as se reunirá cuando:
 - a. La convoque su presidente/a.
 - b. A petición del director/a, previa convocatoria del presidente/a.
 - c. Lo solicite al menos un tercio de sus componentes.

- d. Las reuniones de la Junta, en cualquier caso, deberán realizarse de modo que no afecten al normal desarrollo de las actividades del Centro.
 - e. El/la directora/a del Centro conocerá la realización de tales reuniones y actuará dentro de lo establecido en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio.
- c) El/la presidente/a de la Junta de delegados/as tendrá las siguientes funciones:
- 1. Convocar y presidir la Junta de delegados/as.
 - 2. Representar a la Junta de delegados/as ante los órganos colegiados y unipersonales del Centro.
 - 3. Actuar por su mandato ante las autoridades académicas.
- d) El secretario/a de la Junta de delegados/as tendrá las siguientes competencias:
- 1. Levantar acta de todas las reuniones.
 - 2. Custodiar el Libro de Actas.
- Cuando algún componente de la Junta de delegados/as pierda su condición de representante de curso o representante del alumnado en el Consejo Escolar, dejará de pertenecer a la Junta y su puesto será ocupado de forma reglamentaria.
- f) Competencias de la Junta de delegados/as.
- 1. Elevar al Equipo directivo propuestas para la elaboración del Plan de Centro y de la Memoria Final de Curso y mejoras en la Convivencia Escolar
 - 2. Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas e inquietudes de cada grupo o curso.
 - 3. Recibir información de los representantes del alumnado en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, y de las federaciones y organizaciones estudiantiles legalmente constituidas.
 - 4. Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de este.
 - 5. Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.
 - 6. Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en el Instituto.
 - 7. En relación con la convivencia, la dirección mantendrá una reunión trimestral con la Junta de delegados y delegadas, así como los representantes de los mismos en el Consejo Escolar, con motivo de realizar un análisis de la situación del centro y elaborar propuestas de mejora del clima escolar.

10. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

De acuerdo con lo establecido en el *artículo 30* del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el plan de convivencia deberá contemplar la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos con objeto de implicar a las familias en la mejora de la convivencia escolar.

a) Elección

El delegado/a de padres/madres será elegido por cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre todos los padres o madres de cada grupo-clase asistentes a la reunión de padres y madres, y formarán una Junta de padres/madres delegados/as que tendrán reuniones periódicas con el coordinador del grupo de padres.

Dicha elección se procederá en el primer trimestre, de cada curso escolar. Tras la elección se dará por escrito a la dirección del Centro dichos nombramientos. En el caso de no existir candidatos a dicho puesto, este saldrá por sorteo entre los padres, madres y representantes legales del alumnado integrado en ese grupo de clase.

b) Funciones

- o Participar en la elaboración de medidas preventivas.
- o Intervenir en la mediación de conflictos a petición de la comisión de convivencia.
- o Arbitrar medidas en conflictos relacionados con el alumnado de un grupo-clase.
- o Aportar información relevante sobre las familias y/o el alumnado que nos ayuden a establecer soluciones adecuadas.
- o Cualquiera otra que le asigne el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Para todo esto, el delegado/a del grupo-clase mantendrá las reuniones oportunas con el tutor/a del grupo-clase.

c) Junta de Delegados/as: Composición y funcionamiento

1. La Junta de delegados/as estará constituida por todos los delegados/as y subdelegados/as de grupo y representantes de padres y madres en el Consejo Escolar.
2. La reunión de constitución de este órgano será convocada por el director/a del centro, y en ella se elegirá un presidente/a y un secretario/a.
3. La Junta de delegados/as podrá reunirse en pleno o en comisiones y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar.
4. El Jefe/a de estudios facilitará a la Junta de delegados/as un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

5. Los miembros de la Junta de delegados/as, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas del Consejo Escolar.
 6. La Junta de delegados/as se reunirá cuando:
 - a. La convoque su presidente/a.
 - b. A petición del director/a, previa convocatoria del presidente/a.
 - c. Lo solicite al menos un tercio de sus componentes.
 - d. Las reuniones de la Junta, en cualquier caso, deberán realizarse de modo que no afecten al normal desarrollo de las actividades del Centro.
 - e. El/la directora/a del Centro conocerá la realización de tales reuniones y actuará dentro de lo establecido en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.
- d) El/la presidente/a de la Junta de delegados/as tendrá las siguientes funciones
- a. Convocar y presidir la Junta de delegados/as.
 - b. Representar a la Junta de delegados/as ante los órganos colegiados y unipersonales del Centro.
 - c. Actuar por su mandato ante las autoridades académicas.
- e) El secretario/a de la Junta de delegados/as tendrá las siguientes competencias
1. Levantar acta de todas las reuniones.
 2. Custodiar el Libro de Actas.
- f) Cuando algún componente de la Junta de delegados/as pierda su condición de representante de curso o representante de padres y madres en el Consejo Escolar, dejará de pertenecer a la Junta y su puesto será ocupado de forma reglamentaria.
- g) Competencias de la Junta de delegados/as.
1. Elevar al Equipo directivo propuestas para la elaboración del Plan de Centro y de la Memoria Final de Curso y mejoras en la Convivencia Escolar
 2. Informar a los representantes de padres y madres en el Consejo Escolar de los problemas e inquietudes de cada grupo o curso.
 3. Recibir información de los representantes de padres y madres en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo.
 4. Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de este.
 5. Informar a las familias de las actividades de dicha Junta.
 6. Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en el Instituto.
 7. En relación con la convivencia, la dirección mantendrá una reunión trimestral con la Junta de delegados y delegadas, así como los representantes de los mismos en el Consejo Escolar, con motivo de realizar un análisis de la situación del centro y elaborar propuestas de mejora del clima escolar.

11. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE CONVIVENCIA.

Como hemos ido mencionando a lo largo del plan, es necesario, para su realización y para una participación eficaz y efectiva, la formación de todos aquellos que estamos implicados en él.

Nuestras inquietudes son compartidas por las familias y todos los colectivos implicados en la enseñanza, y, también por el alumnado. Tiene muy poco de creativo, debemos formarnos en temas mundialmente conocidos como:

- o La Interculturalidad
- o La Integración
- o La Igualdad entre hombres y mujeres
- o La Cultura de la Paz
- o La Convivencia
- o La Educación en valores
- o La tolerancia
- o La Resolución de conflictos
- o La Mediación

12. PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN (POR EL CONSEJO ESCOLAR)

Para interiorizar y aplicar este Plan debemos darlo a conocer a toda la Comunidad Educativa, para lo cual se colgará en la **web del centro**. Todos los miembros de la comunidad educativa lo valorarán y lo evaluarán.

1. El **Profesorado**, a través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente que tiene establecidas, es decir:
 - a. Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
 - b. Claustro de Profesorado
2. Sesiones de coordinación de tutores y tutoras con el/la orientador/a
3. Equipos docentes
4. Departamentos Didácticos
5. **Las Familias**, a través de las distintas estructuras de participación establecidas en nuestro Centro:
 - a. Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
 - b. Tutoría grupal e individual
6. **El alumnado**, a través de:
 - a. Sus padres y madres
 - b. Su tutor/a
 - c. Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
 - d. Junta de Delegados/as

13. EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

El Instituto mantiene reuniones con los colegios adscritos (CEIP “Tres de Agosto” y CEIP “Juvenal de Vega”) para tratar temas enmarcados dentro del programa de tránsito escolar, la formación de grupos en 1º de ESO, los casos de necesidades especiales o de otras necesidades específicas y conductas disruptivas. En ellas, el centro informa sobre nuestro Proyecto Educativo

Existe también una gran colaboración entre el centro y las entidades e instituciones del entorno, de dos maneras:

1. El profesorado solicita la realización de una actividad. Para ello el propio profesorado o la dirección del centro, a través de la Vice dirección o del departamento de orientación, contacta con entidades e instituciones de nuestro entorno para pedirles asesoramiento sobre la actividad o para que vengan al centro a realizarla con el alumnado.
2. Las entidades se ponen en contacto con el centro, a través de la vice dirección o del departamento de orientación, para realizar una actividad complementaria con el alumnado.

Entre las entidades e instituciones de nuestro entorno, las que más colaboración vienen prestando al centro los últimos cursos son Cruz Roja, Aesleme, Policía Local, Policía Nacional (Plan Director), Ayuntamiento de Huelva (Concejalía de Juventud) ...

14. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS

1. A través de los documentos ya nombrados:
2. Documento de derivación al Aula de alumnos/as
3. Registro de las amonestaciones
4. Partes
5. Séneca

15. DOCUMENTOS

1. Objetivos curso 2023/24.

ANEXO I: OBJETIVOS PLAN DE CONVIVENCIA CURSO 2023/24.

OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
1. Constituir Equipo de convivencia.	1. Atender "Aula convivencia".	- Equipo de convivencia. - Alumnos ayudantes, mediadores y "hermanos mayores" - Orientación
	2. Atender alumnos para el programa "Cuéntame tu problema".	
2. Favorecer la convivencia entre el alumnado (Plan de ayuda entre iguales)	3. Formarse en convivencia. Constitución grupo de trabajo sobre convivencia, educación emocional....	- Alumnado. - Equipo convivencia.
	4. Apoyar a los compañeros. Facilitar técnicas, estrategias y pistas para mantener buen orden en clase.	
3. Evitar la disrupción desde el comienzo de curso.	1. Alumnos ayudantes de convivencia: - Ampliar el número a 3º ESO. - Continuar con la formación. - Ampliar la formación a los alumnos del programa "Hermano Mayor"	- Detectar alumnos disruptivos antes de la evaluación 0. - Tutores y Jefatura de Estudios.
	2. Programa " Hermano Mayor": - Alumnos de Bachillerato y CCFF con formación en mediación se reúnen una vez a la semana con alumnos de cursos inferiores. Se convierten en referentes y tutorizan hasta que el alumno menor se encuentra totalmente integrado.	
	3. Alumnos mediadores.	- Grupo de trabajo "prevención de la conducta disruptiva" - Jefatura de Estudios y coordinadora de convivencia.

	-Elaborar un protocolo de actuación para evitar la disrupción (actuación sobre el conjunto de la clase)	- Comisión especializada del grupo de trabajo de convivencia.
	- Equipo de profesores de apoyo al profesor.	- Equipo de Convivencia.
	- Tutorización alumnos.	- Profesorado tutor otras etapas educativas.
4. Plan de Acción Tutorial.	- Revisión del plan. - Reuniones coordinadora convivencia-tutores-orientación. - Participación Alumnos Ayudantes en tutorías específicas.	- Coordinadora convivencia. - Orientación. - Tutores.
5. Favorecer actividades de centro que favorezcan relaciones en la comunidad educativa.	- Preparación por alumnos y profesores de la Semana Solidaria, jornada de convivencia, actividades deportivas solidarias...	- Equipo de trabajo de convivencia. - Comunidad Educativa

2. Ámbitos de actuación de la RAEEP.

1. Ámbito de actuación de mejora desde la gestión y organización

- Fórmulas estructurales de agrupamientos del alumnado, asignación de grupos, organización de espacios, horarios y distribución de responsabilidades, acordes a la normativa vigente.
- Organización del aula de convivencia, mediación escolar, acción tutorial u otras que precisen de la gestión de los recursos personales, horarios y espacios.

2.Ámbito de actuación de desarrollo de la participación

El ámbito de actuación de desarrollo de la participación aplicará medidas que faciliten y propicien la participación de la comunidad educativa, pudiendo desarrollar, entre otras, las siguientes estrategias:

- Actividades de acogida para familias, profesorado y alumnado.
- Planteamientos de implicación y participación de la comunidad educativa.
- Actuaciones de la comisión de convivencia del Consejo Escolar.
- Actuaciones con las asociaciones de madres y padres del alumnado.
- Iniciativas para la implicación y participación de la comunidad educativa en la génesis de una convivencia pacífica, democrática y no violenta.

- f) Actuaciones con colaboración de asociaciones, organizaciones no gubernamentales u otros organismos del entorno para el desarrollo socio-comunitario.

3. Ámbito de actuación de promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.

El ámbito de actuación de promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos incluirá medidas para contribuir a la adquisición por el alumnado de las competencias básicas, en especial de la competencia social y ciudadana y de la competencia para la autonomía e iniciativa personal. Entre las medidas a desarrollar se considerarán, entre otras, las siguientes:

- a) Propuestas consensuadas para la gestión de la convivencia en el centro y en las aulas.
- b) Planteamientos del centro para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse como consecuencia de la diversidad del alumnado o de las desigualdades sociales.
- c) Diseño de campañas y jornadas para desarrollar aspectos transversales como educación para el desarrollo, solidaridad, igualdad de género e interculturalidad, con la participación de la comunidad y del entorno.

4. Ámbito de actuación de prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.

El ámbito de actuación de prevención de situaciones de riesgo para la convivencia recogerá medidas de tratamiento precoz, prevención y entrenamiento en la gestión pacífica de los conflictos que eduquen al alumnado para saber afrontar situaciones de riesgo y le proporcionen estrategias para su éxito ante otras situaciones no deseables. Entre las actuaciones a desarrollar se considerarán, entre otras, las siguientes:

- a) Formación de equipos de mediadoras y mediadores.
- b) Estrategias que favorezcan la comunicación y cooperación entre el alumnado, con el profesorado y con todos los agentes que intervengan en el centro.
- c) Actividades dirigidas a la sensibilización y el aprendizaje de actitudes asertivas y de cooperación ante los casos de intimidación, violencia de género u otro tipo de violencia.

5. Ámbito de actuación de intervenciones paliativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.

El ámbito de actuación de intervenciones paliativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia recogerá, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Estrategias y procedimientos de actuación ante incumplimientos o conductas contrarias a la convivencia.
- b) Sistemas del centro para la coordinación en la emisión, gestión y registro de incidencias, así como procedimientos de información a las familias.
- c) Procedimientos de seguimiento y valoración de la eficacia de las medidas adoptadas.

6. Ámbito de actuación de reeducación de actitudes y restauración de la convivencia.

El ámbito de actuación de reeducación de actitudes y restauración de la convivencia incluirá las intervenciones que se realicen para restablecer el clima de convivencia tras situaciones problemáticas cuyas consecuencias hubieran deteriorado el clima del aula o del centro. Entre las actuaciones a desarrollar se considerarán, entre otras, las siguientes:

- a) Diseño y desarrollo del aula de convivencia como espacio personalizado para reconducir actitudes contrarias a la convivencia.
- b) Desarrollo y seguimiento de compromisos educativos y de convivencia.

PROPUESTAS:

- Reunión de los distintos equipos educativos de 1º de ESO para tener información de sus alumnos/as, convivencia, instauración de rutinas de principio de curso...
- Contemplar la educación emocional y gestión de aula en el Plan de Formación

Horario semanal aula de convivencia.

El aula de convivencia tendrá un horario semanal de 15 horas lectivas de lunes a viernes comprendiendo desde la 2ª hora hasta la 5ª hora, aunque se establecerá al inicio de cada curso. Jefatura de Estudios y el Equipo de Convivencia, en función del horario individual del profesorado, determinarán el horario de atención al alumnado.

4. Anexos:

https://drive.google.com/drive/folders/1LmfXFsjz8VS3Lke1mUwam6xyumZiFegE?usp=drive_link

- 4.1 Anexo 1 Derivación al aula de guardia.
- 4.2 Anexo 2 Parte de Amonestación expulsión
- 4.3 Anexo 3 Compromiso educativo
- 4.4 Anexo 4 Contrato conductual
- 4.5 Anexo 5 Cuadrante Aula de Convivencia
- 4.6 Anexo 6 Recogida información alumnado
- 4.7 Anexo 7 Cuestionario para reflexionar
- 4.8 Anexo 8 Recogida información personal y contexto (profesorado)

K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1. INTRODUCCIÓN

La formación permanente es un derecho y un deber del profesorado, un factor de calidad y una necesidad del propio sistema educativo. El concepto de Formación Permanente que manejamos está ligado a la práctica, acentúa el protagonismo de los profesores y de las profesoras y el papel del Centro Educativo como eje de la formación y sirve para mejorar los procesos que comportan la docencia, teniendo siempre presente que la Formación Permanente es una tarea inacabada, dinámica, adaptable y revisable.

Teniendo en cuenta las necesidades formativas de los centros, se trata de que éstos realicen un diagnóstico de su situación a partir del cual se establezcan las acciones formativas necesarias. Conviene que todo este proceso de análisis y toma de decisiones quede reflejado en la planificación general del centro, el Proyecto Educativo, concretamente en su Plan de Formación.

Esto permite, por una parte, realizar los ajustes organizativos y de horario que hagan posible que todos los integrantes del centro cumplan con los objetivos formativos previstos. Por otra parte, al concretar sus intenciones formativas, el centro está asumiendo un compromiso de mejora y, por lo tanto, de evaluación interna tanto del proceso diseñado como de los resultados obtenidos.

El plan de formación del profesorado no es un simple listado de actividades de formación inconexas, que cada profesor/a o grupo de profesores/as quiere llevar a cabo ese año y que se demanda a al CEP. Muy al contrario, el Plan de Formación debe ser un instrumento que recoja las propuestas de formación, asentadas sobre un proceso sistemático de reflexión, compartido y consensuado, que persiga el desarrollo profesional docente y cuyo impacto redunde en la mejora de la Organización y en la calidad de las prácticas de enseñanza-aprendizaje.

El plan de formación del profesorado debe ser el fruto de un proceso de conocimiento de la realidad educativa a través del análisis de la misma y de intervención sobre los elementos susceptibles de cambio; es decir, es la consecuencia del diseño y desarrollo de procesos de evaluación de las necesidades del Centro, con el fin de identificar los logros y los ámbitos que deben ser mejorados y de procesos de actuación para intervenir sobre los ámbitos que demandan mejoras prioritarias.

Este proceso además de orientar hacia los ámbitos que requieren una atención preferente, ayudará a identificar las causas y los factores que están incidiendo directamente sobre la situación problemática, a fin de guiar la toma de decisiones sobre las acciones formativas a desarrollar para provocar el cambio esperado. Una planificación de la formación del profesorado sin un análisis de necesidades previo puede generar intervenciones, que no hagan más que reproducir los problemas en lugar de solucionarlos.

2. REFERENTES NORMATIVOS

2.1. Relativos a la formación permanente del profesorado

- *LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.*
- *Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.*
- *Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.*
- *Resoluciones de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para cada curso.*
- *Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.*
- *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*
- *Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.*
- *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.*

2.2. Relativos a la elaboración del Plan de formación

- *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*

3. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y EL DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO A NIVEL DE CENTRO

El Plan de formación pretende dar respuesta a las necesidades formativas que puedan ser detectadas, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Origen de la necesidad formativa	Procedimiento	Responsables
Reflexión acerca de los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre los resultados del alumnado.	Informes trimestrales y final de los departamentos didácticos. Informes trimestrales y final de Jefatura de Estudios.	Claustro, Departamentos Didácticos, Jefatura de Estudios, ETCP y DFEIE.
Propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro y de los indicadores homologados para la autoevaluación de centros que imparten Educación Secundaria.	Informes del ETCP y del Equipo Directivo. Informes provisional y definitivo de resultados de los indicadores homologados para la autoevaluación de centros que imparten Educación Secundaria.	DFEIE, ETCP y Claustro.
Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro.	Informes del DFEIE y del Equipo de evaluación.	DFEIE, ETCP y Claustro.
Otras demandas de formación de los departamentos didácticos.	Petición de los departamentos didácticos.	Departamentos didácticos, ETCP y DFEIE.
Planes, proyectos y programas educativos que se desarrollan en el centro.	Programación de los planes, proyectos y programas.	Coordinaciones de los planes, proyectos y programas.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN DE CADA CURSO ESCOLAR

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa presentará a principios de cada curso escolar un Plan de formación para ese curso, en el que deberán constar, al menos, los siguientes aspectos:

- Análisis del contexto.
- Necesidades formativas.
- Actividades y modalidades formativas.
- Evaluación.

La siguiente tabla recoge el procedimiento para la elaboración de dicho Plan de formación, así como para realizar su seguimiento y evaluación, con indicación de los procesos, los responsables y la temporalización.

Proceso	Responsable	Temporalización
Análisis y priorización de las necesidades de formación detectadas.	Departamentos didácticos, ETCP, DFEIE y Equipo Directivo.	Junio, septiembre y primera quincena de octubre.
Elaboración del Plan de formación del curso escolar correspondiente.	DFEIE.	Octubre.
Envío del Plan de formación al CEP y a Séneca.	Jefe del DFEIE y Dirección.	Antes del 31 de octubre.
Difusión del Plan de formación.	DFEIE, ETCP y Equipo Directivo.	Segunda quincena de noviembre.
Desarrollo del Plan de formación.	DFEIE, Profesorado y CEP.	Todo el curso.
Seguimiento del Plan de formación.	DFEIE.	Todo el curso.
Evaluación del Plan de formación.	DFEIE.	Junio.

El Plan de formación se enviará al CEP Huelva – Isla Cristina, nuestro centro de profesorado de referencia antes del 31 de octubre de cada curso escolar.

5. ACTIVIDADES Y MODALIDADES FORMATIVAS

A lo largo de todo el curso se propondrán y, sobre todo, se buscarán actividades formativas (organizadas por el Centro de Profesorado, por la Escuela Oficial de Idiomas, por la Universidad de Huelva y por otras instituciones y organizaciones) que den respuesta a cada una de las necesidades formativas recogidas en el Plan de formación. Esas actividades formativas se encuadran en las siguientes modalidades:

- Autoformación.
 - Grupos de trabajo.
 - Formación en centros.
 - Trabajo colaborativo.
 - Formación individual o en grupo (departamento, equipo docente, etc.) no reglada.
- Cursos.
 - Presenciales.
 - Semipresenciales.
 - Con seguimiento.
 - A distancia (online).
- Conferencias, congresos, encuentros y jornadas.
- Intercambios y estancias formativas.

La mayor parte de las actividades formativas estarán organizadas por el CEP Huelva – Isla Cristina, que es nuestro centro de profesorado de referencia. Tal y como se desprende del Artículo 87 del *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tiene entre sus funciones servir de puente entre el CEP y el claustro de profesores/as, manteniendo, por un lado, contacto con el asesor de referencia del CEP y, por otro, informando vía email al profesorado de las novedades, cursos y actividades que organice el CEP y que le pueda resultar de interés para su formación.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Este elemento del plan queda cumplimentado y desarrollado en cada uno de los planes de formación parciales que lo conforman, ya que en ellos se aborda para cada actividad formativa su consiguiente evaluación.

Al finalizar cada actividad formativa, el profesorado participante cumplimentará una encuesta que refleja la idoneidad de los medios utilizados para la actividad y la consecución de los objetivos propuestos. Con ello se pretende que la tarea de la formación se construya a partir de la necesidad formativa real, tal como el profesorado la expresa.

A nivel global, el Plan de formación del centro será evaluado anualmente de acuerdo con los siguientes criterios:

- Respuesta a las necesidades formativas detectadas.
- Calidad de las actividades formativas realizadas.
- Dificultades encontradas en la realización de tales actividades.
- Satisfacción del profesorado formado.
- Impacto en el aula y en el centro de las acciones formativas.

Esta evaluación se realizará al final de cada curso académico, junto con una revisión de las necesidades formativas. La información obtenida y la toma de decisiones consiguiente en la evaluación de cada plan, quedará reflejada en la memoria final de cada curso escolar y constituirá el punto de partida para la elaboración del plan de formación del curso siguiente.

La evaluación de este plan de formación, al igual que su desarrollo, se llevará a cabo bajo la supervisión y la orientación del CEP Huelva-Isla Cristina.

L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

El centro abre a las 8:00 horas y cierra a las 22:00 horas. Permanece abierto ininterrumpidamente de 8:00 h. a 22:00 horas, distribuyendo la jornada lectiva en tres turnos: Mañana, tarde y noche (personas adultas).

El horario lectivo general del Centro se especifica en la siguiente tabla:

JORNADA DE MAÑANA (M)

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1ªM	8:15 9:15	8:15 9:15	8:15 9:15	8:15 9:15	8:15 9:15
2ªM	9:15 10:15	9:15 10:15	9:15 10:15	9:15 10:15	9:15 10:15
3ªM	10:15 11:15	10:15 11:15	10:15 11:15	10:15 11:15	10:15 11:15
RECREEO	11:15 11:45	11:15 11:45	11:15 11:45	11:15 11:45	11:15 11:45
4ªM	11: 45 12: 45	11: 45 12: 45	11: 45 12: 45	11: 45 12: 45	11: 45 12: 45
5ªM	12: 45 13:45	12: 45 13:45	12: 45 13:45	12: 45 13:45	12: 45 13:45
6ªM	13:45 14:45	13:45 14:45	13:45 14:45	13:45 14:45	13:45 14:45

JORNADA DE TARDE (T)/NOCHE (N)

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Limpieza	15:00 16:00	15:00 16:00	15:00 16:00	15:00 16:00	15:00 16:00
1ªT	16:00 17:00	15:00 16:00	15:00 16:00	15:00 16:00	15:00 16:00
2ªT	17:00 18:00	15:00 16:00	15:00 16:00	15:00 16:00	15:00 16:00
3ªT/1ªN	18:00 19:00	18:00 19:00	18:00 19:00	18:00 19:00	18:00 19:00
4ª T/2ªN	19:00 20:00	19:00 20:00	19:00 20:00	19:00 20:00	19:00 20:00
5ªT/3ªN	20:00 21:00	20:00 21:00	20:00 21:00	20:00 21:00	20:00 21:00
6ªT/4ªN	21:00 22:00	21:00 22:00	21:00 22:00	21:00 22:00	21:00 22:00

El intercambio de clase se realizará durante los 2 minutos que dura la sirena musical. Durante la mañana hay un único descanso de 30 minutos. Por la tarde, en cambio, no existe descanso. Ello permite que coincidan las horas lectivas de tarde y noche y facilita la organización y funcionamiento de los grupos de tarde y noche. Durante el presente curso, en sesión celebrada del Consejo Escolar de centro, se ha aprobado que para el curso 2024-2025 la jornada de tarde comience a las 15:30 h y finalice a las 9:45 h de la noche.

- a) **La jornada lectiva de mañana**, de atención directa al alumnado, comienza a las 8:15 h. y finaliza a las 14:45 h.

A excepción del 2º de Cuidados Auxiliares de Enfermería diurno, la asignación horaria semanal para todos los cursos de mañana será de 30 horas, impartidas de lunes a viernes. Los grupos son los siguientes:

- **ESO:** 4 grupos de 1º ESO, 4 grupos de 2º ESO, 3 grupos de 3º de ESO y 3 grupos de 4º de ESO (en total 14 grupos).
- **Educación Especial (Aula Específica):** 1 grupo.
- **Programa de Transición a la Vida Adulta y Laboral:** 1 grupo.
- **Bachillerato:** 1º y 2º Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias y Tecnología.
- **CFGB:** 1 grupo de 1º y un grupo de 2º de Mantenimiento de Vehículos
- **CFGM:** 1º y 2º Atención a Personas en Situación de Dependencia, 1 y 2º Carrocería, 1º y 2º Electromecánica de Vehículos, 1º de Cuidados Auxiliares de Enfermería de mañana (2 grupos).
- **CFGS:** 2º Automoción (LOE), 1º y 2º de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico (LOE), 1º y 2º de Química Salud Ambiental (LOE) 1º y 2º de Prevención de Riesgos Profesionales (LOGSE), 1º de Dietética (LOGSE) y 1º Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (LOE), 2º de Laboratorio Clínico y Biomédico (LOE).

Desde el inicio de curso, el alumnado de 2º de CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería de régimen diurno, comienza su Formación en los Centros de Trabajo, no requiriendo su asistencia al instituto. En horario de mañana asisten un total de 38 grupos.

b) **La jornada lectiva de tarde** comienza a las 16:00 horas y finaliza a las 22:00 horas. Los grupos de esta jornada tienen una asignación horaria lectiva semanal de 30 horas, impartidas de lunes a viernes. Son los siguientes:

- **CFGM:** 1º de Cuidados Auxiliares de Enfermería de tarde, 1º y 2º de Atención a Personas en Situación de Dependencia, 1º y 2º de Electromecánica, 1º y 2º de Emergencias Sanitarias.
- **CFGS:** 1º (2 grupos) y 2º de Automoción, 1º de Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biomédico (LOE), 1º y 2º de Dietética (LOGSE).
- **CECC:** Curso de especialización en cultivos celulares, un grupo.
- **CEHE** Curso de especialización en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos

c) **La jornada lectiva de noche**, del régimen de enseñanzas para personas adultas, comienza a las 18:00 horas y finaliza a las 22:00 horas, con una asignación lectiva semanal variable en función de cada enseñanza:

- **ESPA**, 1 grupo de nivel II, semipresencial. Tienen una asignación horaria lectiva semanal de 8 horas presenciales, los lunes y jueves.
- **CFGM:** 1º (2 grupos) y 2º de Cuidados Auxiliares de Enfermería de adultos. Asignación horaria lectiva semanal 20 horas semanales, de lunes a viernes
- **Curso de Preparación a los CFGM:** 1 grupo que se imparten en horario entre las 16:00 horas y las 20:00 horas, con una asignación lectiva semanal de 20 horas, repartidas de lunes a viernes.

Esta distribución permite un espacio entre las 15:00 y las 16:00 de lunes a viernes, sin actividad lectiva directa con el alumnado, en el que se pueden realizar diferentes reuniones.

La Biblioteca del centro permanece abierta desde las 8:15 hasta las 13:45 h. por la mañana y desde las 16:00 h. hasta las 22:00 horas por la tarde/noche, siendo atendida en cada momento por el profesor o profesora, que tiene establecida esta actividad en su horario individual.

M) EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS

Los horarios se elaborarán de acuerdo con la normativa vigente, con las pautas establecidas por la jefatura de estudios y con los criterios pedagógicos determinados por los Departamentos de Familia Profesional, los cuales propondrán:

- Los criterios de agrupación, en nº de sesiones lectivas consecutivas, de los módulos profesionales asignados al departamento.
- Los criterios de asignación de los distintos espacios existentes, especificando, para cada módulo profesional, el taller y el nº o porcentaje de horas de cada módulo profesional que debe impartirse en él.

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR

Los elementos que conforman la organización curricular son: los objetivos, contenidos, la metodología, los recursos y la evaluación enmarcados dentro de un contexto institucional, curricular, profesional y personal.

Para el diseño de esta organización curricular se tendrán en cuenta la normativa correspondiente a cada Ciclo Formativo de Formación Profesional:

- A nivel estatal, se establecen los títulos y sus enseñanzas mínimas
- A nivel autonómico se desarrolla el currículo.

NORMATIVA DE LOS CICLOS FORMATIVOS DEGRADO MEDIO

CFGM	FAMILIA	NORMATIVA ESTATAL	NORMATIVA AUTONÓMICA	RÉGIMEN
Técnico en Carrocería	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	R.D.176/2008, de 8 de febrero	ORDEN de 7 de julio de 2009	DIURNO
Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	REAL DECRETO 453/2010, de 16 de abril	ORDEN de 16 de junio de 2011	DIURNO
Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	REAL DECRETO 1593/2011, de 4 de noviembre	ORDEN de 11 de marzo de 2013	DIURNO
Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	Sanidad	REAL DECRETO 546/1995, de 7 de abril	DECRETO 37/1996, de 30 de enero	DIURNO Y ADULTOS
Técnico en Emergencias Sanitarias	Sanidad	Real Decreto 287/2023, de 18 de abril	ORDEN de 7 de julio de 2009	DIURNO

NORMATIVA DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CFGS	FAMILIA	NORMATIVA ESTATAL	NORMATIVA AUTONÓMICA	RÉGIMEN
Técnico Superior enAutomoción	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	REAL DECRETO 1796/2008, de 3 de noviembre	ORDEN de 15 de octubre de 2009	DIURNO
Técnico Superior enPrevención de RiesgosProfesionales	Instalación y Mantenimiento	REAL DECRETO 1161/2001, de 26 de octubre	DECRETO 109/2003, de 22 de abril	DIURNO
Técnico Superior enAnatomíaPatológica y Citodiagnóstico	Sanidad	REAL DECRETO 767/2014, de 12 de septiembre	ORDEN de 29 de octubre de 2015,	DIURNO
Técnico Superior enLaboratorioClínico y Biomédico	Sanidad	REAL DECRETO 771/2014, de 12 de septiembre	ORDEN de 28 de octubre de 2015	DIURNO
Técnico Superior enDietética	Sanidad	REAL DECRETO 536/1995, de 7 de abril,	DECRETO 39/1996, de 30 de enero	DIURNO
Técnico Superior en Química y Salud Ambiental	Seguridad y Medio Ambiente	REAL DECRETO 283/2019, CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 283/2019		DIURNO
Técnico Superior en Imagen para elDiagnóstico y Medicina Nuclear	Sanidad	REAL DECRETO 770/2014, de 12 de septiembre	ORDEN de 26 de octubre de 2015	DIURNO DUAL

NORMATIVA DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

CE	FAMILIA	NORMATIVA ESTATAL	NORMATIVA AUTONÓMICA	RÉGIMEN
O.C.C.E.G.M. Mantenimiento de vehículoshíbridos y eléctricos	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	REAL DECRETO 281/2021, 20 de Abril		DIURNO
O.C.C.E.G.S. Cultivoscelulares	Sanidad	REAL DECRETO 93/2019, 1 de marzo		DIURNO

NORMATIVA QUE REGULA FP BÁSICA

a) Ámbito estatal:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (texto consolidado). Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos de los ciclos formativos de grado básico se implantaron para 1º en el curso escolar 2022-2023, y para 2º se implantan en el 2023-2024.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Anexos I a XIV del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos.
- Reales Decretos publicados con posterioridad al Real Decreto 127/2014 por los que se establecen otros títulos de Formación Profesional Básica.

b) Ámbito autonómico:

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016).

FP a DISTANCIA

En nuestro centro se imparte el ciclo para la obtención del título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en la modalidad virtual. Además de la orden que regula el ciclo formativo hemos de tener en cuenta lo establecido en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA 27-12-2011).

LO REFERENTE A LOS MODULOS DE FCT Y PROYETO/PROYECTO INTEGRADO SE
RECOGE EN EL APARTADO P.

N) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

1. INTRODUCCIÓN

La *Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía* y el *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria* establecen que los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

La evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

La forma en que se realiza esta evaluación interna se desarrolla a través de la normativa que se cita a continuación. En nuestro centro estos procedimientos de evaluación interna se concretan en este apartado N. del Proyecto Educativo.

2. REFERENTES NORMATIVOS

- *LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.*
- *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria.*
- *Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.*
- *Resolución de 23 de abril de 2018, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de Escuelas Infantiles (2º ciclo), Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Educación Especial.*

3. EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria, en su artículo 87, establece la composición y las funciones del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa está compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

Además, pueden formar parte del departamento o asistir a determinadas reuniones del mismo los miembros del equipo directivo y las personas que ostenten las jefaturas de los departamentos didácticos.

Entre sus funciones, el departamento de formación, evaluación e innovación educativa tiene las siguientes tareas relacionadas con los procedimientos de evaluación interna del centro (numeradas según aparecen en el Decreto 327/2010):

- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

La persona que ostente la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa tendrá una dedicación de dos horas lectivas semanales a la jefatura del departamento, según está recogido en el Proyecto Educativo del centro, en el apartado D (Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones).

El calendario de reuniones del departamento de formación, evaluación e innovación educativa contendrá al menos las que aparecen a continuación. Los asuntos que figuran en cada fila de la tabla podrán tratarse en una sola reunión o,

si fuese necesario, en varias, respetando, en la medida de lo posible, las fechas previstas.

FECHA PREVISTA	ASUNTOS A TRATAR
Segunda quincena de septiembre	- Constitución del departamento de formación, evaluación e innovación educativa. - Estudio de diversos documentos, ya analizados el curso anterior, de cara a la elaboración del Plan de Mejora y del Plan de Formación: · Memoria de autoevaluación del curso anterior. · Encuestas del alumnado, de las familias y del profesorado del curso anterior, si se han realizado dichas encuestas. · Informe definitivo de resultados de los indicadores homologados para la Autoevaluación del curso anterior. · Matriz de oportunidades de mejora relativa a los resultados definitivos de dichos indicadores.
Octubre	- Petición a los departamentos didácticos de propuestas de mejora y de demandas de formación de su profesorado. - Elaboración del Plan de Formación.
Primera quincena de noviembre	- Elaboración del Plan de Mejora.
Segunda quincena de Noviembre	- Revisión y concreción de las propuestas y de los indicadores del Plan de Mejora, incluyendo, para cada una de las acciones previstas, los responsables, la fuente y la temporalización.
Enero	- Evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro correspondientes al primer trimestre del curso.
Febrero	- Seguimiento del Plan de Mejora y del Plan de Formación.
Abril	- Evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro correspondientes al segundo trimestre del curso.
Mayo	- Seguimiento del Plan de Mejora y del Plan de Formación.
Segunda quincena de Junio	- Evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro tras la convocatoria ordinaria, extraordinaria o final, según el curso. - Análisis del Informe provisional de resultados de los indicadores homologados para la Autoevaluación, si se dispone de él. - Análisis de los resultados de las encuestas del alumnado, de las familias y del profesorado, si se han realizado dichas encuestas. - Elaboración de un borrador de la Memoria de Autoevaluación del curso.

FECHA PREVISTA	ASUNTOS A TRATAR
Primera quincena de Septiembre	- Evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro correspondientes al curso, tras la convocatoria extraordinaria en 1º de Bachillerato. - Análisis del Informe definitivo de resultados de los indicadores homologados para la Autoevaluación. - Elaboración de la matriz de oportunidades de mejora relativa a los resultados de dichos indicadores.

4. EL PLAN DE MEJORA

El Plan de Mejora es un documento que elabora el departamento de formación, evaluación e innovación educativa cada curso escolar, para proponerlo al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, y que recoge las propuestas de mejora que se formulan para el curso relacionadas con los objetivos del Plan de Centro que se han priorizado.

Las propuestas de mejora surgen del estudio de diversos documentos con informaciones y resultados relativos al curso escolar anterior, entre los que figuran al menos:

- Informe final de Jefatura de Estudios.
- Memoria de autoevaluación para la mejora de los centros.
- Indicadores homologados para la autoevaluación de centros que imparten Educación Secundaria: Informe provisional (junio) e Informe definitivo (septiembre) de resultados.
- Matriz de oportunidades de mejora relativa a los resultados definitivos de dichos indicadores.

Si fuese necesario, para concretar alguna propuesta de mejora o para establecer alguna propuesta nueva, se pueden analizar los informes finales de los departamentos didácticos, o incluso los informes trimestrales de Jefatura de Estudios y de los departamentos didácticos.

También se estudian, si existen, otros documentos que puedan servir para el establecimiento de propuestas de mejora, como por ejemplo:

- Informe final de la intervención de la inspección en los centros educativos y en las aulas desde factores clave (IFC) u otros informes de la inspección educativa.
- Encuestas cumplimentadas por el profesorado, el alumnado y las familias.

Además, el departamento de formación, evaluación e innovación solicita al claustro, a través de los departamentos didácticos, las propuestas de mejora que

se le quieran hacer llegar, de forma individual o a nivel de departamento, para su inclusión, si procede, en el Plan de Mejora.

Tras priorizar unos objetivos del Plan de Centro, deben seleccionarse las propuestas de mejora relacionadas con dichos objetivos priorizados. Cada propuesta de mejora incluida en el Plan de Mejora debe llevar asociado al menos un indicador de evaluación, que sirva para valorar en la memoria de autoevaluación si la propuesta se ha conseguido. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa también tiene entre sus funciones la de establecer dichos indicadores de evaluación.

Es conveniente concretar, además, los responsables, la fuente y la temporalización de cada una de las acciones que se vayan a llevar a cabo para intentar conseguir la propuesta de mejora, así como la definición exacta de cada indicador de evaluación, si su enunciado no fuese suficientemente concreto.

El Plan de Mejora debe ser grabado en el sistema de gestión Séneca por parte del Equipo Directivo antes del 15 de noviembre. Las propuestas de mejora formuladas deben incluirse en alguno de los apartados del esquema que se adjunta.

Objetivos del Plan de Centro priorizados.

1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.

1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos y horarios.

1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.

1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

2. La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.

2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas o materias en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas, ...), de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.

2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:

- Leer, escribir, hablar y escuchar.
- Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
- Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
- Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.
- Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

- 3.1. Criterios de evaluación, promoción y titulación.
- 3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
- 4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
 - 4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
 - 4.2. Programación adaptada.
 - 4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.
- 5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
 - 5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.
 - 5.2. Los documentos de planificación.
- 6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
 - 6.1. Regulación y educación para la convivencia.
 - 6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.
- 7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos.

A lo largo del curso debe hacerse un seguimiento de cada propuesta incluida en el Plan de Mejora, por parte de los responsables de cada propuesta y del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

5. LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN

La valoración de la consecución de las propuestas formuladas en el Plan de Mejora, de acuerdo con los indicadores de evaluación establecidos, se plasma, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria de Autoevaluación. Dicha memoria sigue, por tanto, el mismo esquema que el Plan de Mejora y debe incluir, además, una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

Según el artículo 28 del *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria*, para la realización de la Memoria de Autoevaluación se crea un equipo de evaluación. De acuerdo con el citado artículo, el equipo de evaluación en nuestro centro está compuesto por los siguientes miembros:

- El equipo directivo.
- La jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Un representante del profesorado, elegido por el Consejo Escolar de entre sus miembros.
- Un representante de los padres y las madres, elegido por el Consejo Escolar de entre sus miembros.
- Un representante del alumnado, elegido por el Consejo Escolar de entre sus miembros.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios, elegido por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

La secretaría del equipo de evaluación la ejerce el jefe del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa o un miembro del equipo directivo.

Cada curso el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa establece un calendario en junio de constitución y reuniones del equipo de evaluación para elaborar la Memoria de Autoevaluación.

Este departamento debe elaborar un borrador de la Memoria de Autoevaluación para presentarlo al equipo de evaluación, con la información recogida sobre los indicadores (directamente y a través de los distintos responsables). Dicho documento debe servir de base para la cumplimentación de la memoria.

Una vez el equipo de evaluación haya elaborado la Memoria de Autoevaluación, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica será informado de la misma y podrá realizar las aportaciones pertinentes.

El Claustro de Profesorado, en la última sesión del curso, será informado de la Memoria de Autoevaluación y podrá realizar las aportaciones que considere oportunas.

La Memoria de Autoevaluación, con las aportaciones realizadas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y por el Claustro de Profesorado, será aprobada por el Consejo Escolar en la última sesión del curso y debe ser grabada en el sistema de gestión Séneca por parte del Equipo Directivo antes del 15 de julio.

Las propuestas de mejora que aparezcan en la Memoria de Autoevaluación como conseguidas se incluirán en el Plan de Centro. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará en los cursos sucesivos por el cumplimiento de los aspectos educativos del Plan de Centro, con las propuestas de mejora incorporadas.

6. EVALUACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS Y DE LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL CENTRO

Según el artículo 92 del *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria*, una de las competencias de los departamentos de coordinación didáctica es evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento. Esta evaluación se realiza al menos una vez cada trimestre, a la finalización del mismo. Sus resultados se plasman en los informes trimestrales y en el informe final de cada departamento didáctico.

Del mismo modo, el Departamento de Orientación elabora al final de cada trimestre un informe trimestral y al final del curso un informe final, en los que se hace un seguimiento y una evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial, así como una evaluación de las medidas de atención a la diversidad que se están llevando a cabo con el alumnado del centro, en la parte que corresponde a este departamento.

Por su parte, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares elabora al final de cada curso una memoria final, donde se evalúa el grado de cumplimiento de la programación presentada a principios de curso, así como una evaluación de las actividades realizadas.

Por último, los/as coordinadores/as de los planes, proyectos y programas educativos que se llevan a cabo en el centro elaboran al final de cada curso una memoria final en la que se evalúa el desarrollo y el grado de consecución de los objetivos propuestos en cada uno de ellos.

Esos informes finales y esas memorias suponen un punto de partida de las distintas programaciones y del Plan de Mejora del curso siguiente.

Ñ) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

1. AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

El modelo de agrupamiento es un elemento importante en la planificación de la enseñanza, que repercute en el proceso de enseñanza/aprendizaje. En la ESO, propondríamos como agrupamiento general el heterogéneo.

Como **pauta general**, los agrupamientos en la E.S.O. se harán atendiendo a los principios de integración, igualdad y diversidad. Por lo tanto, siempre que sea posible y ateniéndonos la disponibilidad de recursos (profesorado y espacios) o los programas de intervención que se lleven a cabo con el alumnado (planes de compensación educativa, adaptaciones curriculares grupales, bilingüismo, etc.):

Se evitará la creación de grupos basándose en resultados académicos o en las diferentes situaciones de aprendizaje del alumnado de forma que no se dé la situación, por ejemplo, de que el alumnado que no promociona de curso se concentre sólo en algún o algunos grupos, o que las materias de elección determinen este tipo de agrupamientos, a no ser que por necesidades a la hora de encajar horarios fuera estrictamente necesario. Es prioritario que queden repartidos equitativamente en todos los grupos.

Se repartirá el alumnado con una misma optativa o con la misma opción respecto a las enseñanzas de religión en diversos grupos estableciéndose las conexiones necesarias entre grupos diferentes en las horas que correspondan.

Los grupos de los colegios adscritos (CEIP Juvenal de Vega y CEIP Tres de Agosto) y los dos no adscritos (CEIP Virgen del Pilar y CEIP Pilar Martínez Cruz), así como de otros centros cercanos a la zona de escolarización, que solicitan la admisión en nuestro centro, se mezclarán. No obstante, se seguirá teniendo como referencia la información recogida en las reuniones de tránsito, y de este modo, se repartirán alumnos de compensación educativa, N.E.A.E. (si los hubiera), alumnado de apoyo, repetidores etc. El alumnado que viene de centros no adscritos y que viene en grupos minoritarios, se intentará que nunca se encuentren solos en un mismo grupo, y conozca a algún compañero de su centro de procedencia, si esto fuera posible. Se tendrá en cuenta la conveniencia o no, de mantener a grupos de alumnos procedentes de 6º de primaria, que a criterio de sus tutores de 6º de primaria y lo recojan en el tránsito, sea conveniente que permanezcan juntos o estén en distintos grupos por problemas de convivencia o no funcionen bien juntos.

También se considerará la opción de volver a mezclarlos en 2º ESO por los mismos motivos. Todo esto se llevará a cabo siempre y cuando el centro tenga disponibilidad de espacios y profesorado, ya que la ratio, la optatividad, repetición, etc. o la convivencia (alumnado disruptivo, grupos conflictivos, etc.) hacen necesaria una distribución diferente y tomar estas medidas. El órgano competente para tomar decisiones al respecto será Jefatura de Estudios, siempre en coordinación con el Dpto. de Orientación.

CRITERIOS:

- En **1ºESO** se utilizarán los informes de tránsito de educación primaria. A los centros no adscritos o colindantes a la zona de escolarización, se le solicitará información vía email del alumnado admitido en nuestro centro, para al menos tener un mínimo de información. Siempre y cuando sea posible, según el cupo de profesores y la organización interna del centro, Jefatura de estudios en coordinación con el Dpto. de Orientación.
- En **lo demás grupos de ESO** se considerarán las actas de evaluación final y los informes personales del alumnado del curso anterior, en convivencia si es necesario se volverán a mezclar los grupos si fuese necesario, siempre con el asesoramiento del departamento de orientación, tomando decisiones desde el inicio de curso de forma coordinada y consensuada sobre la inclusión del alumnado:
 - De 1º a 2º ESO, el grueso del grupo se mantendrá exceptuando aquellos alumnos que no hayan funcionado o que sea necesario separar por motivos de convivencia. De 2º a 3º ESO se volverá a mezclar todo el alumnado, siguiendo los criterios ya mencionados a lo largo de este epígrafe. De 3º a 4º ESO, no se realizarán cambios, a no ser que sea estrictamente necesarios, por motivos de convivencia principalmente. En el caso de alumnado.
Para atender a la diversidad y las diferencias individuales del alumnado, se tomarán medidas que afecten al agrupamiento según lo recogido en el artículo 31 de la Orden de 30 de mayo de 2023, siempre con el enfoque global e inclusivo.
 - Programas de Diversificación Curricular. En estas enseñanzas salvo que por motivos organizativos (ratio, optatividad, repetición, etc.) o de convivencia (alumnado disruptivo, grupos conflictivos, etc.) se haga necesaria una distribución diferente, el alumnado estará distribuido de forma equilibrada en al menos dos grupos.
- **Programa Bilingüe.** Todo el alumnado del centro es bilingüe.
- **Bachillerato.** Los agrupamientos en Bachillerato se harán atendiendo al principio de especialización propio de la etapa por lo que se tendrá siempre presente las materias de modalidad elegida por el alumnado pues ellas son el núcleo sobre el que se articulan este nivel de enseñanza. Por lo tanto, la creación de grupos se basará en los bloques de materias de modalidad que el centro ha diseñado.

- **Ciclos.** Criterios de Asignación de turnos según normativa, en primer lugar. Por nota de acceso en segundo lugar.

2. TUTORÍAS

Teniendo en cuenta el **art.90 Decreto 327/2010**, los tutores son designados por la Dirección, a propuesta de la Jefatura de Estudios, entre el profesorado que imparte docencia a todo el grupo.

Una parte importante del personal docente de nuestro centro educativo no tiene continuidad por no tener aquí su destino definitivo. Es una característica importante que repercute en los criterios para la asignación de las tutorías.

En nuestro centro hay un tutor o tutora por cada grupo de alumnado, a excepción de los grupos de diversificación curricular que tienen dos, uno en el grupo origen y otro en el grupo específico, que recae en el Departamento de Orientación.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

Premisas importantes para asignar las tutorías deberían ser las siguientes:

- Evitar la coincidencia de Tutoría con Jefatura de Departamento, coordinación de planes y proyectos y cargos directivos.
- Procurar que el tutor imparta clase al grupo completo y no imparta sólo optativas.
- Profesorado que imparta más horas de clase con el grupo.
- Prioridad de los maestros para asignarles la tutoría de los grupos del primer ciclo de ESO.

Otras premisas:

- Intentar dar continuidad a los tutores con su grupo del año anterior.
- Disponibilidad horaria.
- Profesorado conocedor del Centro y/o, del tipo de enseñanza a la que se le asigna grupo.
- Intentar evitar en los grupos con alumnado de Diversificación que el tutor sea el profesor de alguno de los ámbitos.

Sin embargo, en nuestro centro, por las características de la plantilla y la diversidad de los grupos, no siempre tenemos la posibilidad de cumplir estas premisas, para asignar las tutorías de los grupos.

El nombramiento del profesorado tutor se efectuará para un curso académico.

Los tutores y tutoras deben participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios y colaborar con el Departamento de Orientación, orientando al alumnado y familias en los procesos de aprendizaje y asesorándolos sobre las posibilidades académicas y profesionales. A su vez, Jefatura de Estudios coordinará, conjuntamente con el Departamento de Orientación, la puesta en práctica del Plan de Acción Tutorial y velará por su ejecución. Por último, el Departamento de Orientación elabora Plan de Acción Tutorial.

FUNCIONES DE LA TUTORÍA:

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- Complimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado

menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

- Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de sus derechos. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de sus derechos. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

O) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DE BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Referencias normativas:

- Capítulo III del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Capítulo III del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- Capítulo II de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Capítulo II de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

En base a ellas, a la normativa vigente y a los límites impuestos desde la Consejería en el nº de optativas autorizadas en función del nº de grupos de las enseñanzas mencionadas, se establecen las materias que se imparten en el IES Fuentepiña.

1. ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

Aparte de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, en la oferta de otras materias optativas (proyectos interdisciplinares en ESO y materias de diseño propio en Bachillerato) se tendrá en cuenta que deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Que las materias contribuyan al desarrollo de las competencias clave y los objetivos de la etapa.
- Que exista disponibilidad horaria en el departamento.
- Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.

Tanto la oferta de materias optativas y de itinerarios han sido ya expuestas en el apartado C) de este proyecto (Coordinación y concreción de los contenidos curriculares). Sin embargo, haremos especial mención a los Proyectos Interdisciplinares en la ESO y a las Materias de Diseño Propio para ESO y Bachillerato y de autorización directa por la Delegación Territorial.

Los proyectos Interdisciplinares en la ESO.

Estos proyectos están regulados por el Artículo 7 de la Orden de 30 de enero de 2023 de ESO. Como se especifica en el artículo, los proyectos son presentados al Claustro de Profesorado tras contar con el visto bueno del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, incluyendo los elementos indicados en el artículo 7.4.

Los proyectos tendrán carácter eminentemente práctico y favorecerán la integración de las competencias de la etapa y la incorporación de los valores enunciados en los principios pedagógicos recogidos en el artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. Actualmente, el IES Fuentepiña no desarrolla ningún Proyecto Interdisciplinar.

Materias de Diseño Propio

Estos proyectos están regulados por el Artículo 9 del Capítulo II de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato y en el artículo 5 del Capítulo II de la Orden de 30 de mayo de Secundaria. Como se especifica en el artículo, los proyectos son presentados al Claustro de Profesorado tras contar con el visto bueno del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, incluyendo los elementos indicados en el artículo 8.3. de la citada Orden. El IES Fuentepiña oferta:

- Curso de Preparación para la obtención del examen oficial B1 de inglés programado por el departamento de inglés para 4º ESO.

Centros bilingües

Lo anterior debe adaptarse en los centros bilingües a lo dispuesto en el art. 14 de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 12-07-2011), modificada por la Orden de 1 de agosto de 2016 y por la Orden de 18 de febrero de 2013.

2. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

Las horas de libre configuración de los Ciclos LOE deben proponerse, para la **oferta completa**, en la sesión de evaluación final del primer curso. Para ello, en dicha sesión de evaluación el equipo educativo emitirá un informe en el que se reflejarán las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto a los siguientes criterios:

1. Asociadas al proceso de enseñanza-aprendizaje, favoreciendo la adquisición de la competencia general del título.
2. Vinculadas a la formación, en materia de las tecnologías de la información y la comunicación y/o los idiomas.

Este informe se aneja al acta de la sesión de evaluación final y deberá ser tenido en cuenta por el departamento de familia profesional correspondiente para la determinación del objeto de dichas horas en el curso académico siguiente.

P) EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS QUE SE IMPARTAN.

La característica más relevante del módulo de Formación en Centros de Trabajo es que se desarrolla en un ámbito productivo real donde el alumnado podrá observar y desempeñar las funciones propias de las distintas ocupaciones relativas a una profesión, conocer la organización de los procesos productivos o de servicios y las relaciones socio-laborales en la empresa, orientado y asesorado en todo momento por las personas responsables del seguimiento y evaluación de sus actividades. Para tal fin serán designados por un lado una persona en el centro de trabajo y por otro, otra persona en el centro educativo.

Tal y como se recoge en el artículo 25.2 del REAL DECRETO 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo las finalidades del módulo profesional de formación en centros de trabajo son las siguientes:

- a) Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título alcanzada en el centro educativo.
- b) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen nuevas necesidades de cualificación profesional.
- c) Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones socio-laborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.
- d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que para verificarse requieren situaciones reales de trabajo.

Tal y como se recoge en el artículo 26 del REAL DECRETO 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en lo referente al Módulo profesional de proyecto:

- 1. Los ciclos formativos de grado superior incorporarán un módulo profesional de proyecto, que se definirá de acuerdo con las características de la actividad laboral del ámbito del ciclo formativo y con aspectos relativos al ejercicio profesional y a la gestión empresarial.
- 2. El módulo tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo de todos los módulos del ciclo formativo. Esta integración se concretará en proyectos que contemplen las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título.

Para ello, el módulo profesional de proyecto se realizará durante el último período del ciclo formativo y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

3. Este módulo se organizará sobre la base de la tutoría individual y colectiva y su atribución docente correrá a cargo del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo, preferentemente en módulos profesionales asociados a unidades de competencia.

NORMATIVA QUE REGULA LOS MODULOS DE FCT Y ROYECTO

- ORDEN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica.
- REAL DECRETO 127/2014 de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
- La duración del módulo de Formación en Centros de Trabajo será la que indiquen los respectivos **currículos de los Títulos de CCFF y la normativa que regula la FPB**. Este módulo se desarrollará durante el período lectivo, excluyéndose los períodos vacacionales.
- La duración del módulo de Formación en Centros de Trabajo será la que indiquen los respectivos **currículos de los Títulos de CCFF y la normativa que regula el CFGB**. Este módulo se desarrollará durante el período lectivo, excluyéndose los períodos vacacionales.

MÓDULO DE FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO

La organización de la FCT requiere realizar diferentes actividades a lo largo del curso académico, destacamos algunas que consideramos importantes:

- Nombramiento de Tutores de FCT
- Búsqueda de Empresas colaboradoras
- Elaboración de Documentación: Calendario, Programación, Contratos, Certificados, Memorias, Evaluación-Selección de Empresa...
- Asignación de Tutores de FCT a Alumnos y/o Empresas
- Asignación de Empresas a alumnos
- Seguimiento

En la gestión de la Formación en Centros de Trabajo y Proyecto participan distintos cargos del instituto:

- Equipo Directivo del centro educativo

- Jefe de Departamento de la Familia Profesional
- Tutores y Tutoras de grupo
- Tutor docente del módulo FCT

El módulo profesional de FCT se podrá cursar según se recoge en la normativa en:

- La provincia de Huelva
- En otras provincias de la comunidad.
- Otras comunidades.
- En la U.E mediante el Programa Erasmus+.

Distribución horaria semanal:

Se incorporarán a la realización de este módulo todos los alumnos que en la evaluación parcial anterior a la realización del módulo profesional de FCT y proyecto, en su caso, hayan resultado con evaluación positiva en todos los módulos.

Durante los días de la semana el alumnado asistirá al centro de trabajo durante horario laboral, acordado con el tutor laboral. Estas se distribuirán de forma continua si las características del centro de trabajo así lo requieren.

Criterios de selección, si procede, de los centros de trabajo colaboradores:

- Posibilidades formativas que ofrece la empresa: carga de trabajo, variedad de actividades.
- Inserción laboral de los alumnos.
- Historial de colaboración de la empresa.
- Perfil de la empresa
- Cercanía al IES y/o a la localidad de residencia del alumnado.
- Peticiones del alumnado

Distribución del alumnado entre los centros de trabajo, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Adecuación de las características del alumno a la empresa.
- Expediente académico. Cuando el número de plazas en una empresa sea inferior a la demanda de alumnos.
- Nueva empresa colaboradora generada por el alumno.
- Reclamación por parte de la empresa de ese alumno.
- Criterios de selección de la empresa colaboradora: Curriculum, entrevista, etc.

El orden de los parámetros anteriormente citados vendrá determinado por el equipo educativo que realiza el seguimiento.

Distribución de los centros de trabajo y alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento:

- El seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo será realizado por el profesorado que haya impartido módulos asociados a Unidades de Competencia a lo largo del ciclo.
- Dicho profesorado se repartirá el seguimiento del módulo profesional de FCT de mutuo acuerdo en cada departamento de la familia profesional pertinente y será en proporción al número de horas de reducción.
- En caso de no haber acuerdo entre el profesorado implicado, será la jefatura de departamento, a tenor de la normativa vigente, quien realice la distribución.
- El seguimiento del alumnado que realice el módulo profesional de FCT en la Unión Europea, será realizado por acuerdo del departamento por algún profesor perteneciente al equipo educativo de segundo curso. Dicho seguimiento será telemático.

Gastos derivados del seguimiento del módulo profesional de FCT

Para sufragar los gastos ocasionados por el seguimiento del Módulo Profesional de FCT se repartirá la dotación recibida a través de la Delegación Territorial siguiendo el siguiente criterio:

- Desplazamientos: se abonará el kilometraje desde el instituto hasta el centro donde el/la alumno/a realice las prácticas en función de lo establecido en la normativa por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio o actualizaciones posteriores.
- Visitas efectuadas. El número de visitas por alumno debe ser como máximo 3.
- En las empresas pertenecientes al Proyecto Erasmus+ el seguimiento se realizará también de manera telemática.
- Se tendrán que justificar las visitas.

SEGUIMIENTO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO

Con objeto de garantizar el seguimiento del módulo profesional de proyecto, en la modalidad presencial, se procederá del siguiente modo:

- Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo de horas que determinará cada Equipo educativo para cada ciclo específico, en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
- El equipo educativo será el responsable de dirigir y tutorizar a todo el alumnado durante la fase de proyecto que le corresponda.
- Se especificará quien será el tutor/a del proyecto, que será determinado por el tutor/a del grupo en relación proporcional a la carga horaria que imparte cada profesor/a en el segundo curso. Dicho tutor/a de proyecto será la

persona responsable de entregar la documentación y resolver dudas generales del proyecto.

- El equipo educativo encargado del seguimiento del proyecto garantizará un periodo de tutorización en el centro docente para el seguimiento de los diversos proyectos. Las horas se distribuirán entre el profesorado implicado, dicha distribución de horas la realizarán los propios equipos educativos, informando y siendo aprobadas las horas de dedicación a Jefatura de estudios.
- Se establecerá un periodo de finalización para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

Las programaciones se ajustan a lo establecido en la ORDEN de 28 de septiembre de 2011 y al apartado correspondiente (q) del Proyecto Educativo.

Q) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

1. Referentes normativos

- Artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Normativa reguladora de las enseñanzas de formación profesional, en lo relativo a la elaboración de las programaciones didácticas, desarrollo curricular, orientaciones metodológicas, evaluación, etc.

2. Las programaciones didácticas

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente y en consonancia con las necesidades y características del alumnado.

A través de las programaciones didácticas, los departamentos de coordinación didáctica o de Familia Profesional concretarán y desarrollarán los contenidos curriculares de cada materia o módulo, de acuerdo con las directrices del área de competencias en la que está integrada.

Puesto que pueden existir elementos comunes, afines o complementarios dentro de los contenidos curriculares de distintas materias o módulos, corresponde al área de competencias correspondiente, la coordinación en la secuenciación de los mismos y, en último término, al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Las programaciones didácticas serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica o de familia profesional, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias y bajo la coordinación de la jefatura de departamento correspondiente.

Su aprobación corresponde al Claustro de Profesorado y serán susceptibles de actualización o modificación tras los procesos de autoevaluación establecidos.

En este sentido, las programaciones didácticas actualizadas serán grabadas en Séneca o, si ello no es posible, entregadas a Jefatura de Estudios en formato digital, antes del 31 de octubre del año en curso.

El profesorado de un mismo departamento desarrollará su actividad educativa de forma coordinada, especialmente en las materias de un mismo nivel y de acuerdo con las programaciones didácticas establecidas. Las jefaturas de departamento didáctico velarán porque así ocurra y realizarán el seguimiento e informe trimestral de las programaciones encomendadas a su departamento.

3. Aspectos que deben incluir (Artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio)

Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a.) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- b.) En el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
- c.) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- d.) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- e.) La metodología que se va a aplicar.
- f.) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- g.) Las medidas de atención a la diversidad.
- h.) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- i.) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
- j.) Los programas de refuerzo y profundización.

En **educación secundaria obligatoria** las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

Las programaciones didácticas de las distintas materias del **bachillerato** incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

En las programaciones de los módulos de **formación profesional inicial**, se incluirán además:

- a.) Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.

- b.) La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.
- c.) Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración.

Las programaciones de **ciclos formativos de grado básico** incluirán los siguientes elementos:

- a) Programación de módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, incidiendo en el desarrollo de las actividades programadas para la consecución de los resultados de aprendizaje.
- b) Planificación del seguimiento y organización del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- c) Planificación de la acción tutorial.

R) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO

El art. 2 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, establece los planes y programas (proyectos) tienen la consideración de estratégicos. Según se recoge en la Instrucción de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre medidas de transformación digital educativa en los centros docentes públicos para el curso 2020/2021, la Dirección de cada centro designará un miembro coordinador del proceso de transformación digital con horario lectivo semanal de 5 horas de dedicación semanal según el número de unidades de nuestro centro. En el IES Fuentepiña se desarrollan los siguientes planes:

- Transformación Digital Educativa.
- Plan de apertura de centros docentes, que comprende los centros que ofrecen servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.
- Plan de centros docentes bilingües.

1. TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA

El concepto de transformación digital educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, a cuyo servicio se supedita dicha transformación, encuadrada dentro de los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp). Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

2. PLAN DE APERTURA DE CENTRO.

El centro tiene autorizado únicamente los servicios de actividades extraescolares.

3. CENTRO DOCENTE BILINGÜE

El IES Fuentepiña es centro bilingüe inglés en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Para la adecuada organización de esta enseñanza, cada curso se hace la planificación correspondiente desde la Jefatura de Estudios y la coordinación del programa para la organización del próximo curso.

4. OTROS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS

En la actualidad nuestro centro participa en otros planes, proyectos y programas regulados en Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación, y las Instrucciones Complementarias de 15 de julio de 2015 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

- Plan de Compensación Educativa.
- Red Andaluza: “Escuela Espacio de Paz”.
- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la Educación.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Prácticum en Secundaria.
- Prácticas de alumnado universitario en centros bilingües.
- Convivencia Escolar.
- Programas Erasmus+. Acreditación en el ámbito de la Formación Profesional 2021-2027.
- PROA + Transfórmate.
- El centro se encuentra adscrito a la Red Profesional Territorial de Bibliotecas Escolares en la Línea 2.
- Programas para el Desarrollo Educativo CIMA.
- Proyectos de Innovación en FP del Ministerio de Educación.
- Programa Más Equidad.
- Programa ADA.
- Investiga y Descubre.